

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
052-2002-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Que la Dirección de Economía del Minsa, adopte las acciones correspondientes en torno a la labor que viene desarrollando la Comisión Especial designada mediante Resolución Ministerial n.° 1280-2002-SA/DM de 2 de agosto de 2002, a efecto de que en el más breve plazo se regularicen las partidas pendientes de rendir cuenta de ejercicios anteriores, registradas contablemente en la cuenta 38 - Cargas Diferidas del Balance General del Ministerio de Salud.	Implementada
032-2004-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	<p>A la Unidad Coordinadora del Proyecto "Rehabilitación de los Servicios Generales de los Hospitales Macroregionales Norte, Centro, Sur y Oriente", coordine con la empresa consultora, a efectos de realizar las siguientes acciones:</p> <p>Solicitar a la empresa proveedora, la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos electromecánicos de procedencia alemana, que no fueron encontrados por la Comisión de Auditoría en las visitas inspectivas realizadas en los Hospitales siguientes: Apoyo de Puquio de Ayacucho (02) equipos valorizados; Apoyo de Tarma (03) equipos; "Santa María del Socorro" de Ica (02) equipos; "Antonio Lorena" del Cusco (02) equipos; Apoyo de Quillabamba (02) equipos y Regional de Pucallpa (01) equipo.</p> <p>Igualmente solicitar que las empresas proveedoras, pongan operativos los equipos electromecánicos de procedencia alemana que fueron suministrados por ellos a los diferentes hospitales y que no estaban funcionando hasta las visitas efectuadas por la Comisión de Auditoría, siendo los siguientes: Hospital "Daniel Alcides Carrión" de Huancayo (08) equipos; Hospital Regional "Honorio Delgado" de Arequipa (09) equipos y Hospital Regional de Pucallpa (09) equipos.</p> <p>Solicitar a las empresas proveedoras, haga entrega de los equipos electromecánicos de procedencia alemana, considerados en los Documentos Técnicos 131/231 y 144/244 Tomo "0", que no fueron suministrados a los siguientes hospitales: Regional "Honorio Delgado" de Arequipa (01) equipo y Regional de Pucallpa (02) equipos.</p> <p>Solicitar a las empresas proveedoras, entregue los equipos electromecánicos de procedencia nacional considerados en los Documentos Técnicos 121/221, 122/222, 123/223, 124/224, 132/232, 133/233, 134/234 y 144/244 Tomo "0", que no fueron suministrados a los hospitales siguientes: Apoyo de Puquio - Ayacucho (02), "Daniel Alcides Carrión" de Huancayo, (02), Apoyo de Tarma (07), Apoyo "La Merced" de Junín (01), "Antonio Lorena" del Cusco (03), Apoyo de Sicuani - Cusco (07), Apoyo de Quillabamba - Cusco (01) y Base de Pucallpa (15).</p> <p>Solicitar a las empresas proveedoras, ponga operativos los equipos electromecánicos de procedencia</p>	Inaplicable por causal sobreviniente

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>nacional que fueron adquiridos por la empresa consultora por el importe de US \$. 53,577.23 para los hospitales siguientes: "Honorio Delgado" de Arequipa (12) equipos valorizados en US \$. 42,958.23 Dólares Americanos y Regional de Pucallpa (02) equipos por el importe de US \$. 10,619.00 Dólares Americanos.</p> <p>Solicitar a las empresas proveedoras, ponga operativos los equipos electromecánicos usados, cuya reparación fue considerada en los Documentos Técnicos 123/223, 125/225, 132/232, 133/233, 134/234 y 144/244, pertenecientes a los hospitales siguientes: Apoyo de Tarma (05) equipos; Apoyo "Santa María del Socorro" de Ica (04) equipos; "Antonio Lorena" del Cusco (05) equipos; Apoyo de Sicuani del Cusco (15) equipos; Apoyo de Quillabamba del Cusco (02) equipos y Regional de Pucallpa (03) equipos.</p> <p>Solicitar a las empresas proveedoras para que efectúe las rectificaciones correspondientes así como a la defectuosa fabricación y reparación de los siguientes equipos electromecánicos: el Hospital " Daniel Alcides Carrión de Huancayo" - Redes de vapor, 1 Tanque de Petróleo, 1 Tanque de Condensado, 1 Equipo de Tratamiento de Agua y Estaciones Reductoras y Cabecero de Vapor realizados; y el Hospital Regional " Honorio Delgado de Arequipa" - 06 Marmitas del servicio de Nutrición,1 Tanque de Condensado.</p> <p>Las Autoridades del Hospital " Daniel Alcides Carrión" de Huancayo, estudien la factibilidad de realizar una reestructuración y reubicación acorde con las posibilidades presupuestales, los servicios de Hospitalización, Casa de Fuerza, Esterilización, Servicio de Lavandería y de Nutrición con la finalidad de mejorar la operatividad de los servicios que brinda dicho nosocomio y preservar el área de hospitalización ya que esta deberá estar lo más alejado posible de la Casa de Fuerza, en salvaguarda de los pacientes. Asimismo se deberá completar las siguientes actividades:</p> <p>En la casa Fuerza (antigua), desmontar los dos (02) calderos Kalamozoo, los dos (02) calentadores de agua, tuberías y accesorios inútiles, repotenciar el Caldero Industrial Boyler (USA) de 150 BHP, que se encuentra malogrado y/o transferirlo a otro hospital del Departamento de Junín. En el Servicio de Esterilización: completar la instalación de los dos (02) esterilizadores nuevos de procedencia alemana, establecer barreras sanitarias. En el servicio de lavandería: reubicación de los equipos existentes, tales como lavadoras, secadoras, centrifugas, para que exista un orden y no se crucen entre sí el flujo de la ropa sucia y limpia y establecer barreras sanitarias con la finalidad de evitar riesgos de contaminación, inseguridad en la desinfección e higiene. y en el servicio de nutrición, aparte de completar la instalación</p>	

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			de la Marmita a Vapor Junto Stratos y de la Cocina Eléctrica Juno Stractos de procedencia alemana, también se deberá reparar la batería de la Marmita de 65 litros que se encontraba desarmada. Solicitar a las empresas proveedoras, rectifiquen los deficientes trabajos realizados en el Sistema de Vapor del Hospital Regional "Honorio Delgado" de Arequipa. Implementar un Plan de contingencias para que los equipos electromecánicos de procedencia alemana suministrados a los Hospitales Regional "Honorio Delgado" de Arequipa y Regional de Pucallpa, cuenten con un Stock de repuestos para las emergencias correspondientes.	
032-2004-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Al Despacho Ministerial, para que disponga: Que la Unidad Coordinadora del Proyecto "Rehabilitación de los Servicios Generales de los Hospitales Macroregionales Norte, Centro, Sur y Oriente", Que la entidad, no efectúe la recepción del Proyecto "Rehabilitación de los Servicios Generales de los Hospitales Macroregionales Norte, Sur, Centro y Oriente", de parte de la de la empresa proveedora, en tanto no se subsanen todas las Observaciones contenidas en el presente Informe y en los Informes formulados por esta Inspectoría General, N°s. 005-2004-2-0191-IE-OECNTS "Informe Especial sobre Presuntas Irregularidades en el Proyecto de Rehabilitación de los Servicios Generales de los Hospitales Macroregionales Norte, Sur, Centro y Oriente con el Préstamo de la Kreditanstalt Für Wiederaufbau, Frankfurt am Main -KFW"; n.º 018-2004-2-0191-EE-OECNTS/IG "Examen Especial al Proyecto de Rehabilitación de los Servicios Generales de los Hospitales Macroregionales Norte, Sur, Centro y Oriente (KFW)" - Sede Central -; n.º 025-2004-2-0191-EE-OECNTS/IG "Examen Especial al Proyecto de Rehabilitación de los Servicios Generales de los Hospitales Macroregionales Norte, Sur, Centro y Oriente (KFW)" - Macroregión Norte; N° 019 -2004-2-0191-IE-OECNTS/IG "Informe Especial sobre Presunto Pago en Exceso realizado con Fondos de Recursos Ordinarios del MINSA, en el marco del Proyecto de Rehabilitación de los Servicios Generales de los Hospitales Macroregionales Norte, Sur, Centro y Oriente (KFW) - Hospital de Quillabamba". Para lo cual deberá designar una Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, quienes en coordinación con la Unidad Coordinadora y la GTZ, deberán verificar el normal funcionamiento de los equipos e instalaciones electromecánicas en los 23 Hospitales beneficiarios del Proyecto "Rehabilitación de los Servicios Generales de los Hospitales Macroregionales Norte, Sur, Centro y Oriente". Asimismo, dicha Comisión deberá merituar la aplicabilidad de las Recomendaciones contenidas en el Informe Final de 7 diciembre de 2004, de la Comisión de Cierre y Liquidación del Proyecto , que fue designada con Resolución Ministerial n.º 612-2004/MINSA de 15 de junio de 2004.	Inaplicable por causal sobreviniente

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Al Despacho Ministerial, disponer un mayor apoyo en la Oficina de Administración, orientado a agilizar y concretar el saneamiento físico - legal de los inmuebles que administra la Dirección de Salud IV Lima Este, de tal modo que en los Registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los referidos inmuebles. Una vez realizada dicha inscripción, se proceda a la verificación y conciliación del inventario físico con la documentación que acredita la propiedad y el valor del bien (expediente técnico, acta de transferencia, resolución de adjudicación, etc.), haciéndola de esa forma idónea para su acceso al registro correspondiente.	En proceso
006-2005-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	1	El Despacho Ministerial, disponga mediante documento oficial que el Instituto Especializado de Enfermedades Neoplásicas exponga dentro de sus estados financieros los diez y ocho (18) inmuebles que se encuentran saneados ante las Oficinas Registrales de Lima y Callao y de Ica, así como del Registro Predial Urbano Zonal la Libertad a nombre del Ministerio de Salud, para dar por cancelado las Cuentas por Cobrar Diversas (Cobranza Dudosa) a la Ex Caja de Ahorros de Lima los cuales reflejan sus estados financieros al 31.DIC.2004; para efectos de cumplir con el Decreto Supremo N° 197-99-EF de 30.DIC.1999 que "Aprueban transferencia de inmuebles y cesiones de derechos a favor del Ministerio de Salud para ser destinados al Instituto de Enfermedades Neoplásicas"	Implementada
008-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	La Oficina Administrativa del Hospital Nacional "Cayetano Heredia" y la Oficina de Logística de la misma entidad proceda a elaborar las directivas internas necesarias para su aprobación y puesta en vigencia, a fin de determinar el costo real de los servicios básicos (energía eléctrica y agua), que son consumidos en los ambientes asignados a la Universidad Peruana "Cayetano Heredia" dentro del Hospital Nacional "Cayetano Heredia". Asimismo, la Unidad de Mantenimiento de ese Centro de Salud, proceda a la reparación y reconexión de los medidores de agua y energía eléctrica, como también efectuar la lectura mensual de los consumos por dichos servicios e implementar los registros de control necesarios sobre los consumos mensuales realizados, para los fines del pago correspondiente por parte del citado centro de estudios.	En proceso
009-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	20	Que la Oficina General de Administración del MINSa elabore una directiva, en la cual se establecerá que todo pago por concepto de tasas de salud y otros a excepción de la venta de medicinas y narcóticos a consumidores finales que realice la DIGEMID, deberá ser depositado previamente por los usuarios a la respectiva cuenta corriente existente para tal fin en el Banco de la Nación, cuya papeleta de depósito será canjeada por la factura o boleta de venta al momento de la transacción.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
018-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	Que la Oficina General de Administración, disponga que se adopte las acciones correspondientes en torno a la labor administrativa que viene desarrollando el Área de Protección de Recursos Hídricos, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Ecología y Protección del Ambiente, respecto de los estados de cuenta de los usuarios por concepto de Tasa Anual de Vertimientos, y por multas a efecto de que en el más breve plazo se actualicen las partidas pendientes de cobro y se efectúe la provisión de las cuentas por cobrar en los registros contables del MINSA previo análisis de su procedencia.	Implementada
019-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	9	Que el Despacho Ministerial, programe una inspección in situ, de las obras ejecutadas que fueron observadas y no ejecutadas que corresponden al Programa de prevención y mitigación por eventual ocurrencia del fenómeno "El Niño", de los años 2002 y 2003, en los Departamentos siguientes: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Cusco, Puno y Madre de Dios, con la finalidad de verificar si las observaciones han sido levantadas y el estado situacional de las no ejecutadas. De otro lado, en el caso de las obras ejecutadas pendientes de liquidación, solicitar su regularización bajo responsabilidad.	En proceso
020-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Al comité de administración del fondo de asistencia y estímulo del organismo central del Ministerio de Salud que se proceda a revisar y ubicar los documentos observados a fin de sustentar los desembolsos efectuados, los mismos que deben contener la autorización de los funcionarios responsables consignándose los sellos y firmas respectivas.	En proceso
025-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	11	A la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para que disponga establecer las funciones de control monitoreo y seguimiento de los convenios que suscriba el HNAL, con instituciones públicas y privadas, designando para tal fin a la Oficina de dicho nosocomio que realice tales funciones y que se encargue de establecer mecanismos internos de cautela, debiendo ser incluidas en el Reglamento de Organización y Funciones del HNAL. Asimismo, dispondrá como acto de dirección y gerencia, que el Hospital se abstenga de atender a los alumnos cuyos convenios hayan vencido, hasta que no se defina la renovación correspondiente. También se evaluará la conveniencia o no de continuar el Convenio de Prestaciones de Salud con la Universidad Nacional "Federico Villarreal", cuya vigencia concluyó el 30 de abril de 2005, el cual, en caso de realizarse, se ajustará a los procedimientos de la Directiva N° 005-2002-SA-SG, aprobada con la Resolución Ministerial N° 1954-2002-SA/DM del 24 de diciembre de 2002.	Implementada
025-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	12	A la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para que disponga: Que en los futuros convenios que suscriba el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", con entidades públicas y privadas,	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			aparte de los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2002-SA-SG, aprobada con la Resolución Ministerial N° 1954-2002-SA/DM, deberá contarse con la opinión de las oficinas técnicas del HNAL, entre ellas, la de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien revisará dichos documentos en cautela de los intereses del HNAL, estableciéndose las penalidades, intereses y moras que se generen por incumplimiento de pagos. De otro lado, la Oficina de Economía, a través del Área de Liquidación, Facturación y Cuentas Corrientes, implemente un Registro en el sistema informático de todos y cada uno de los convenios suscritos por el HNAL, así como con cada uno de los alumnos a quienes se les brinde atención médica, con la finalidad de llevar un control pormenorizado y tener conocimiento de los atrasos en los pagos; debiendo dicha Oficina evacuar los Información correspondiente, para el respectivo seguimiento.	
025-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	13	A la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para que disponga Solicitar mediante Carta Notarial a la Universidad de "San Martín de Porres", que en un tiempo perentorio, concluya con financiar la construcción de la infraestructura y equipamiento, acorde con lo estipulado en la Segunda Cláusula del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Nacional Arzobispo Loayza y la Universidad de San Martín de Porres", Asimismo la citada casa de estudios, deberá entregar al HNAL, los ambientes que fueron construidos por el importe de US\$. 44,395.36, los mismos que serán utilizados para las oficinas administrativas del Hospital.	Implementada
025-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	14	A la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para que disponga Conformación de una comisión que evalúe la conveniencia o no de suscribir contratos y/o convenios con todos los comerciantes que actualmente tienen ambientes y áreas en concesión y/o quioscos dentro del HNAL, que expenden alimentos y prestan servicios de fotocopias, para lo cual deberán contar previamente con informes técnicos de las Oficinas de Planeamiento Estratégico, Logística, Economía, e Infraestructura. Asimismo, en caso de optar por celebrar contratos y/o convenios, se solicitará a los postores, entre otros los siguientes requisitos: Formalización ante la SUNAT, contar con licencia de funcionamiento de la Municipalidad de Lima, expedir comprobantes de pago, establecidos por la SUNAT, y pago de Arbitrios Municipales, que serán recalculados y descontados del principal (HNAL). De otro lado se establecerá, la merced conductiva, pagos por concepto de energía eléctrica y agua.	En proceso
025-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	16	A la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para que disponga La Oficina de Economía del HNAL, a través del Área de Liquidación, Facturación y Cuentas Corrientes, de manera inmediata, facturará los ciento noventa y siete (197) expedientes que se encuentran pendientes por	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			atenciones efectuadas a igual número de personas por concepto del Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo - SOAT, a las Compañías Aseguradoras	
025-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	18	A la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para que disponga Determinar plazos perentorios para la implementación de las Recomendaciones referidas a las debilidades de Control Interno, observadas y formuladas a través de los Memorándum de Control Interno N°s. 001 y 002-2005-CA-HNAL-OECNTS-IG/MINSA, los mismos que fueron comunicados a la señora Ministra de Salud, con los Oficios N°s. 837 y 903-2005-IG-OECNTS/MINSA del 09 y 24.SET.05, respectivamente y al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", con los Oficios N°s. 057 y 110-2005-CA-HNAL-OECNTS-IG/MINSA del 09 y 26.de setiembre de 2005.	En proceso
025-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	21	A la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para que disponga Que se suscriban adendas con las Universidades "San Juan Bautista" Nacional Mayor de "San Marcos", "San Martín de Porres" y "Cayetano Heredia", para que cancelen mensualmente la parte alícuota de los servicios utilizados de energía eléctrica y agua, así como los pagos de arbitrios municipales, eliminación de residuos sólidos, mantenimiento de áreas comunes, las mismas que vienen siendo asumidas por el HNAL. Asimismo, también se suscribirá adendas con el Instituto de Educación Superior IDAT S.A.C., y la Universidad Tecnológica del Perú S.A.C., con la finalidad que se establezcan las penalidades correspondientes por atrasos e incumplimiento del pago oportuno por las prestaciones de salud.	En proceso
011-2006-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub Cafae) del Organismo Central del Ministerio De Salud: Disponer que la oficina de contabilidad en coordinación con Tesorería, efectúe en un plazo perentorio, los análisis de cuentas que respaldan la emisión de los estados financieros del Sub CAFAE, al 31.DIC.05 y a la fecha.	En proceso
018-2006-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	El Despacho Ministerial, disponga: Determinar plazos perentorios para la implementación de las Recomendaciones referidas a las debilidades de Control Interno, observadas y formuladas a través del Memorándum de Control Interno N° 001-2006-CA/EETFI/OCAF/OCI/MINSA, el mismo que fue comunicado mediante Oficio N° 849-2006-OCAF-OCI/MINSA.	En proceso
018-2006-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	El Despacho Ministerial, disponga: Con la finalidad de alcanzar el desarrollo integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, la Oficina General de Gestión	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, formulen el respectivo instructivo sobre transferencias de fondos para el pago de incentivos laborales que permita la implementación de métodos y procedimientos internos para optimizar el proceso de planeamiento dentro de su administración financiera y programación, formulación y aprobación como parte del proceso presupuestario.	
021-2006-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	Que la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Economía, realicen en el ámbito de su competencia la permanente supervisión de las actividades relacionadas con el sistema de personal, y exijan bajo responsabilidad, cumplan y hagan cumplir las disposiciones y normas internas vigentes, como aquellas que provengan de la autoridad judicial, particularmente sobre pago de beneficios a pensionistas, inasistencias y tardanzas e incentivos laborales de funcionarios y servidores; sin perjuicio de subsanar a la brevedad las deficiencias que actualmente acusan las observaciones reveladas en el presente Informe.	En proceso
001-2007-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	La Oficina General de Administración del Minsa, disponga: Que mediante oficio circular, se comunique a todas la Unidades Ejecutoras a nivel nacional que de acuerdo a lo preceptuado en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en las Directivas de Tesorería, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, no se les girará nuevos importes relacionados a fondos por encargo, mientras no efectúen las correspondientes rendiciones de cuenta de la totalidad de los importes recibidos con anterioridad.	Implementada
002-2007-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	La Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Aduanas de la Oficina General de Administración del MINSA, elaboren y aprueben una directiva sobre los procedimientos que deben seguirse en la solicitud y obtención de futuras donaciones de bienes a fin de asegurar el correspondiente desaduanaje en los plazos que exigen las normas legales vigentes, a efecto que no se repita lo sucedido con la donación del equipo para laboratorio compuesto por una (01) Cámara de Conteo Utermhol de 100 ml., un (01) juego de Cámaras de Conteo y un (01) Plato base, una (01) Cámara Montada y una (01) Caja de Cubiertas o Tapas Deslizables, que otorgó la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID, en setiembre del 2004, que no pudo ser desaduanada durante novecientos veinticinco (925) días, por deficiencias administrativas.	En proceso
002-2007-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	10	La Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, disponga: Se efectúen las coordinaciones del caso con la Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			MINSA, a fin de dar cumplimiento a la implementación de las medidas correctivas de las deficiencias N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, contenidas en el Memorándum de Control Interno N° 001-2007-EE.DIGESA-OCNTS-OCI/MINSA. Asimismo, dictará las instrucciones correspondientes para adoptar las medidas correctivas a efecto de superar las debilidades de control interno N°s 1, 2, 3 y 4, consignadas en el Memorándum de Control Interno N° 002-2007-EE.DIGESA-OCNTS-OCI/MINSA.	
002-2007-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	16	La Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, disponga: La elaboración de un Convenio de uso compartido, en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINSA, en el cual se exprese las partes alícuotas que la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA del MINSA y el Centro Nacional de Salud Ocupacional y del Ambiente para la Salud - CENSOPAS del Instituto Nacional de Salud, deben compartir para el pago de los servicios de agua y luz, a efecto de evitar se siga mermando los recursos del Pliego Ministerio de Salud, que podrían ser destinados a otras metas de importancia para la DIGESA.	En proceso
004-2007-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	El Comité de administración del fondo de asistencia y estímulo (sub cafae) del organismo central del Ministerio de Salud: Disponer que los responsables de las áreas involucradas implementen las recomendaciones establecidas en el Memorando de Control Interno, para fortalecer los componentes de la estructura de control interno.	En proceso
004-2007-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	El Comité de administración del fondo de asistencia y estímulo (sub cafae) del organismo central del Ministerio de Salud: Disponer que se continúe con la regularización del pago por concepto de incentivos laborales al 31.DIC.2006, y sea efectuado a sus beneficiarios en forma oportuna.	En proceso
005-2007-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	La Dirección General de la Sub Región de Salud de Cajamarca II Chota, para que disponga: Emitir una directiva interna que previo a la suscripción de documentos relacionados con los ingresos y salidas de los bienes del Almacén Central y Sub Almacén de la Cadena de Frío de la Dirección Sub Regional de Salud Cajamarca II - Chota, se efectúe la verificación, recuento físico de los Productos Biológicos, teniendo en cuenta la calidad, cantidad, n. ° de lote y estado de conservación acorde con la normativa correspondiente al área de abastecimiento.	En proceso
005-2007-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	La Dirección General de la Sub Región de Salud de Cajamarca II Chota, para que disponga: Determinar los plazos perentorios para la implementación de las Recomendaciones referidas a las debilidades del Memorándum de Control Interno N° 001-2007-COM-PAAG-OCNTS-OCI/MINSA, el mismo que fue comunicado al Despacho Ministerial, mediante el Oficio N° 661-2007-OCNTS-OCI/MINSA.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	15	La Oficina de Logística del Minsa, en su condición de suscriptor del Contrato N° 174-2006-MINSA del 15.DIC.06, teniendo en cuenta, lo establecido en el numeral 11.2. Condiciones Generales de las especificaciones técnicas electromecánicas del expediente técnico de la Adjudicación Directa Pública - ADP N° 0013-2006-MINSA "Construcción de Infraestructura del Servicio de Emergencia del Hospital 'Guillermo Díaz de la Vega de Abancay", que en el punto 1., señala lo siguiente: "Garantizar el buen funcionamiento de estas instalaciones por un período mínimo de un (01) año"; proceda a exigir al contratista, la reparación definitiva inmediata de la red empotrada de oxígeno, que presenta fuga; así como, la instalación de los Flujómetros y Humidificador para conectar a la red de oxígeno, y la Unidad de Aspiración para la red de vacío; a los 22 puntos de salida de oxígeno de vacío. De otro lado, antes de dar la conformidad al servicio, con el apoyo de los especialistas de la DGIEM, se realice la verificación de las pruebas de Hermeticidad de la red de oxígeno y vacío, para verificar la correcta operatividad del mencionado sistema, conforme a las especificaciones técnicas y el plano IM2 (Instalaciones Mecánicas de Redes de Oxígeno y Vacío) del expediente técnico y proceder a suscribir el documento "protocolo de pruebas" del indicado sistema.	Inaplicable por causal sobreviniente
002-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	17	La Oficina General de Administración del Minsa conjuntamente con la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIEM, para que con participación del Contratista, Supervisor, Proyectista y la DGIEM, definan la solución técnica - legal con relación al tablero de la obra "Implementación del Servicio Materno Perinatal, Centro Quirúrgico y Central de Esterilización del Hospital 'Manuel Angel Higa Arakaki' -Satipo-Junín" (Licitación Pública - LP N° 0004-2006-MINSA), permitiendo garantizar que se pueda recepcionar la mayor demanda de energía eléctrica requerida para el funcionamiento de los equipos a instalarse en los ambientes construidos de la citada obra, en cumplimiento al Contrato N° 002-2007-MINSA.	Implementada
002-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	18	La Oficina General de Administración del Minsa, disponga: Se concluya con la implementación de las Recomendaciones N°s 1,2,3,4,6,7,8,9,10,11 y 13- referidas a las debilidades de Control Interno - formuladas a través del Memorándum de Control Interno N° 001-2008-EE.PASA-OCNTS-OCI/MINSA, remitido con el Oficio N° 027-2008-EE.PASA-OCNTS-OCI/MINSA, coordinando con el Hospital "Guillermo Díaz de la Vega" de Abancay, y la Dirección Regional de Salud Junín, la implementación de las Recomendaciones antes mencionadas, acorde con lo dispuesto por el Despacho Ministerial mediante el Memorando N° 037-2008-DM/MINSA y Oficios N° 753 y 754-2008-DM/MINSA del 28.ABR.08.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	19	La Oficina de Logística del Minsa, previa consulta con la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento-DGIEM y la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINSa, solicite al Hospital "Guillermo Díaz de la Vega" de Abancay, que efectúe el cobro de S/. 8,030.00 a la empresa contratista, por el consumo de agua y energía eléctrica en la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura del Servicio de Emergencia del Hospital 'Guillermo Díaz de la Vega' de Abancay"; igualmente, al Hospital "Manuel Angel Higa Arakaki" de Satipò, para que en el más breve plazo, disponga el cálculo del monto de consumo de agua y de energía eléctrica utilizados, durante la ejecución de la obra "Implementación del Servicio Perinatal, Centro Quirúrgico y Central de Esterilización de dicho hospital, y se proceda a hacer efectivo el respectivo cobro.	En proceso
080-2007-3-0106	Informe Largo (Administrativo)	1	La Oficina de Coordinación General del Programa deberá continuar con las acciones y coordinaciones con el UNOPS, con el propósito de lograr la Liquidación Final del Proyecto PER/97/R02 Apoyo al Programa de Salud y Nutrición Básica, conforme al encargo recibido a través de la Resolución Ministerial N° 1232-2002 de fecha 23 de julio de 2002 del Ministerio de Salud; así como conciliar y recuperar las sumas a cargo de la UNOPS por concepto de saldos no utilizados más los intereses correspondientes.	En proceso
080-2007-3-0106	Informe Largo (Administrativo)	3	La Oficina de Coordinación General del Programa, dispondrá al área responsable formule el informe sobre el estado de los equipos y obras ejecutadas en el ejercicio 2006, así como, el Plan de Mantenimiento correspondiente al año 2007 para su presentación al BID antes del 31 de mayo de 2007.	En proceso
004-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	1	El Comité de administración del fondo de asistencia y estímulo (sub cafae) del organismo central del Ministerio de Salud, disponer que: La implementación de las Recomendaciones establecidas en el Memorándum de control interno N° 01-2008-AF-OCAF-OCI/MINSA, para fortalecer los componentes de la estructura de control interno.	En proceso
007-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Que el Pronahebas, implemente la Red Nacional de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre (RNCHBS), a fin de tener un sistema integrado de provisión de sangre, debiendo tener en consideración las conclusiones y recomendaciones expuestas en el Informe Final de la Comisión encargada de formular el "Sistema Nacional de Provisión de Sangre Segura", constituida con la Resolución Ministerial N° 809-2007/MINSA de 21 de setiembre de 2007.	En proceso
007-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	8	Que las Pronahebas de las Direcciones Regionales de Salud - DIRESAS de Apurímac y Loreto, con la celeridad del caso, efectúen bajo responsabilidad, las supervisiones a los Bancos de Sangre de los	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Hospitales "Guillermo Díaz de la Vega" y "César Garayar García", respectivamente, a fin de verificar si estos establecimientos han cumplido con levantar las observaciones formuladas, durante las visitas realizadas por los equipos de supervisión, conformados según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 788-2007/MINSA de 20 de setiembre de 2007, modificada con la Resolución Ministerial N° 923-2007/MINSA de 31 de octubre de 2007; remitiendo a la DGSP del MINSA, la información correspondiente.	
007-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	14	La dirección general del Hospital Nacional - "Arzobispo Loayza" - HNAL, para que disponga: Que la Oficina de Logística, en el marco del cumplimiento de las condiciones establecidas contractualmente, requiera perentoriamente a los proveedores de los equipos médicos del Banco de Sangre del hospital que se encuentran inoperativos por fallas y/o defectos de sus componentes, para que las pongan en funcionamiento, a fin que estos bienes puedan brindar el servicio para el cual fueron adquiridos.	En proceso
009-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	12	De acuerdo a sus atribuciones la Oficina General de Administración del Minsa, disponga: Para que de acuerdo a sus atribuciones disponga: Que, se implemente en el menor tiempo posible las cuatro (4) recomendaciones formuladas en el memorándum de control interno n° 01-2008-EE-EXO-OCAF-OCI/MINSA, que fuera remitido con el oficio n° 110-2008-EE.EXO-OCAF-OCI/MINSA, a efecto de superar las debilidades de control interno n°s. 1.1.,1.2.,1.3.,1.4. y 1.5, 2.1.,2.2.,3.1 y 4.1., determinadas por la comisión de auditoría.	En proceso
009-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	15	A la Dirección General del Hospital Regional Docente De Trujillo-La Libertad: Implemente en el menor tiempo posible la recomendación formulada en el memorándum de control interno n.° 01-2008-EE-EXO-OCAF-OCI/MINSA, que fuera remitido con el oficio n.° 111-2008-EE.EXO-OCAF-OCI/MINSA, a efecto de superar la debilidad de control interno n.° 1.5., determinada por la comisión de auditoría.	En proceso
011-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Al Despacho Ministerial. Para que acorde con sus atribuciones disponga: Se meritúe la conveniencia de designar una Comisión Especial, para que elabore y presente alternativas a la Alta Dirección, que permitirán dar una solución definitiva en los siguientes aspectos, relacionados al cierre y liquidación del Proyecto AMARES: 2.1 Recupero ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, el importe de S/. 89,485.00 Nuevos Soles, correspondiente al Impuesto General a las Ventas - IGV e Impuesto de Promoción Municipal - IPM, cancelados en las compras de bienes y servicios efectuados por el Proyecto AMARES en los meses de marzo y abril del 2007, los cuales no fueron reclamados oportunamente. 2.2 La devolución al proyecto AMARES, del importe de 20,180.19 Euros, por parte de la empresa Holandesa proveedora, para ser remesados a la Comunidad Europea,	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			correspondiente a los pagos efectuados a dicha empresa por la adquisición de equipos médicos que no fueron aceptados por el referido Proyecto. 2.3 El reclamo presentado por la Delegación de la Comisión Europea a través de la Nota de Adeudo N° 3230804204, solicitando al Ministerio de Salud la devolución de 15,053.44 Euros, correspondiente a gastos realizados por el Proyecto AMARES entre el 01.SET.02 al 26.JUL.04, declarados como no elegibles por la firma Auditora.	
011-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que la Dirección General de Administración del Minsa, acorde con sus atribuciones disponga: Requerir a la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Municipalidades Distritales de Huancaraylla y Lucanamarca de la Región Ayacucho, y de Ñahuimpuquio de la Región Huancavelica, la remisión de las respectivas Actas de Transferencia de los bienes efectuados por el Proyecto AMARES, por el importe total de S/. 22,759.30 Nuevos Soles. Así mismo, también requerir a la Dirección General de la DIRESA Huancavelica, informe a la brevedad sobre el estado situacional de los pagos que a la fecha quedan pendientes de cancelación, por el importe de S/. 9,750.00 Nuevos Soles, por los servicios de supervisión de las obras de infraestructura realizadas en dicha DIRESA; así como la remisión de las respectivas actas de liquidación y levantamiento de observaciones formuladas por el nuevo Comité conformado para tal fin.	En proceso
012-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	8	A la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" - HNAL, para que acorde a sus atribuciones disponga que: Los encargados de la implementación de las Recomendaciones consignadas en el Memorándum de Control Interno N° 001-2008-EE-HNAL-OCNTS-OCI/MINSA, formulado por la Comisión de Auditoría, para que en plazos perentorios, bajo las responsabilidades que el caso amerita procedan adoptar las medidas correspondientes a efecto de superar las debilidades de Control Interno, las mismas que deberán ser comunicadas al Órgano de Control Institucional del MINSA, para los fines pertinentes.	En proceso
012-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	13	Que la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, exija a las empresas proveedores en los plazos inmediatos cumplan con efectuar el mantenimiento correctivo de los equipos: Conservadora de Reactivos y Monitor Fetal Gemelar, respectivamente, que se encuentran inoperativos en dicho hospital, a fin que puedan brindar el servicio para los cuales fueron adquiridos; apoyándose en el seguimiento contractual, tanto de garantías como de posibles penalidades que se solicite a la Oficina de Asesoría Legal del HNAL. y en lo sucesivo, aplicando dicho procedimiento en casos similares.	En proceso
007-2008-3-0062	Informe Largo (Administrativo)	9	El Despacho Ministerial, disponga la regularización de los bienes donados y aceptados por S/. 39,338.40 y US\$ 84,026.81, que no han sido incorporados físicamente al inventario de los bienes del	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			activo fijo ni registrados contablemente al 31.12.2007. Asimismo, las oficinas de economía y de logística, deben mantener coordinaciones permanentes a efectos de que estas deficiencias no vuelvan a repetirse.	
078-2008-CG/SSO	Informe Largo (Administrativo)	9	La Dirección Regional de Salud en un plazo perentorio, adopten las acciones pertinentes para garantizar que la devolución de los importes correspondientes a los comprobantes de pago con importes modificados, falsificados e inexistentes se realice con cargo a los comisionados.	En proceso
001-2009-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Que las Direcciones competentes del Ministerio de Salud, adopten los mecanismos necesarios con la finalidad de darle la utilidad correspondiente a los veinticuatro (24) Equipos de Tratamiento de Agua - Potabilizadores de Agua, adquiridos para el Plan de Contingencia por el Fenómeno del Niño, los mismos que se encuentran depositados en el Almacén Central del Ministerio de Salud, desde el 24 de marzo de 2007, con peligro de deterioro	Implementada
001-2009-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	La Oficina General de Administración del Minsa, disponga: Que en los futuros procesos de selección exonerados a través de Decretos de Urgencia de los procedimientos administrativos correspondientes, que convoque el Ministerio de Salud, las áreas usuarias antes de presentar sus requerimientos de bienes sofisticados a la Oficina de Logística, previamente deberán solicitar el asesoramiento especializado de las dependencias pertinentes del Ministerio de Salud, con la finalidad de contar con el soporte técnico correspondiente en la elaboración de las especificaciones técnicas de los bienes por adquirir. Así mismo, la Oficina de Logística, en los casos que se le encargue elaborar las especificaciones técnicas en las adquisiciones por norma expresa correspondiente, obligatoriamente deberá solicitar el asesoramiento técnico de las dependencias especializadas del MINSa, a fin de definir con claridad y precisión, las mencionadas especificaciones técnicas. De otro lado, las referidas áreas usuarias, también solicitarán la asistencia técnica especializada antes de dar la conformidad de los bienes ingresados al almacén.	Implementada
001-2009-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que la oficina de Logística a efectos de prevenir que se susciten hechos como los comentados en el presente informe, dicte las medidas pertinentes necesarias para que la oficina de Programación y Adquisiciones, en las futuras adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios exonerados del proceso de selección por la causal de situación de emergencia que efectúe el Ministerio de Salud, realice los procedimientos siguientes: acorde con lo dispuesto en la normativa vigente, solicite a los postores, una declaración jurada de no tener sanción vigente según el registro nacional de proveedores del consejo superior de contrataciones y adquisiciones del estado, la misma que será verificada en el	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			citado registro, luego de otorgarse la buena Pro. Regularice, durante los diez (10) días siguientes a la finalización del proceso de adquisición, la correspondiente elaboración y aprobación de las bases administrativas, para ser remitidas a las instancias señaladas en la normativa vigente. Antes de efectuar una adquisición, evalúe previamente, si los requerimientos solicitados por las áreas usuarias, ameritan ser consideradas como exoneraciones por emergencia	
001-2009-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Que la Oficina General de Administración acode con sus atribuciones disponga: Implementar en el menor tiempo posible, las diez (10) recomendaciones formuladas en el memorándum de control interno n° 01-2008-EE-EXO-OCAF-OCI/MINSA que le fuera remitido con el oficio n° 073-2008-EE-EXO-SISMO 15.ago.2007-OCAF-OCI/MINSA, a efecto de superar las debilidades de control interno determinadas por la comisión de auditoría.	Implementada
001-2009-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	Que la oficina de Logística del Minsa en aplicación del principio de economía, establecida en el artículo 3° del texto único ordenado ley de contrataciones y adquisiciones del estado, efectúe una mayor indagación de los precios de mercado sobre los bienes y servicios a adquirir, a fin de determinar un valor referencial real, debiendo tener en cuenta los precios históricos cancelados por un producto con las mismas características, que el Ministerio de Salud haya realizado en anteriores procesos de selección, a efectos de cautelar los recursos del Ministerio de Salud.	En proceso
004-2009-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	1	El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo Ministerio de Salud: Para que acorde a sus atribuciones disponga: La implementación de las Recomendaciones establecidas en el Memorándum de Control Interno N° 001-2009-AF-OCAF-OCI/MINSA, para fortalecer los componentes de la estructura de control interno.	En proceso
006-2009-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	9	A las Direcciones de Salud II Lima Sur, IV Lima Este y V Lima Ciudad, para que en atribución a sus funciones, dispongan: a sus direcciones ejecutivas de salud de las personas -DESP, para que en lo sucesivo cuando se recepcionen bienes del MINSA, destinados a mejorar la capacidad operativa de los establecimientos de salud de sus jurisdicciones; éstos sean distribuidos de acuerdo a sus prioridades, instruyendo la puesta en marcha de los mismos. Así como, realizar monitoreos y supervisiones con la finalidad de verificar que vienen funcionando adecuadamente y cumpliendo los objetivos en beneficio de la población.	En proceso
007-2009-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	1	Al Despacho Ministerial. Para que acorde con sus atribuciones disponga: Que los establecimientos de salud conformantes del Pliego 011- Ministerio de Salud, establezcan que el	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			personal asistencial (médico y no médico de sus respectivas Unidades Ejecutoras), registren el horario de ingreso y salida en el correspondiente sistema electrónico. Así mismo, a través de las respectivas Oficinas de Personal, alcancen a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos - OGGRH, del Ministerio de Salud, un resumen mensual del personal asistencial que incumplió con efectuar el marcado de sus asistencia en el sistema electrónico, con la finalidad que la referida OGGRH del MINSA, en observancia a lo preceptuado en el Artículo 35° de la Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud", y el Artículo 20° de su Reglamento, realice la supervisión y monitoreo en forma trimestral, a fin de verificar el cumplimiento del Artículo 10° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Ministerio de Salud, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P de 30 de setiembre de 1992, formulando los correspondientes informes trimestrales de supervisión.	
001-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Que la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento-DGIEM, acorde con sus atribuciones, disponga: que la Dirección de Equipamiento y Habilitación de dicha dirección general, efectúe una evaluación estructural de la obra: "remodelación y ampliación del centro de salud Villa Alejandro" con la finalidad de certificar la calidad de las obras ejecutadas, debiendo gestionar la subsanación de las deficiencias que se detecten, además de las comentadas en la conclusión n° 5 del presente informe , acorde con lo estipulado en el art. 51° del texto único ordenado de la ley de contrataciones y adquisiciones del estado, aprobado con el decreto supremo n° 012-2001-PCM, vigente para el caso, que establece: " el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados (...) en el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete años". así mismo, dispondrá que se implemente por escrito lo mecanismos de control para que en las futuras obras civiles que realice el ministerio de salud, los pagos de las valorizaciones de obra, se efectúen previa presentación de los certificados de calidad de las estructuras o trabajos respectivos según sus características, debiendo monitorearse la labor del supervisor de obra, para que cumpla con efectuar los registros correspondientes en el cuaderno de obra y elabore los pertinentes informes sobre los tipos de control de calidad, a fin de garantizar la correcta utilización de los materiales requeridos, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.	En proceso
001-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	Que la Oficina General de Administración acorde con sus atribuciones, disponga: que a través de la Oficina de Economía, se gestione el recupero por el importe de s/.20,509.90, a favor del Ministerio de Salud, que se encuentra pendiente de cobro de la obra: "remodelación y ampliación del Centro de Salud Villa Alejandro", correspondiente a un mayor pago efectuado por el Minsa, durante	Inaplicable por causal sobreviniente

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			su construcción, ascendente a S/18,645.08, establecido en la liquidación del contrato de obra n.° 040-2003-MINSA, aprobada con la Resolución Jefatural n.° 049-proniem-2006; y S/ 1,864.82, por la variación del IGV y el deductivo n.° 01, no considerados en la liquidación de la obra.	
001-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	9	Que la Oficina General de Administración acorde con sus atribuciones, disponga: Que a través de las instancias respectivas se establezcan los mecanismos pertinentes a efecto de obtener el recuperado administrativo a favor del ministerio de salud, por el importe de S/. 3,584.54, los cuales fueron cancelados por concepto de gastos de mantenimiento de carta fianza e intereses, conforme a lo dispuesto en el laudo arbitral expedido por el tribunal arbitral, con la resolución n° 7 del 28.abr.09, por la demora en el pago de su factura por s/. 84,724.42, correspondiente a la adquisición de 3,170 comparadores artesanales de color para la determinación de cloro.	Inaplicable por causal sobreviniente
002-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	1	Al Despacho Ministerial, para que en atribución a sus funciones, tenga a bien disponer: Que en atribución a sus funciones, tenga a bien disponer: Que la Dirección General de Salud de las Personas - DGSP del MINSA, adopte las acciones necesarias para que en plazos perentorios, se efectúe las modificaciones pertinentes a la Directiva N° 092-MINSA/DGSP - V.01 "Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Salud Bajo Tarifario Diferenciado en los Hospitales e Institutos Especializados de la Red Asistencial del Ministerio de Salud", debiendo tener presente la observancia de los dispositivos legales que rigen los sistemas administrativos de las entidades del Estado; así como las opiniones técnicas de las Oficinas Generales de Administración - OGA y Planificación y Presupuesto-OGPP, del MINSA; con la finalidad que los establecimientos de salud que cuentan con dicho servicio puedan adecuarse, mientras dure el proceso de evaluación y definición de la situación legal y administrativa que regule a los mencionados servicios. Así mismo, evaluar el comportamiento y grado de responsabilidad que les ocupo efectuar a los funcionarios comprendidos en el presente informe.	En proceso
006-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	1	Al Comité de Administración del fondo de asistencia y estímulos del Ministerio de Salud: para que acorde a sus atribuciones disponga: se efectúe la regularización documentaria correspondiente, a través de la acreditación de las respectivas planillas con las firmas de los trabajadores beneficiarios que recibieron los cuatrocientos doce (412) vales de consumo por s/. 22,700.00 nuevos soles, de ser el caso se adopten las acciones que correspondan para su recuperado. Asimismo, en tanto se efectúe la regularización respectiva, deberá disponer que la contadora del sub CAFAE, efectúe el ajuste contable correspondiente a dichos vales.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Al Comité de Administración del fondo de asistencia y estímulo del ministerio de salud: para que acorde a sus atribuciones disponga: la regularización contable respectiva de la sub cuenta "préstamos al personal del Minsa" por la suma de s/. 29,246.13, correspondiente a los intereses por cobrar, de los préstamos otorgados a los trabajadores del MINSA, por s/. 25,397.13, y de los préstamos otorgados a personal cesante por s/. 3,849.06, que dejaron de cancelar sus respectivas cuotas mensuales, adoptando las acciones pertinentes para el recupero de dicho importe.	En proceso
006-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Al Sub Comité de Administración del Fondo De Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) Del Organismo Central Del Ministerio de Salud: para que acorde a sus atribuciones disponga: se realice el análisis y regularización contable de las partidas que se incluyen incorrectamente en los saldos de: "otras cuentas por cobrar" por el importe de S/ 7,949.60 y "otras cuentas por pagar" por S/ 75,447.57, para su saneamiento respectivo en forma definitiva, teniendo en cuenta que dichos saldos fueron revelados como una salvedad al dictamen de la auditoría financiera del año 2008, realizada al sub CAFAE por este órgano de control institucional del Ministerio de salud.	En proceso
006-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Comité de Administración del fondo de asistencia y estímulo del ministerio de salud: para que acorde a sus atribuciones disponga: la implementación de las seis (6) recomendaciones establecidas en el memorándum de control interno n.º 001-2010-AF-OCAF-OCI/MINSA, referidas a debilidades determinadas por la comisión auditora, a fin de fortalecer los componentes de la estructura de control interno.	En proceso
007-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Despacho Ministerial, se prosiga con las gestiones y coordinaciones respectivas con las instancias administrativas correspondientes, a fin de que se culmine con la implementación de las recomendaciones n.ºs 1, 2, 3 y 4 del informe de actividad de control n.º 2-0191-2010-006-002-OCAF-OCI/MINSA, "Informe sobre ejecución del proyecto de inversión pública del Nuevo Instituto Nacional de Salud del Niño, tercer nivel de atención, octavo nivel de complejidad, categoría III-2, Lima Perú".	En proceso
008-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Al Despacho Ministerial, se conforme una Comisión de Alto Nivel, que se encargue de formular una nueva Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre, en la misma que deberá precisarse de manera clara el diseño, los parámetros técnicos mínimos de la configuración mecánica básica, de las ambulancias rurales y urbanas, que garanticen la integridad física y traslado seguro de los usuarios. Así mismo, es conveniente que esta norma técnica sea elaborada en forma conjunta con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por ser el ente rector del sistema de transporte terrestre y tránsito, correspondiendo a su naturaleza, ser aprobada mediante un Decreto	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Supremo, dado que su alcance es a nivel nacional y de cumplimiento obligatorio tanto para el sector público y privado.	
008-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	A la Oficina General de Administración, que se elabore y apruebe una Directiva Administrativa relacionada al proceso logístico de contratación estatal, incluyéndose en ésta los actos preparatorios, el proceso de selección y la ejecución contractual, cuya formulación y aprobación deberá seguir los procedimientos establecidos en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobada con la Resolución Ministerial n.º 826-2005/Minsa.	En proceso
009-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	A la Oficina General de Administración, que para lo sucesivo, se realicen las acciones que correspondan a fin que tanto los niveles de decisión como los técnicos-operativos, previo a la atención del pedido de contratación de un servicio, se verifique que los requerimientos de los usuarios guarden relación con los fines y objetivos de la entidad; a efecto que las decisiones que se adopten, sea el resultado de una adecuada priorización, garantizando de ese modo el cumplimiento de las actividades programadas. Además, brindar la orientación que corresponda como órgano técnico encargado de las contrataciones en lo que se refiere a términos de referencia y evitar contratiempos en los procesos de selección.	Implementada
010-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Al Despacho Ministerial, para que acorde a sus atribuciones, tenga a bien disponer: Que la Oficina General de Administración y la Dirección General de Salud de las Personas, implementen las recomendaciones n.º (s) 1, 2, 3, 4, 5 y 6, respectivamente, contenidas en el memorándum de control interno n.º 001-2010-AC-V FORO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE EN VIH/SIDA E ITS-2009, remitido al Despacho Ministerial a través del oficio n.º 833-2010-OCAF/OCI/MINSA del 14 de diciembre de 2010.	Implementada
010-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Despacho Ministerial para que a través de las Oficinas de Logística y de Economía, se adopten los mecanismos pertinentes con la finalidad de gestionar el recupero del importe de S/. 2,871.77 nuevos soles, a favor del Ministerio de Salud, los mismos que fueron cancelados demás a la empresa proveedora por el uso de Pasajes Aéreos Internacionales en la realización del "V Foro Latinoamericano y del Caribe sobre VIH/SIDA e ITS -2009" correspondiente a la Exoneración n.º 018-2009-MINSA, ya que a la mencionada empresa se le canceló la suma de S/. 493,349.94, nuevos soles en lugar de S/. 490,478.17, debido a que para el respectivo pago, el Área de Programación y Adquisiciones de la Oficina de Logística, calculó el tipo de cambio a S/. 2.90 nuevos soles por cada dólar, en lugar del tipo de cambio establecido por la Superintendencia de Banca y Seguros-SBS, de acuerdo a lo señalado en	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			las bases.	
010-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que la Oficina de Logística del Minsa, evalúe la adopción de mecanismos de control, tales como la elaboración de una Directiva o instructivo, relacionada a la distribución de materiales o bienes promocionales del MINSa dados a terceros a título gratuito, estableciendo un mecanismo que deje constancia de la entrega de los mismos a los usuarios o beneficiarios finales, en eventos: Foros, Congresos, Conferencias Nacionales e Internacionales, y otros que el Ministerio de Salud organice.	En proceso
004-2011-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	La Oficina General de Administración - OGA del Minsa, con el fin de ejercer el control preventivo, imparta disposiciones escritas a las oficinas a su cargo, respecto a las recomendaciones n.°s. 3, 4 y 5, que a continuación se consignan.	Inaplicable por causal sobreviniente
004-2011-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que la Oficina de Logística del Minsa, adopte las acciones necesarias para que en el futuro, cuando se tengan que conformar las comisiones especiales encargadas de llevar a cabo los procesos de selección, para la adquisición de bienes que no son de uso común, sino de especialización y cuya utilización va a incidir directamente en el servicio asistencial que se le presta a la población, es necesario que entre sus integrantes se cuente con la participación de especialistas y/o expertos independientes vinculados con el objeto de la convocatoria, de conformidad con los Arts. 24° y 28° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado con el Decreto Legislativo n.° 1017, y Decreto Supremo n.° 184-2008-EF, respectivamente; a efecto que su conocimiento y pericia en el tema, permita elaborar bases consistentes	Inaplicable por causal sobreviniente
004-2011-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Que la Oficina de Logística del Minsa, no emita Órdenes de Compra, sin que previamente se hayan suscrito los respectivos contratos con los postores que obtuvieron la buena pro. De igual forma, disponer a quien corresponda, se le otorgue la debida importancia al seguimiento del cumplimiento de los contratos; y en caso de detectarse retrasos comunicar inmediatamente a los proveedores sobre el hecho y aplicar lo que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, señala para dichos casos. Con el propósito de salvaguardar los intereses de la entidad. Así mismo, que la Oficina de Economía, a través de la Oficina de Tesorería, efectúe la fase de compromiso y devengado, siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos que establece la normativa de Tesorería y Presupuesto, más aún sólo realice pagos a los proveedores que han cumplido con entregar los bienes adjudicados en los respectivos procesos de selección, contando para ello con las respectivas conformidades y no recibir cheques en garantía, toda vez que para estos casos la Ley de Contrataciones del Estado (Art. 39°) y su Reglamento (Art. 155°), establecen requisitos y condiciones que la entidad contratante debe exigir a los	Inaplicable por causal sobreviniente

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			postores adjudicados con la buena pro.	
009-2011-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Que, la Oficina General de Administración del Minsa, regule en forma escrita, los procedimientos internos a seguir en el Ministerio de Salud para las contrataciones complementarias de bienes y servicios, donde se incluirá la necesidad del área usuaria, que dio origen al proceso de selección principal, debiendo ser la dependencia que realice el requerimiento de la compra complementaria, considerando que la actual Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, no es específica sino que brinda un marco normativo general, sobre las compras adicionales.	En proceso
009-2011-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Que la Oficina de Logística del Minsa, antes de proponer a los candidatos para la designación como miembros de los Comités Especiales, de los futuros procesos de adquisición, previamente deberá comprobar que éstos están de acuerdo a lo señalado en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo N°1017 y los Artículos 27° y 28° de su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, con la finalidad que entre las personas propuestas se encuentre un experto en el objeto de la convocatoria, lo cual permitirá garantizar la adquisición de bienes y servicios en óptimas condiciones.	Implementada
009-2011-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que la Oficina General de Administración del Minsa, disponga que los integrantes de los futuros Comités de Verificación y Recepción de los bienes, adquiridos a través de los procesos de selección, previa coordinación con el área usuaria, sean designados formalmente a través de un acto resolutivo, debiendo prever que para la recepción de bienes sofisticados, deberá contarse con el especialista correspondiente de la entidad y/o independiente, con la finalidad de efectuar una adecuada verificación y recepción de los bienes obtenidos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las bases administrativas, garantizando que los bienes recibidos por la entidad, tengan la calidad correspondiente.	Implementada
017-2011-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos cautele que los trabajadores laboren un mínimo de ocho (8) horas diarias como requisito indispensable para la percepción de los incentivos laborales que se perciben a través del CAFAE. Asimismo, adopte los mecanismos necesarios, para la individualización de los trabajadores que durante los periodos a partir de julio 2008, 2009, 2010 inclusive 2011 han percibido incentivos laborales a través del CAFAE sin cumplir con el requisito mínimo de 8 horas diarias laborables, a fin de establecer los procedimientos administrativos para su recuperero.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
452-2011-CG/SSO-EE	Informe Largo (Administrativo)	2	Que a través de la Dirección de Servicio de Salud, se consolide la información recabada de las diferentes DIRESA/DISA respecto a los principales motivos de incumplimiento de la normas servicios de emergencia, para identificar las limitaciones y debilidades similares en los establecimientos de salud cuya superación trascienda su capacidad de gestión, a fin de tramitar y gestionar las iniciativas pertinentes ante las instancias que tengan competencia en la atención de dichas dificultades, tales como el Congreso de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, la Comisión Nacional de Residencia Médico, entre otros, con el objeto de superar las limitaciones existentes.	En proceso
002-2012-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (DARES), efectúe las coordinaciones correspondientes, con las Direcciones Generales de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) y Salud de las Personas (DGSP), así como con las Direcciones de Salud (DISA) y Direcciones Regionales de Salud (DIRESA), a nivel nacional, cada uno de ellos en el marco de sus obligaciones y responsabilidades, a fin de obtener información que permita una adecuada programación de necesidades de medicamentos estratégicos, con el objetivo de no producir sobre stock de medicamentos.	Implementada
004-2012-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Que la Oficina General de Administración, en futuros procesos de selección, en base a las facultades que le son delegadas a través del Titular de la entidad, designe integrantes del Comité Especial a personal debidamente capacitado y suficientemente entrenado como para llevar a cabo un proceso de selección aplicando la normatividad vigente. Asimismo, la Administración debe implementar los mecanismos necesarios a fin de que la entidad pueda contar con los equipos biomédicos correspondientes al ítem n.° 23 "Equipo de Cirugía laparoscópica Especializada" con las características técnicas requeridas en las bases, para el cumplimiento de los objetivos previstos.	En proceso
007-2012-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA, de acuerdo a las directivas y atribuciones vigentes, disponga: La evaluación del registro contable del Impuesto General a la Ventas (IGV) proveniente de adquisición de mercaderías como consumidores finales en los Sub Cafae, principalmente cuando están referidas a compras para efectuar donaciones y obsequios a los trabajadores, deben ser previamente calificadas para determinar el registro contable de este tributo que integra el costo de la compra. Al 31 de diciembre de 2011, el saldo deudor de S/309,246, correspondiente al IGV proveniente de compras de mercaderías para ser donadas a trabajadores, debe ser analizada, para proceder a su regularización contable.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
007-2012-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA, disponga que las Direcciones Generales de los Institutos Nacionales de Salud del Niño, Materno Perinatal y del Hospital Nacional Dos de Mayo, deberán disponer lo pertinente, a efectos que el personal de dichos establecimientos de salud, para la percepción del incentivo que se otorga por el CAFAE, cumplan con lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 1 del artículo 1° del Anexo Lineamientos para las transferencias al CAFAE y otra Disposición de la Directiva n.° 005-2010-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral n.° 030-2010-EF/76.01", la misma que ha sido recogida en la Resolución Ministerial n.° 136-2012/MINSA del 23 de febrero de 2012.	En proceso
014-2012-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	1	Para que en mérito a sus atribuciones, tenga a bien disponer: Que la Dirección General de Promoción de la Salud-DGPS, proceda a adoptar en plazos perentorios, las medidas correspondientes a efecto de superar las debilidades de control interno , manifestadas en el Memorándum de Control Interno n.° 001-2012-EEDGPS-OCNTS-2012-OCNTS-OCI/MINSA del 19 de octubre del 2012.	Pendiente
014-2012-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Que la Dirección General de Promoción de la Salud-DGPS, teniendo en cuenta los antecedentes ocurridos durante el año 2011, y lo que acontece en el presente año 2012, respecto a la baja ejecución presupuestaria, en coordinación con los directores ejecutivos de sus unidades orgánicas, evalúen la programación y formulación del presupuesto para el año 2013 y los próximos ejercicios fiscales, con el propósito de determinar las reales necesidades y capacidades operativas, que les permita cumplir sus metas y actividades, en beneficio de la población atendida, a fin de evitar posteriores recortes presupuestales y reversiones al tesoro público, por falta de capacidad de gasto.	Pendiente
014-2012-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	La Dirección General de Promoción de la Salud-DGPS, considerando las diferencias de información sobre las actividades ejecutadas registradas en la evaluación del plan operativo anual-POA 2011, y la documentación física que obra en los archivos de las unidades orgánicas de la DGPS. Conforme a sus atribuciones, inicie las acciones pertinentes para que dichas unidades orgánicas, desarrollen las metas programadas y aprobadas en su respectivo plan operativo anual poa, y además proporcionen información fidedigna en la evaluación del mismo, de tal manera que puedan medir los resultados de manera objetiva.	Pendiente
596-2012-CG/SSO-EE	Informe Largo (Administrativo)	7	Disponer que la Oficina de Logística elabore un instructivo para el comité especial, así como para dicha oficina (jefatura y área de seguimiento y liquidación), y trámite su aprobación y difusión, de tal forma que se asegure el cumplimiento de las normas de contrataciones y adquisiciones, relacionadas con la	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			sujeción a las bases, evaluación de propuestas, cumplimiento de términos de referencia, y de los controles de liquidación y cálculo de penalidades establecidas en los contratos, en resguardo de los intereses de la institución.	
596-2012-CG/SSO-EE	Informe Largo (Administrativo)	8	Disponer que las Direcciones Regionales de Salud, que tienen bajo su ámbito establecimientos de salud beneficiados con las balanzas pediátricas para niños mayores de 2 años, informen sobre el estado situacional de las mismas; y que la oficina de Logística coordine con los proveedores de dichas balanzas para que a la brevedad, subsanen las deficiencias encontradas (calibración y falta de piezas), para asegurar el cumplimiento del objetivo de precisión en los indicadores antropométricos requeridos para el monitoreo y toma de decisiones en la intervención nutricional de la población beneficiada a través del Programa Nacional Crecer.	En proceso
596-2012-CG/SSO-EE	Informe Largo (Administrativo)	9	Que las Direcciones Regionales de Salud, informen los resultados de las acciones correctivas respecto a los aspectos detectados en las visitas de verificación realizadas en las Direcciones Regionales de Salud de Piura, Ayacucho Junín y Lima, que fueron comunicados a Secretaría General por la comisión de auditoría, A través del oficio n.°123-2010-CG/SSO-CMINSa de 30 de noviembre de 2010 y reiterado mediante el oficio n.°04-2012-CG/SSO-CMINSa de 04 de mayo de 2012.	En proceso
002-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que el Despacho Ministerial, disponga que se formule una directiva interna para la emisión de las Resoluciones Directorales, en la cual se enfatice los criterios de motivación que debe contar las citadas Resoluciones, teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General - los actos pueden motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del acto que se expide.	En proceso
002-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	A la Oficina General de Administración, disponga que se elabore una directiva interna que identifique, las áreas, funcionarios y responsabilidades de quienes participan en la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, así como en el proceso de su modificación, resaltando que dicho instrumento de gestión debe ser acorde con el cumplimiento de las funciones y logro de las metas institucionales a lo largo del año fiscal; así como el proceso de su modificación (inclusiones y/o exclusiones) debe desarrollarse cumpliendo con identificar de forma expresa la razón en la cual se sustenta la modificación, precisando si está referida a una reprogramación de las metas institucionales o modificación de la asignación presupuestal, lo cual es concordante con los requisitos exigidos para su	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			modificación, conforme lo preceptuado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el artículo 6.1 de la Directiva n.º 005-2009-OSCE/CD.	
002-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	A la Oficina General de Administración del Minsa, disponga que en los casos de incumplimiento de la ejecución de los procesos de selección dentro de las fechas previstas en el Plan Anual de Contrataciones, se emita un informe pormenorizado y sustentado documentalmente, en el cual exponga las razones objetivas sobre dicho incumplimiento, el mismo que formará parte del sustento del Informe Semestral de evaluación del PAAC, por las cuales los procesos de selección no se realizaron dentro del plazo, debiendo revelar las acciones correctivas que dicha Oficina adoptó a fin de propender a su ejecución.	En proceso
004-2013-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	3	Se efectuó el requerimiento de un software de acuerdo a sus necesidades: que va permitir contar con una base de datos que contenga la información necesaria y suficiente con relación al estado situacional y de contingencias de los procesos judiciales donde el Ministerio de Salud y sus unidades ejecutoras son parte procesal.	En proceso
004-2013-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Despacho Ministerial, disponga que se efectuó el requerimiento de un software de acuerdo a sus necesidades: que va permitir contar con una base de datos que contenga la información necesaria y suficiente con relación al estado situacional y de contingencias de los procesos judiciales donde el Ministerio de Salud y sus unidades ejecutoras son parte procesal.	En proceso
004-2013-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	17	A la Dirección del Hospital Nacional Larco Herrera, disponga que los miembros de las comisiones para el diseño y/o ejecución de programas, reglamentos y planes que han sido aprobados en el "Plan de Gestión del Hospital Víctor Larco Herrera", entre las cuales se encuentra el programa de transferencia de propiedad del terreno del hospital "Víctor Larco Herrera" designadas mediante Resolución Directoral N° 306-2012-DG-HVLH de 26 de setiembre de 2012 concluyan con el proceso de transferencia definitiva del inmueble ubicado en el distrito de Magdalena del Mar.	En proceso
006-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que se instruya al personal de la Unidad Funcional de Adquisiciones, que en casos de demora por parte de los proveedores, en la entrega de bienes adquiridos mediante contratos que involucran obligaciones de ejecución periódica, se deberá considerar como monto y plazo- en la pertinente fórmula utilizada para obtener la penalidad diaria a aplicar, el importe total de la entrega periódica establecida en el respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente. Asimismo, que la Unidad Funcional de Gestión Administrativa, previo al pago de la prestación, revise y verifique la conformidad	Pendiente

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			de la penalidad determinada por la Unidad Funcional de Adquisiciones.	
006-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Que se disponga a la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - Dares, que el personal encargado de evaluar las solicitudes presentadas por los proveedores, respecto a la ampliación del (los) plazo(s) de entrega de los bienes adquiridos, determine si dichas solicitudes, se presentaron dentro de los plazos que establece la normativa de contrataciones del Estado, y otorgar -de ser el caso- las ampliaciones requeridas.	Pendiente
005-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Al Despacho Ministerial, disponga que se culmine en plazos perentorios, el proyecto relacionado las condiciones de control de calidad de los productos y gradualidad de su aplicación, que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 166° del Decreto Supremo n.° 001-2012-SA del 22 de enero del 2012, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley n.° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; a fin que se continúe con el correspondiente trámite de aprobación.	En proceso
007-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente – DEPA, informe sobre el estado actual del proyecto de Reglamento de la Ley n.° 28376 – "Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos", a efecto que el Despacho de la Dirección General de la DIGESA, realice las gestiones ante las instancias correspondientes con la urgencia que el caso amerita, para la pronta aprobación del nuevo reglamento.	En proceso
008-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que la Oficina General de Administración mediante documento escrito comunique a las diferentes Direcciones y Oficinas Generales de la Unidad Ejecutora n.° 001- Administración Central, que se encuentran físicamente en lugares diferentes al de la sede central del Ministerio de Salud y que reciben el servicio de limpieza y mantenimiento de sus locales, remitan a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Minsa, bajo responsabilidad de los respectivos directores generales las respectivas conformidades de servicio, en las fechas según cronograma que para el caso establezca la referida Oficina de Logística, con la finalidad que ésta cumpla con remitirlas oportunamente a la empresa contratista prestadora del servicio, en los plazos establecidos en los correspondientes contratos, a fin de evitar a futuro posibles resoluciones de los mismos, pagos por hipotéticos perjuicios económicos, así como generar probables exoneraciones por desabastecimiento inminente.	Implementada
008-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	10	Que la Oficina de Logística efectúe el seguimiento y una efectiva supervisión sobre el cumplimiento de los contratos sobre la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de la	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			sede central y demás locales del Minsa, comunicando de manera inmediata a la Alta Dirección, a través de la OGA, sobre el incumplimiento de la entrega de la respectiva conformidad del servicio, por parte de las dependencias de la Unidad Ejecutora n.º 001 - Administración Central que se encuentran ubicadas fuera del ámbito de la sede central, para la toma de las acciones correctivas correspondientes. Y que, en caso de fuerza mayor, se produzca un desabastecimiento inminente sobre el servicio de limpieza y mantenimiento, gestionar de manera inmediata la respectiva exoneración, con la finalidad de evitar realizar adjudicaciones sin proceso de selección.	
010-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	1	Que los Sub Cafae de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011- Ministerio de Salud, comunique a quien corresponda, que dentro de la cuenta contable 104.00-Cuentas corrientes en instituciones financieras, aperturen las Sub Cuentas 1041-Cuentas corrientes operativas y 1042-Cuentas corrientes para fines específicos, para registrar respectivamente, de manera separada los fondos propios de cada Sub Cafae, con los que corresponden a terceros; asimismo, en forma paralela, la presidencia de cada Sub Cafae debe disponer la apertura de una cuenta corriente bancaria, independiente de la cuenta corriente de los ingresos propios del Sub Cafae, que permita una correcta diferenciación entre sus ingresos propios, con los fondos de terceros, que se encuentran de manera transitoria en poder de los Sub Cafae, a efecto de prevenir el potencial riesgo de darle un posible uso indebido a los fondos de terceros.	En proceso
010-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Que los respectivos Sub Cafae, indiquen por escrito a quien corresponda de sus correspondientes Sub Cafae, para que registren, controlen y emitan la información financiera trimestral y anual de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Internacionales de Contabilidad, reconocidas por la profesión contable, y en armonía con lo preceptuado por el Consejo Normativo de Contabilidad en la Resolución n.º 008-97-EF/93.01. De otro lado, los contadores de los diez (10) Sub Cafae, que presentaron al 31 de diciembre de 2012 su información financiera en el rubro otras cuentas por cobrar, por el importe de S/. 310,506.96, sin contar con el correspondiente detalle de cada uno de los importes individuales, en coordinación con los tesoreros, deberán identificar dichos saldos deudores, a fin de realizar la respectiva cobranza así como la correspondiente provisión contable, de ser el caso.	En proceso
010-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que los Sub Cafae, comuniquen al área de contabilidad que presentaron en el rubro: "Otras cuentas por cobrar" al 31 de diciembre de 2012, información financiera por un total de S/. 644,644.41, cuyos saldos deudores de algunos de sus componentes individuales presentan una antigüedad de más de	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			noventa (90) días calendario, sin contar con la respectiva provisión contable, para que efectúen las acciones administrativas pertinentes que les permita determinar su cobrabilidad y/o regularización correspondiente. Asimismo, los Sub Cafae comuniquen al área de contabilidad que presentaron en el rubro: "Otras cuentas por pagar" al 31 de diciembre de 2012, información financiera por un total de S/. 84,139.31, cuyos saldos acreedores de algunos de sus componentes individuales poseen una antigüedad de más de noventa (90) días calendario, sin contar con la correspondiente evaluación para determinar su exigibilidad de pago o su respectiva regularización, para que realicen las acciones administrativas pertinentes que les permita determinar los compromisos de los pagos a los acreedores en el corto, mediano y largo plazo.	
010-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Que el Sub Cafae del Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi, comunique al área de contabilidad para que el importe registrado por S/.91,723.45 en sus estados financieros, sea revertido contablemente a la cuenta "Resultados acumulados" del rubro "Patrimonio", para regularizar el ingreso erróneamente contabilizado como "Otros ingresos-Donación - Proyecto Zanahoria" en el año 2012, por no corresponder a los fines para los cuales fueron creados los Sub Cafae.	En proceso
010-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que los Sub Cafae, indiquen por escrito a sus respectivos áreas de contabilidad, para que en los ejercicios fiscales siguientes, formulen la correspondiente nota a los estados financieros denominada: "Transferencias y desembolsos a trabajadores", establecida por la punto 2 del numeral 4.3 "Objetivos específicos" de la Directiva n.º 002-2003-CG/SE disposiciones para la auditoría a la información financiera emitida por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo Cafae, aprobada con la Resolución de Contraloría n.º 193-2003-CG del 23 de junio de 2003, con la finalidad que el Cafaemsa al integrar la información financiera de todos los Sub Cafae, pueda dar cumplimiento a lo establecido en la norma antes mencionada.	En proceso
010-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Que los Sub Cafae de las siguientes unidades ejecutoras: 001- Administración Central; 015 - DISA IV, Lima Este; 028 - Hospital Nacional "Dos de mayo", y 010 - Instituto Nacional de Salud del Niño, que fueron seleccionados en la muestra de auditoria, implementen las recomendaciones contenidas en el Memorándum de Control Interno n.º 02-AF-CAFAEMSA-OCAF-OCI/MINSA, el mismo que fue remitido al Despacho Ministerial y al Cafaemsa, con los Oficios n.ºs 755 y 754-2013-OCAF-OCI/MINSA, de fecha 8 de noviembre de 2013, respectivamente.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
011-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	La Oficina de Logística, implemente las recomendaciones incluidas en el Memorándum de Control Interno n.° 01-2013-EE.LOG-OCNTS-OCI/MINSA, que fue remitida al despacho ministerial con el oficio n.° 818-2013-OCNTS-OCI/MINSA del 29 de noviembre del 2013.	En proceso
012-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	El Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, realicen las acciones inmediatas conducentes a modificar el requisito de la Directiva Sanitaria n.° 011-MINSA/DGSP-V.01 "directiva sanitaria: requisitos mínimos para la obtención de la autorización sanitaria de funcionamiento de los centros de hemoterapia y banco de sangre", referente a: "Certificación del control de calidad de los lotes de reactivos empleados, con fecha de vencimiento mínimo de 06 a 12 meses, expedido por el Instituto Nacional de Salud", que debían presentar los centros de hemoterapia y bancos de sangre de tipo I y tipo II, para la obtención de su autorización sanitaria. Estableciendo criterios de validación que permita que el tamizaje se realice con productos de óptima calidad, permitiendo con ello sangre más segura; aunado a la subsanación de las deficiencias encontradas en los establecimientos, tanto en organización-gestión, infraestructura, equipos, recursos humanos, así como, en la implementación de registros y controles para una adecuada trazabilidad	En proceso
012-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	El Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, elabore las respectivas comunicaciones para la firma de la Dirección General de Salud de las Personas, dirigido a los hospitales cuyos Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, que han sido materia de observación al no reunir las condiciones adecuadas para su funcionamiento, a fin que en el más breve plazo adopten las medidas correctivas y subsanen las deficiencias encontradas relacionadas a la organización – gestión, infraestructura, equipos y personal especializado, para garantizar que los procesos de obtención, tamizaje y distribución de sangre y hemocomponentes, se estén efectuando conforme a la normativa. Asimismo, realizar el seguimiento y vigilancia permanente para verificar su conformidad.	En proceso
012-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	El Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, en relación a la donación voluntaria de sangre por parte de la ciudadanía, efectúe un diagnóstico de la situación real existente, para sobre esta base, elaborar un plan estableciendo metas de suficiencia de unidades de sangre y hemocomponentes a nivel local y equipamiento, recursos humanos competentes y logísticos, entre otros. Y en el tema educativo, establecer alianzas estratégicas con los organismos públicos y privados, instituciones religiosas, comunidad civil, y fundamentalmente con el ministerio de educación a efecto de incluir en la currícula educativa temas vinculados con la donación voluntaria, con el apoyo de la dirección de educación para la salud, de la Dirección General de Promoción de la Salud – DGPS; a	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			efecto de promover una cultura de donación voluntaria que permita contar con las unidades de sangre necesarias, segura y oportuna para uso terapéutico, así como en casos de emergencias y desastres.	
012-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	8	El Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, adopten las medidas necesarias a efecto que la revisión y actualización del proyecto del plan de regionalización de bancos de sangre, se concluya dentro de un plazo razonable tomando en cuenta el principio de oportunidad.	En proceso
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	El Ministerio de Salud y sus unidades ejecutoras, para todos los contratos de obras derivados de proyectos de inversión, con intervención de fondos públicos, previamente a su ejecución, cuenten con la revisión y aprobación de los expedientes técnicos por parte de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud – DGIEM/Minsa como ente técnico del sector, acorde con sus Funciones establecidas en los literales f) e i) del artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con el Decreto Supremo n.° 023-2005-SA y modificatorias, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa vigente referida a la construcción de infraestructura hospitalaria.	En proceso
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que mediante la emisión de una Resolución Ministerial, la dependencia competente del MINSa formule una Directiva que reglamente los procedimientos administrativos para que la elaboración de los expedientes técnicos, así como el manejo administrativo en la ejecución de los contratos de obra, se realicen conforme a la normativa establecida en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, a fin de que sean aplicados en todos los contratos de ejecución de obras derivados de proyectos de inversión con cargo a fondos públicos que efectúen las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud.	En proceso
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Que la Oficina General PARSALUD II, disponga a quien corresponda, formalicen las respectivas actas de transferencia técnico – contables de las obras concluidas y entregadas físicamente en los centros de salud de las direcciones regionales: Ayacucho, Ucayali y Huánuco por los importes de S/. 10 880 295,80, S/. 17 463 537,68 y S/. 18 703 021,24, respectivamente, haciendo un total de s/. 47 046 854,72, para que dichas DIRESAS, procedan a registrar contable y patrimonialmente las aludidas obras como su propiedad, lo cual les permitirá prever los gastos por la depreciación, mantenimiento y cobertura de riesgo por su uso.	En proceso
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	Que la Oficina General PARSALUD II, establezca las disposiciones preventivas pertinentes, para que a través del Área de Inversiones, efectúe una revisión integral de los proyectos en ejecución para que	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			determine el monto real de los saldos que se encuentran pendientes de concluir, toda vez que el convenio tiene plazo de término al 31 de diciembre de 2015.	
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	8	Que la Oficina General de Administración de la Sede Central del Minsa emita un instructivo de información financiera, en la cual se establezca los lineamientos para que el PARSALUD II remita en forma obligatoria y bajo responsabilidad, a esta oficina general los estados financieros anuales adjuntando los anexos de las cuentas correspondientes debidamente analizadas, para efectos de consolidar la información financiera a nivel de pliego. Asimismo, realice el respectivo análisis pormenorizado del saldo mostrado en el balance general al 31 de diciembre de 2012 de la Unidad Ejecutora 123 – PARSALUD II por el importe de S/. 91 162 719,36, registrado en la cuenta contable 1501.07 "Construcción de edificios no residenciales" del Activo No Corriente, el mismo que deberá demostrar el nombre de cada una de las obras ejecutadas con sus respectivos costos acumulados y cancelados.	Implementada
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	9	Que mediante Resolución Ministerial se establezca que el PARSALUD II en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, formulen un proyecto de la estructura organizacional de la Unidad Ejecutora n.º 123 – PARSALUD II del Pliego 011 Ministerio de Salud, con la finalidad de ser incluida en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, lo cual le permitirá asignar las responsabilidades correspondientes para poder manejar y gestionar los fondos públicos asignados en la correspondiente Ley Anual de Presupuesto, los cuales actualmente vienen siendo tramitados a través de la Unidad Coordinadora del Programa – UCP.	En proceso
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	10	Que la Oficina General de PARSALUD II, en los futuros procesos de conciliación, solicite el asesoramiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Minsa, con la finalidad de efectuar apelaciones que permitan salvaguardar los intereses del Estado permitiendo la continuidad de la ejecución de las obras y evitar desembolsos que irroguen mayores gastos en su ejecución.	En proceso
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	11	Que la Oficina General PARSALUD II: En el ejercicio de sus atribuciones, disponga: Realizar las gestiones pertinentes ante la empresa para el recupero de los cuadernos de obra originales de los Centros de Salud San Fernando, San Alejandro y Monte Alegre-Neshuya.	En proceso
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	12	Que la Unidad de Coordinación Técnica del PARSALUD II, implemente las recomendaciones incluidas en los Memorándum de Control Interno n.ºs 001-2013-EE-PARSALUD II-OCAF-OCI/MINSA, 002 y 003-2015-EE-PARSALUD II-OCAF-OCI/MINSA, que fueron remitidos al despacho ministerial con los oficios	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			n.ºs 876-2013-OCAF-OCI/MINSA, y 200-2015-OCAF-OCI/MINSA y 361-2015-OCAF-OCI/MINSA de fechas 20 de diciembre de 2013, 5 mayo y 26 de junio de 2015, determinando los plazos perentorios para su ejecución.	
033-2013-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	13	Que la Oficina de Administración del HNHU disponga que la Oficina de Economía en coordinación con la Oficina de Logística y Patrimonio hagan las acciones necesarias a fin de que se valoricen y registren las ampliaciones en infraestructura.	En proceso
003-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Que la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias (antes programa nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencia - SAMU"), adopte las acciones que correspondan a efecto que: 2.1. Se elabore y gestione la aprobación de procedimientos y/o mecanismo, entre ellos tarifarios que permitan el cobro de las prestaciones brindadas por el Programa Nacional "SAMU", hoy Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias, a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, a través de sus asegurados durante los años 2012, 2013 y los que correspondan, de ser el caso. 2.2. Que se realicen convenios, contratos u otros compromisos que se estime conveniente entre la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias (antes programa nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencia - SAMU") y las diversas Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, donde se precise las condiciones en que las prestaciones que realiza el referido programas sean reembolsadas por las citada instituciones. 2.3. Disponga a través de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias y la Oficina General de Administración del Minsa, se lleven a cabo las acciones administrativas correspondientes que permita establecer el monto de los servicios prestados y recuperar el importe de las atenciones brindadas a personas con seguro, durante los años 2012, 2013 y los que correspondan; asimismo, de no encontrar viabilidad administrativa se inicien las acciones legales que resulten necesarias para el recupero de los servicios prestados.	En proceso
005-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento, efectúe las coordinaciones pertinentes con la presidencia del Gobierno Regional de Ica, con la finalidad que se efectúen las siguientes acciones relacionadas a los equipos médicos adquiridos por el Minsa para el Hospital Santa María del Socorro: - En base a las garantías correspondientes, solicite a los proveedores, para que subsanen las deficiencias de los equipos médicos, determinadas por la comisión de auditoría del OCI/MINSA, cuya	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>relación se detalla en el anexo n.º 07 del presente informe.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar la implementación de un ambiente adecuado para darle el correspondiente uso al equipo de Protosigmoidoscopio, adquirido por el MINSa a través del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía n.º 0113-2012-MINSa (derivada de la L.P. n.º 018-2010-MINSa), el mismo que se encuentra en custodia en el Almacén Central del Hospital, sin ser utilizado. - Meritar la posibilidad de transferir a otros hospitales de la Región y/u otras Regiones, los dos (02) equipos médicos: Descongelador de Plasma, adquiridos por el MINSa para el Hospital Santa María del Socorro a través de la L.P. n.º 005-2013-MINSa, con la finalidad de evitar su deterioro y/u obsolescencia; los mismos que se encuentran sin ser utilizados, al no tener dicho nosocomio la respectiva demanda de pacientes y/o usuarios para este servicio. 	
005-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	<p>A la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud - DGIEM/MINSa.</p> <p>Que se designe formalmente, mediante el pertinente documento, al personal que participará como apoyo técnico en futuros procesos de selección de equipos biomédicos; instruyéndolos por escrito, a fin que efectúen diligentemente la validación de las propuestas técnicas presentadas por los postores versus los requerimientos técnicos contenidos en las bases administrativas correspondientes.</p> <p>De igual manera, se designe formalmente mediante el correspondiente acto resolutivo, a los especialistas que participarán en la recepción y conformidad de los equipos médicos; instruyéndolos también por escrito, para que realicen una eficiente verificación y conformidad de los bienes adquiridos, conforme a sus propuestas ofertadas por los contratistas, acorde con las bases administrativas, debiendo prever que para la conformidad de bienes sofisticados, deberá contarse con el respectivo especialista de la entidad y/o un profesional independiente, con la finalidad de prever un adecuado seguimiento y monitoreo de los bienes adquiridos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando que los bienes adquiridos por la entidad, tengan la calidad requerida por los respectivos usuarios.</p>	Implementada
005-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	8	<p>A la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud - DGIEM/MINSa.</p> <p>Que se comunique por escrito en forma oportuna, cuando se produzca la deshabilitación de un estudio de pre inversión y se reformule un nuevo estudio, comunicando por escrito oportunamente a la empresa</p>	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			contratada encargada de elaborar el estudio definitivo a nivel de expediente técnico, con la finalidad que se realicen las modificaciones pertinentes del indicado estudio definitivo.	
005-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	11	Disponga que la Oficina de Logística, implemente las recomendaciones n.º 1, 3, 4 y 5, contenidas en el Memorandum de Control Interno n.º001-2014-EE-HSMS-ICA-OCAF-OCI/MINSA, el cual fue comunicado con el Oficio n.º549-2014-OCAF-OCI/MINSA del 29.AGO.2014, a efecto de coadyuvar a mejorar su operatividad.	En proceso
006-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	A la Dirección General de Salud de las Personas - DGSP: Que en coordinación con la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES, Oficina General de Estadística e Informática - OGEI y la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas - DIGEMID, elaboren en plazo perentorio, un instrumento de gestión, que permita efectuar el seguimiento, monitoreo y supervisión, de las actividades de vacunación a nivel nacional (entre ellas, de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano - VPH), que contenga procedimientos, plazos y responsabilidades, tanto a nivel de la Sede Central del MINSA, como de las Direcciones de Salud - DISA, Direcciones Regionales de Salud - DIRESA y Gerencias Regionales de Salud - GERESA. Igualmente, se realicen las coordinaciones con las instancias pertinentes, para obtener información actualizada respecto a la administración de las 1,500, 500 y 300 dosis de la vacuna contra el VPH, que el MINSA entregó el año 2011 a la propia Dirección General de Salud de las Personas - DGSP, Fuerza Aérea del Perú - FAP y Ejército Peruano - EP, respectivamente. Asimismo, priorizar las acciones que correspondan, a efecto que las DISA, DIRESA y GERESA, informen sobre la utilización del mencionado producto biológico, que el Minsa les proporcionó el año 2011, con la finalidad de conocer el uso y destino de las 114,013 dosis de stock de vacunas contra el VPH, resultante de la diferencia entre 884,400 vacunas contra el VPH que el Minsa, adquirió y distribuyó el año 2011, y las aplicadas desde ese año 2011, hasta el mes de febrero de 2014.	En proceso
006-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Que la Dirección de Atención Integral de Salud - DAIS, supervise y monitoree a la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones - ESNI, respecto a la necesidad de adquirir anualmente la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano - VPH, a fin de inmunizar a las niñas del 5to grado de primaria, conforme a lo estipulado en la NTS N° 080-MINSA/DGSP-V.03 - Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación, aprobada con la Resolución Ministerial n.º 510-2013/MINSA, contando para ello con la correspondiente asignación presupuestal. Además, que la adquisición de la aludida vacuna contra el VPH (bivalente o cuadrivalente), se	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			encuentre sustentada con los correspondientes estudios técnicos, incluido el estudio costo efectividad; teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en relación a los principios de imparcialidad, razonabilidad, eficiencia y trato justo e igualitario, y las características técnicas de los bienes a contratar, respectivamente.	
006-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones - ESNI, efectúe las acciones necesarias, incluyendo la formulación de una Directiva que incluya aspectos no contemplados en la pertinente NTS N° 080-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación, respecto a que las Direcciones de Salud - DISA, Direcciones Regionales de Salud - DIRESA y Gerencias Regionales de Salud - GERESA, en caso de entrega o donación de la vacuna en general, a establecimientos de salud particulares, deben contar con las autorizaciones de las autoridades competentes y los convenios que la sustenten, así como, formular las medidas que permitan garantizar que tales vacunas se apliquen de manera gratuita.	En proceso
006-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	A la Dirección General de Salud de las Personas - DGSP: Que la Dirección General de Salud de las Personas - DGSP, debe disponga que la Dirección de Atención Integral de Salud - DAIS, la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones - ESNI, y su respectivo Comité de Expertos, con el asesoramiento y coordinación de la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, elaboren y propongan los planes y documentos para las actividades de las Estrategias Sanitarias Nacionales, así como la acciones que correspondan, que permitan la conformación de la Unidad Técnico Funcional de Gestión de Estrategias Sanitarias Nacionales, conforme a lo señalado en los artículos 7°, 8° y 11° de la Resolución Ministerial n.° 525-2012/MINSA de 26 de junio de 2012. Además, la DGSP, en el caso de no considerar necesarias los citados instrumentos de gestión ni de la citada Unidad Técnico Funcional de Gestión de las Estrategias Sanitarias Nacionales, deberá evaluar la pertinencia de proponer a la instancia pertinente, la modificación y/o derogación de los citados artículos.	En proceso
006-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	A La Dirección General De Salud De Las Personas - DGSP: Para que acorde con sus atribuciones disponga: La Dirección General de Salud de las Personas - DGSP, en plazo perentorio, informe al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, sobre las acciones adoptadas respecto a la implementación de las recomendaciones contenidas en el Memorándum de Control Interno n.° 01-2014-EE.INMUN-OCNTS-OCI/MINSA.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
008-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	<p>Al Despacho de Salud.</p> <p>Que la Dirección General de Salud de las Personas-DGSP, disponga y formalice que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-DARES, establezca que las transferencias valorizadas de vacunas e insumos farmacéuticos, que remiten a las DISA de Lima Metropolitana y a las diferentes DIRESA, GERESA y Unidades Ejecutoras de los gobiernos regionales, se realicen a través de las correspondientes resoluciones directorales con la finalidad de formalizar y que dichas dependencias asuman la respectiva responsabilidad sobre el control y uso de las vacunas y productos farmacéuticos, a efectos que informen a la DARES el consumo real de dichos productos, los saldos de las remesas, las pérdidas por mermas de dosis no aplicadas, así como la contabilización de dichos aspectos.</p> <p>Asimismo, que la DGSP formalice con la DIGEMID, DARES y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la actualización de la Directiva del Sistema Integrado de Suministros de Medicamentos e Insumos Médicos-Quirúrgico-SISMED, acorde con la actual estructura del Ministerio de Salud y a las funciones de dichas dependencias, en la cual se deberá incluir los procedimientos, sobre la implementación de controles administrativos y controles en las fases de recepción, almacenamiento, consumo y/o aplicaciones, controles de mermas, vencimientos y entrega a terceros.</p> <p>Que se reformule la NTS n.° 080-MINSA-DGSP/V.03, aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 510-2013/MINSA, incorporando el uso obligatorio de registros de control auxiliar para la evaluación de la aplicación del esquema nacional de vacunación sobre datos reales en la fase del proceso y resultado, a efectos que la alta dirección cuente con elementos de juicio para la toma de decisiones.</p>	En proceso
008-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	<p>Al Despacho de Salud.</p> <p>Que la Dirección General de Salud de las Personas-DGSP, formalice con la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-DARES el control y procedimiento de los productos farmacéuticos destinados a tratamientos sanitarios específicos, para limitar pérdidas significativas de insumos relacionados con enfermedades de niveles sociales vulnerables. La DARES, debe reportar en forma periódica a la Dirección General de Salud de las Personas-DGSP, aquellos insumos próximos a vencer, para la oportuna toma de decisiones.</p>	En proceso
008-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	<p>Al Despacho de Salud. Que la Dirección General de Salud de las Personas-DGSP, formalice con la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-DARES, elaborar en forma trimestral la conciliación de los fondos públicos transferidos a la Oficina Panamericana de la Salud-OPS solicitando</p>	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			la devolución de los excesos de fondos y/o la aplicación oportuna de ellos en la adquisición de vacunas y productos farmacéuticos, autorizados a través de Ley Presupuestal Anual. Solicitar a la OPS, la devolución del importe de US\$ 21 482 145,59, correspondiente al saldo no utilizado por dicha entidad, respecto a la transferencia que el ministerio de salud, a través de la dares, le giro durante el año 2013 por US\$ 59 908 060,59, para la adquisición de vacunas y productos farmacéuticos.	
008-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Al Despacho de Salud. Para que en el ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien disponer: A quien corresponda la implementación de las recomendaciones formuladas en el Memorándum de Control Interno 01-2014-EE-DGSP-OCAF-OCI/MINSA, a efecto de coadyuvar a mejorar la operatividad de la antes citada dirección.	En proceso
008-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	A la Dirección General de Salud de las Personas-DGSP Que todos los encargados de la supervisión técnica y monitoreo de los programas de salud a nivel nacional, cumplan con la guía para el supervisor nacional en salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 876-2009/MINSA de 28 de diciembre de 2009; lo cual exige la presentación de un informe, para sustentar el gasto de viaje del Comisionado. Solicitar a los profesionales que viajaron en comisión de servicios durante los años 2012 y 2013 la presentación de sus respectivos informes que sustenten los motivos de la comisión de servicio realizados.	En proceso
009-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Seguro Integral de Salud - SIS. Para que de acuerdo a sus atribuciones, disponga. La implementación de las recomendaciones n.°s 1, 3, 4, 5 y 6 formuladas en el memorándum de control interno n.° 001 -2014-EE-SIS-OCAF-OCI/MINSA, a efecto de coadyuvar a mejorar la operatividad del Seguro Integral de Salud.	En proceso
009-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Al Seguro Integral de Salud - SIS. Que el SIS por intermedio de la Gerencia del Asegurado en futuros convenios, realicen con mayor continuidad las reuniones con las autoridades de la entidad prestadora de los servicios de salud a fin de prevenir los inconvenientes en las atenciones con los asegurados del SIS.	En proceso
010-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Al Despacho de Salud. Que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (DARES), teniendo en cuenta su actuación en el proceso de selección de la Licitación Pública n.° 014-2013-DARES/MINSA "Adquisición de Concentrado de Factor VIII 250 UI – Inyectable", y de conformidad a sus competencias funcionales y bajo responsabilidad, cumpla con las funciones de	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			controlar, dirigir, supervisar y monitorear las actividades en todos los actos administrativos, respetando y cumpliendo con las disposiciones establecidas en las normas legales que rigen el funcionamiento de los sistemas de su organización, coadyuvando en una gestión competente y transparente con eficiencia y eficacia, en beneficio de la imagen institucional de la DARES y del MINSA.	
010-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	A la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (DARES): Que se elabore las directivas pertinentes para que en lo sucesivo los integrantes de los Comités Especiales en la ejecución de futuros procesos de selección, cumplan con revisar y analizar la información de la documentación que presenten las empresas en los actos públicos, contrastando con los requerimientos exigidos en las bases administrativas, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como, de otras normas relacionadas con las contrataciones del Estado, informando al órgano responsable de las adquisiciones para que efectúe la fiscalización posterior en el marco del principio de transparencia, moralidad, imparcialidad y tratamiento justo e igualitario que establece la citada ley.	Inaplicable por causal sobreviniente
010-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	A la Dirección General de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (DARES): Para que acorde con sus atribuciones disponga: Que la Unidad Funcional de Adquisiciones de la DARES, realice las acciones que correspondan, a fin que se efectúe la tercera y cuarta entrega del producto farmacéutico "Concentrado Factor VIII", en los plazos y condiciones estipuladas en el contrato utilizando para ello, las disposiciones que sobre el particular, establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Así mismo, que determine la penalidad que según Ley debe aplicar, por la demora incurrida en la segunda entrega.	Implementada
010-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	A la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (DARES): para que acorde con sus atribuciones disponga: Que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (DARES), en plazo perentorio, informe al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, sobre las acciones adoptadas respecto a la implementación de las recomendaciones contenidas en el Memorandum de Control Interno n.º 01-2014-EE.FACTOR VII-OCNTS-OCI/MINSA.	Implementada
011-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Al Despacho Ministerial, para que en el ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien: Disponer que la Oficina General de Administración - OGA, realice las gestiones que correspondan por la vía administrativa para que los ex funcionarios y/o servidores comprendidos en la observación n.º 1,	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			procedan a devolver en la parte proporcional del importe de S/. 826.95, que generó perjuicio al Ministerio de Salud.	
011-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Al Despacho Ministerial, para que en el ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien: Disponer que la Oficina General de Administración - OGA, realice las acciones conducentes, para continuar con la revisión y aprobación del proyecto de directiva para regular los procedimientos para la aprobación, aceptación, verificación, recepción, apertura y distribución de las mercancías que la Superintendencia de Administración Tributaria pone a disposición del Ministerio de Salud, a efecto de evitar demora en la apertura de los bultos y/o embalajes por parte de la Unidad de Almacén e Importaciones del Minsa; también que la distribución de las mercancías cuente con la participación de los órganos técnicos del Minsa a fin de ser distribuidos para su uso a los establecimientos que correspondan. en concordancia con las recomendaciones n. ° s 2 y 5 formuladas en el informe resultante de la Actividad de Control n.° 2-0191-2010-039-AC-OCNTS-OCI/MINSA-06, "Verificación del destino de las mercancías puestas a disposición del Ministerio de Salud - Minsa por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – Sunat", periodo 2008 - 2009.	En proceso
012-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que la Oficina General de Administración del Minsa, en las futuras contrataciones de alquileres de inmuebles, para uso de las dependencias del MINSA se conforme una comisión de recepción y conformidad del inmueble alquilado que incluya la participación de representantes de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIEM del Minsa (área técnica), del área usuaria y del área de contrataciones, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la entrega de los ambientes a utilizarse, de acuerdo a las características técnicas previstas en las bases; así como al cumplimiento de la cobertura del servicio.	En proceso
012-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	A la Oficina General de Administración - OGA Para que acorde con sus atribuciones, disponga: Disponga que la Oficina de Logística, implemente las recomendaciones n.° 1, 2, 3 y 4, contenidos en el Memorándum de Control Interno n.° 001-2014-EE-EXONERACIONESA-OCAF-OCI/MINSA, a efecto de coadyuvar a mejorar su operatividad.	Implementada
012-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	A la Oficina General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID. Efectuar las coordinaciones pertinentes por escrito con la Oficina de Logística/Minsa y con la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIEM, para contar con su asistencia técnica; al fin de transar con la	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			inmobiliaria, la subsanación de las deficiencias y omisiones determinadas en la presente acción de control, con la finalidad de garantizar la seguridad del personal de la DIGEMID y de los usuarios externos.	
014-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	1	Que la Oficina General de Administración del Minsa, así como el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES (ex DARES), dispongan que los responsables de las áreas de contrataciones de sus respectivas unidades ejecutoras, en base a sus estadísticas, efectúen el sinceramiento de las cantidades de bienes, productos u otros que requieran transportar durante un periodo determinado, de acuerdo a las características, cualidades, diseños y otros, con el fin de contar con una estimación más completa de las necesidades de los bienes y/o productos a transportar y poder realizar los procedimientos de selección correspondientes.	En proceso
014-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Que la Oficina General de Administración del Minsa, así como el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES (ex DARES), dispongan que los responsables de las áreas de contrataciones de sus respectivas unidades ejecutoras, encargados del seguimiento y supervisión del cumplimiento de la ejecución contractual de los contratos suscritos con las empresas prestadoras del servicio de transporte de productos farmacéuticos y biológicos, aseguren el estricto cumplimiento de los respectivos contratos y términos de referencia.	Implementada
014-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que la Oficina General de Administración del Minsa, así como el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES (ex DARES), implementen controles internos y/o procedimientos que aseguren que el órgano contratante bajo responsabilidad, determine de manera pormenorizada el valor referencial de los futuros procesos de adquisiciones de acuerdo a Ley, con la finalidad que el valor referencial sea el más cercano a la realidad del mercado.	En proceso
014-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES (ex DARES), disponga que la Unidad Funcional de Adquisiciones, encargada de las contrataciones, en los términos de referencia de los futuros concursos públicos que convoquen para el servicio de transporte de productos farmacéuticos y biológicos, así como en los respectivos contratos, incluyan específicamente el costo del transporte de retorno de las cajas de teknoport, data logger y paquetes de frío de los lugares de destino hacia los almacenes del CENARES, luego de entregarse la mercadería, con la finalidad que dicho costo sea facturado separadamente del costo del traslado de la mercadería, para un control más efectivo y real del costo de traslado antes mencionado.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
014-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES (ex DARES), coordine con la GERESA Arequipa y DIRESA Loreto, así como con las demás DIRESAS a nivel nacional, con la finalidad que adquieran una balanza comercial, que les permita constatar y verificar que el peso de la mercadería despachada desde el Almacén General del Cenares (ex DARES) - Lima, sea el mismo que están recibiendo, a efecto de realizar un control real de la mercadería despachada y recibida.	En proceso
014-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Al Despacho Ministerial, para que tenga a bien disponer que: Se implementen las recomendaciones formuladas en el Memorándum de Control Interno n.º 01-2014-EE-MINSA-DARES-OCAF-OCI/MINSA, remitido al despacho ministerial con el oficio n.º 824-2014-OCAF-OCI/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2014, a efecto de coadyuvar a mejorar la funcionalidad y operatividad de la citada dependencia.	En proceso
016-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES en coordinación con las áreas funcionales competentes, formulen procedimientos respecto a los procesos que se deben seguir para futuras adquisiciones de bienes u otros, que coadyuven a la mejora integral del proceso logístico, desde la programación, adquisición hasta el retiro de los almacenes de las empresas aduaneras y las acciones respecto al adecuado almacenamiento de los bienes en almacenes de la entidad, con el propósito de evitar se vuelva a incurrir en gastos innecesarios de almacenaje y sobreestadía que afecten los intereses de la entidad.	En proceso
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	2	Que las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, exijan a los presidentes de los comités para la implementación del Sistema de Control Interno SCI, de cada unidad ejecutora, para que den mayor impulso en la consolidación del control interno del ministerio, para lo cual se deberán elaborar un cronograma sobre las actividades a realizar en las fases de planificación, ejecución y evaluación del SCI; a efectos de mejorar progresivamente la eficacia y la eficiencia en el desarrollo de las actividades y de cada institución en general, al ser todos los servidores parte de las actividades de control.	En proceso
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	3	El Despacho Ministerial disponga que: Las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, exijan que implementen las medidas correctivas contenidas en las recomendaciones de los Informes de Auditoría Anteriores.	Implementada
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	4	El Despacho Ministerial disponga que: Que se realicen las siguientes acciones relacionadas al Sistema de Información de la Procuraduría Pública:	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> - Realizar un inventario de los procesos arbitrales y judiciales a su cargo a fin de sincerar la cantidad de procesos revelada en el Sistema de Información implementado a la fecha. - El Sistema de Información de la Procuraduría Regional debe permitir la emisión de reportes estadísticos como la cantidad de procesos por materias, por estado situacional, etc. - Debe incluirse en el sistema implementado una ventana que permita ingresar el monto controvertido generado en cada proceso judicial, información necesaria para remitir el informe correspondiente al área de contabilidad para la elaboración de los estados financieros. 	
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	5	El Despacho Ministerial disponga que: Que se remita el estado situacional de cada uno de los procesos judiciales en trámite a favor y en contra de cada una de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, igualmente deberá efectuar el registro de las pretensiones económicas establecidas en los procesos en contra del ministerio; a efectos de ser considerada en los Estados Financieros como contingencias (cuentas de orden), Asimismo al momento de realizar la conciliación entre la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud y las Unidades Ejecutoras, de las cuentas por pagar y las Provisiones, se tomen en cuenta los pagos parciales o totales realizados por las unidades ejecutoras y la administración central.	En proceso
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	6	El Despacho Ministerial disponga que: Que la Dirección General de Salud DISA IV Lima Este, previa coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración evalúen si los terrenos que han sido entregados por COFOPRI y que a la fecha se encuentran sin posesión ni uso a favor del ministerio, son necesarios para ser utilizados o en caso contrario deben realizarse la desafectación en uso de los mismos o transferirlos a otras entidades públicas que si pueden utilizarlos	En proceso
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	7	Disponga que la Oficina de Economía: En su condición de presidente de la comisión de saneamiento contable cautele el cumplimiento de los plazos perentorios establecidos en la R D N° 012-2011-EF/51.01, que requiere a las entidades públicas presentar los avances de saneamiento de la información contable, para el primer semestre del año 2012, hasta el 30 de setiembre de 2011, y el resultado final hasta el 31 de marzo del 2012, la cual ha sido ampliada en la ley de presupuesto para el año fiscal 2012, hasta el 31 de marzo del 2013, con la ley de presupuesto para el año fiscal 2013, hasta el 31 de marzo del 2014 y con la Ley de Presupuesto para el año fiscal hasta el 31 de diciembre de 2014	Implementada
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	10	Al Hospital Nacional Cayetano Heredia Que la Oficina Ejecutiva de Administración:	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Que la Oficina de Logística en coordinación con Patrimonio realice la liquidación y concluya con el saneamiento físico legal de las obras, que mantiene registrados en la cuenta instalaciones médicas de construcciones edificios no residenciales por el importe de S/. 5 993 408, a fin de registrar contablemente la depreciación que las afecta.	
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	12	Al Hospital Sergio E. Bernales: Disponga que la Oficina de Administración: Que la Oficina de Logística en Coordinación con Asesoría Legal y Patrimonio concluya con el saneamiento físico legal de terrenos y edificios por S/. 10 238 978, registrados en cuentas de orden al 31.DIC.2013, a fin de sincerar la cuenta de construcciones, edificios y activos no producidos de la entidad.	En proceso
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	13	A la Dirección de Salud IV Lima Este: Disponga que la Oficina de Administración: Que la Oficina de Logística, en Coordinación con Asesoría Legal y el Equipo de Trabajo de Patrimonio concluyan con el saneamiento físico legal de los terrenos y construcciones por el importe de S/. 1 024 946 y S/. 3 069 834 respectivamente al 31.DIC.2013, a fin de registrarse en el rubro que les corresponde.	En proceso
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	14	A la Dirección de Salud IV Lima Este. Disponga que la Oficina de Administración: Que continúe con los procedimientos realizados para superar las observaciones e implementar el Sistema de Control Interno, dando cumplimiento a las normativas legales vigentes aplicables a la entidad. Para el logro de los objetivos y metas trazadas.	En proceso
029-2014-3-0392	Dictamen Presupuestal	1	Al Despacho Ministerial para que disponga: A) Que se elabore un proyecto de "Políticas", que contenga indicadores para las Oficinas de Planificación y Presupuesto de todas las Unidades Ejecutoras del Pliego; que reduzcan significativamente o eviten la rotación. Que se solicite a los estamentos superiores de la Entidad para que revisen, validen y aprueben las referidas políticas; y, que el monitoreo, supervisión y evaluación de las mismas, lo realice, con periodicidad trimestral, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), para todo el Pliego. B) Que en coordinación con el área de Recursos Humanos, solicite que se asigne un incremento de presupuesto para la contratación de personal capacitado en planeamiento y presupuesto, de acuerdo a las necesidades, previamente estudiadas, de cada Unidad Ejecutora; y, para financiar "Programas de Capacitación" específicos, a fin de mejorar las deficiencias técnicas (determinadas mediante un estudio) en el área de planeamiento y presupuesto, de las diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego. Así mismo,	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			que el monitoreo, supervisión y evaluación de estas acciones y actividades; lo realice la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), con periodicidad trimestral en cada Año Fiscal. C) Que basándose en el historial de los Proyectos de Inversión, se revise cuidadosamente y con rigor técnico profesional, en las etapas de programación, formulación y ejecución; para que no se incluyan en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), proyectos de inversión significativos (Importes relevantes) que aún se encuentran en la fase de preparación pese a tener suficiente plazo para cumplir con lo previsto. Así mismo, que el monitoreo, supervisión y evaluación de estas acciones y actividades; lo realice la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), con periodicidad trimestral en cada Año Fiscal.	
411-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	5	Que la Oficina General de Administración, en coordinación con la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM y el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, efectúen las acciones necesarias a fin que se culmine con la etapa de inversión en el menor plazo posible.	En proceso
411-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	7	Que la Oficina de Logística, cumpla estrictamente con el plazo establecido en la norma legal vigente, en la oportunidad de resolver las solicitudes de ampliación de plazo presentadas por los contratistas y analizar detenidamente los hechos que sustentan tales solicitudes, a fin de cautelar el interés del estado.	Implementada
411-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	11	Que en coordinación con la Oficina General de Administración y el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, adopten las acciones necesarias a fin que en el menor plazo posible se concluya con la conformidad final de los equipos, considerando para ello el año en que fueron adquiridos.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	4	Que se fiscalice y de ser el caso se sancione al H. N. Sergio E. Bernales respecto al servicio de recolección, transporte tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios biocontaminados que venía brindando al H. N. Arzobispo Loayza, sin contar con las autorizaciones respectivas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 145° numeral 2 literal b) y 147 numeral 2 literales a) y b) del reglamento de la Ley general de residuos sólidos.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	5	Que se supervise que el Hospital Nacional Sergio E. Bernales cumpla los requisitos exigidos a una EPS-RS, de conformidad con los artículos 28° y 50° del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos. Asimismo, se proceda a la inscripción de dicho hospital en los registros de la DIGESA, previa constatación del cumplimiento de los requisitos para tal efecto.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	7	Que se supervise y fiscalice que el vehículo de transporte (camión) utilizado por el Hospital Nacional Sergio E. Bernales cumpla con obtener todos los requisitos técnicos y autorizaciones de la municipalidad metropolitana para realizar adecuadamente el transporte de residuos sólidos peligrosos biocontaminados, con el establecimiento de la ruta en caso se continúe con el servicio conforme a lo establecido en los artículos 7° y 8° del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Administrativo	8	Que se supervise, fiscalice y de ser el caso se sancione al Hospital Nacional Sergio E. Bernales por la falta de implementación del sistema de trituración y compactación en el tratamiento de esterilización por autoclave que estuvo realizando con su planta de tratamiento de residuos sólidos biocontaminados, de conformidad con la norma técnica de salud n° 096-MINSA/DIGESA v.01, aprobada con Resolución Ministerial n° 554-2012/MINSA del 3 de julio de 2012.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	9	Al Despacho Ministerial: Que se realicen periódicamente supervisiones y fiscalizaciones, y de ser el caso se apliquen sanciones, respecto a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental aprobados por la DIGESA por las empresas que administran los rellenos sanitarios "El Zapallal", "Portillo Grande" y "Huaycoloro", conforme a lo estipulado en los artículos 29°, 75° y 77° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el decreto supremo n.° 019-2009-MINAM.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	10	Al Despacho Ministerial: Se inicien los procedimientos sancionadores correspondientes por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Resoluciones Directorales que aprueban los respectivos estudios de impacto ambiental de los rellenos sanitarios "el Zapallal" y "Portillo grande", en consideración a lo estipulado en el artículo 79° del Reglamento de la ley del Sistema Nacional de evaluación de impacto ambiental y en los artículos 145° numeral 2 literal b) y d), y 147° numeral 2 literales a) y b), del Reglamento de la Ley General de residuos sólidos.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	11	Que se implemente un sistema de control que permita advertir de manera oportuna el incumplimiento de los plazos de entrega de los monitores ambientales que están obligados a presentar los responsables de los rellenos sanitarios de "El Zapallal", "Portillo Grande" y cualquier otro administrado en materia de residuos peligrosos, con compromisos ambientales.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	12	Que se establezcan los procedimientos y determinen las responsabilidades en el manejo de la información ambiental y del análisis de los resultados de los monitoreos ambientales de los rellenos	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			sanitarios de "El Zapallal" y "Portillo Grande" a fin de que cumplan con el propósito de alerta temprana de cualquier afectación al medio ambiente por trasgresión de los estándares de calidad ambiental.	
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	13	Se disponga la realización de acciones de supervisión y fiscalización de manera oportuna, y de ser el caso se impongan las sanciones correspondientes, ante los indicios de faltas a la norma cometidas por los centros de atención de salud, EPS-RS y rellenos sanitarios, que han sido informados como resultado de la vigilancia realizada por las DISAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 34° de la Ley General de Residuos Sólidos y las funciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	14	Al Despacho Ministerial: Que se establezcan los mecanismos de control que aseguren que la fiscalización posterior de los procedimientos establecidos en el TUPA y que están bajo la responsabilidad de la dirección de ecología y protección ambiental de DIGESA, se lleven a cabo en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos en la directiva administrativa n.° 149-MINSA/SG – v.01, aprobada mediante resolución ministerial n.° 292-2009-MINSA	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	15	Al Despacho Ministerial: Que se adecúen los procedimientos del TUPA para la aprobación de los EIA y los proyectos de infraestructura de disposición final de residuos sólidos peligrosos, para que sean tratados de manera diferenciada a las infraestructuras de residuos comunes, en consideración a la complejidad y riesgo inherente de la naturaleza de los residuos peligrosos.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Administrativo	16	Al Despacho Ministerial: Preparar, aprobar y difundir directivas e instructivos internos que establezcan lineamientos y procedimientos para la aprobación de los proyectos de infraestructura de tratamiento y disposición final de residuos sólidos del ámbito de la gestión no municipal, que se constituyan fuera de las instalaciones productivas, concesiones de extracción o aprovechamiento de recursos naturales; así como para la fiscalización del cumplimiento de los proyectos aprobados, que sean técnicamente factibles y que den solución adecuada a la problemática identificada, considerando no exceder los plazos fijados por ley.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	17	Al Despacho Ministerial: Adecuar y fiscalizar el proyecto del relleno de seguridad el Zapallal y su ampliación, a efecto que cumpla los requisitos mínimos de impermeabilización de taludes, la implementación del sistema de evacuación de aguas superficiales, de conformidad con la regulación de	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			la norma vigente.	
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	18	Al Despacho Ministerial: Fiscalizar al proyecto del relleno de seguridad Huaycoloro para que la infraestructura se ejecute conforme al diseño aprobado y que la ampliación se efectúe de acuerdo a lo regulado en la norma vigente.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	19	Establecer procedimientos y mecanismos de control, en el marco de la norma ambiental, técnica y administrativa vigente, como parte del proceso de aprobación y fiscalización de los proyectos de infraestructura de tratamiento y disposición final e residuos sólidos del ámbito de la gestión no municipal que se constituya fuera de las instalaciones productivas, concesiones de extracción o aprovechamiento de recursos naturales.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	20	Al Despacho Ministerial, Instruir a los funcionarios sobre la evaluación de la solicitudes de aprobación de los proyectos de infraestructura de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del ámbito de la gestión no municipal, que se constituyan fuera de las instalaciones productivas, concesiones de extracción o aprovechamiento de recursos naturales, para la adecuada aplicación de la norma ambiental, que asegure la correcta aprobación de los referidos proyectos y evitar la posible contaminación ambiental	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Al Despacho Ministerial Disponer que la Red de Salud Lima Ciudad implemente un sistema integral de gestión de almacenes que interactúe la información de la Dirección de Red de Salud de Lima Ciudad con los establecimientos de salud, a fin de controlar y registrar en forma eficiente los movimientos, consumos y fecha de expiración de los suministros, emitiendo en tiempo real información estadística que coadyuve a la toma de decisiones.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Al Despacho Ministerial: Disponer que la Red de Salud Lima Ciudad implemente un registro de equipos biomédicos que permita disponer de información actualizada y oportuna de la operatividad y funcionamiento de los equipos de rayos X de los centros de salud así como de su mantenimiento; a fin de que esta forme parte del sustento previo en las decisiones futuras para la adquisición de material radiográfico.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Al Despacho Ministerial: Disponer la elaboración periódica de información que dé cuenta del estado situacional del servicio de rayos X, que incluya el periodo de vigencia de las licencias emitidas por el IPEN/OTAN, tanto para el uso de los equipos como para sus operadores; el estado del trámite para	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			obtener las licencias, las sanciones impuestas por IPEN/OTAN, y las acciones dispuestas en torno a estas, entre otros, determinando la aprobación de una directiva a través del cual se establezcan procedimientos y responsabilidades en los tramites seguidos para la obtención de las licencias.	
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Al Despacho Ministerial Disponer que como parte de los términos de referencia para la contratación de la empresa prestadora de servicios de residuos, se defina el cronograma y horario para el recojo de los residuos sólidos por cada centro de salud, las cuales deben ser parte de los términos de referencia y ser comunicadas oportunamente a los responsables de cada establecimiento para su seguimiento y control.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Al Despacho Ministerial Que se implemente mecanismos de control con designación de responsables que se encarguen de verificar la documentación que respalda el cumplimiento de las obligaciones pactadas como parte del procedimiento previo para la procedencia del pago.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Al Despacho Ministerial Disponer la aprobación y uso de formatos de verificación o instructivos de uso del comité especial, con los que este pueda cerciorar el cumplimiento de las condiciones o documentos obligatorios establecidos en las bases del proceso, así como determinar la correcta asignación de puntajes de los factores de evaluación.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Al Despacho Ministerial Disponer que implementen mecanismos para la adecuada y oportuna participación de los centros de salud que forman parte de la Red de Salud Lima Ciudad en la adquisición de bienes y servicios, ello a fin de que las contrataciones cumplan con la finalidad pública para la cual fueron promovidas.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Al Despacho Ministerial Disponer que se establezca un manual de procedimientos en el que se determine y desagregue el detalle de cada una de las operaciones realizadas en la búsqueda de las fuentes de información para la obtención de las mejores condiciones y precios en el mercado, incluyendo aquellos realizados por la propia entidad.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	12	Al Despacho Ministerial Disponer que los Comités Especiales encargados de dirigir los procesos de contratación, prevean en los contratos la incorporación de penalidades específicas distintas a la prevista en el artículo 165° del	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que garanticen la atención integral de las obligaciones y exigencias que se generan a partir de los términos de referencia realizados por las áreas usuarias.	
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	13	Disponer que en la decisión de modificar condiciones establecidas en los contratos, se requiera la emisión de informes técnicos que la respalden, incluyendo el análisis costo beneficio de la decisión.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	14	Al Despacho Ministerial Disponer que en la elaboración de especificaciones técnicas para la prestación de servicios, se consideren los lineamientos técnicos existentes, así como se realice el seguimiento al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el contrato.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	15	Al Despacho Ministerial Disponer que los Comités Especiales realicen con diligencia y cautela el cumplimiento de sus funciones al momento de establecer los parámetros de puntuación y en el mismo acto de asignación de puntaje para la evaluación de las propuestas técnicas de los postores en los diferentes procesos de selección.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	16	Al Despacho Ministerial Disponer modificar, previo informe de conformidad de la unidad de Logística, el Instructivo n. ° 001-2013 Red de Salud Lima Ciudad "Guía Metodológica de los Procesos de Selección para los Comités Especiales en la Red de Salud Lima Ciudad", a fin de que se incluya mecanismos de control y responsabilidad de los comités especiales respecto a la verificación de la publicación en el SEACE, según corresponda, de los documentos completos emitidos en cada fase del proceso de contratación.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	17	Al Despacho Ministerial: Disponer efectuar la respectiva actualización del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Manual de Organización y Funciones-MOF reconociendo a las unidades orgánicas que vienen operando tanto en la entidad como en los centros de salud, de acuerdo a los lineamientos de la PCM.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	18	Al Despacho Ministerial: Disponer que se efectúe el seguimiento y control permanente de la actualización de los legajos personales de los funcionarios y servidores públicos de la Red de Salud Lima Ciudad, incluyendo la documentación de las designaciones.	En proceso
008-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Que la Oficina General de Recursos Humanos implemente un registro que contenga los datos necesarios, con el fin de contar con una herramienta que permita conocer de manera oportuna la información relacionada a los trabajadores a los cuales se haya entregado los certificados de	Pendiente

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			retenciones del impuesto a la renta, facilitando realizar un efectivo control.	
008-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Que la Oficina General de Recursos Humanos implemente mecanismos que orienten el diligenciamiento del proceso de recojo de las boletas de pagos por parte de los trabajadores activos y pensionistas beneficiarios del D.U N° 037-94, con el fin de que las planillas sean firmadas, para tener pleno conocimiento de manera oportuna si los depósitos efectuados en sus respectivas cuentas, están siendo cobrados por tales beneficiarios.	Pendiente
008-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Que la Oficina General de Recursos Humanos antes de dar trámite a las resoluciones que aprueban pagos de algún beneficio económico a los trabajadores, activos, cesantes y pensionistas, realicen controles de calidad al trabajo realizado por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones, con el fin de adoptar las acciones que dieran lugar de manera oportuna y evitar los errores que pudiera ocasionar posibles reclamos de parte de los que se sientan perjudicados.	Pendiente
008-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la Oficina General de Recursos Humanos elabore e implemente, un sistema de control interno que permita controlar e identificar oportunamente a las personas fallecidas, que son beneficiarias del DU n.° 037-94, antes de efectuar los depósitos bancarios por parte de la Oficina General de Administración de Recursos Humanos. Asimismo, comunique a los familiares, mediante los medios que estime convenientes sobre los beneficios que, a la fecha, han sido depositados a las cuentas bancarias de los servidores que han fallecido.	Pendiente
008-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que la Oficina General de Recursos Humanos a través del área correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente, actualice los legajos del personal activo, cesante y jubilado del Ministerio de Salud, con el fin de integrar la total información por cada legajo, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación y organización de los mismos.	Pendiente
008-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que la oficina general de Recursos Humanos a través de la oficina encargada de elaborar las planillas sobre pagos de los beneficios de Decreto de Urgencia n.° 037-94, cumpla con efectuar las retenciones correspondientes a la quinta categoría del impuesto a la renta de los servidores activos, cuando corresponda, con el fin de que la entidad no este expuesta a posibles sanciones que pueda ejecutar la Sunat.	Pendiente
008-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Que la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la oficina encargada de elaborar las liquidaciones sobre pagos de los beneficios de Decreto de Urgencia n.° 037-94, adopte un mecanismo	Pendiente

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			de control interno que permita contar con una herramienta que valide los cálculos realizados, a fin de evitar futuros errores antes de la emisión de los actos resolutiveos.	
009-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	<p>Que se establezca formalmente en la dirección de abastecimiento de recursos estratégicos en salud (Dares):</p> <p>4.1 El plazo máximo de entrega de las órdenes de compra a los contratistas, a fin de evitar, además de demoras en su elaboración y entrega, la emisión de adendas a los contratos por ampliación de plazos.</p> <p>4.2 Que las modificaciones de plazos y formas de entrega de los bienes adquiridos, estén justificados y sustentados a través de informes documentados, a fin de evitar adendas que no contribuyan al cumplimiento de los fines, con el riesgo de afectar los intereses institucionales.</p>	Pendiente
009-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	<p>A fin de evitar adquisiciones en exceso, que perjudiquen la oportunidad de su uso y los recursos presupuestales de la entidad, que en la Dares:</p> <p>5.1 Se dicten las medidas pertinentes para que, como acción inmediata, la unidad funcional de programación y monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revise y corrija los procedimientos de gestión que administra. - Establezca los niveles de coordinación respecto a la programación de la adquisición de plaguicidas. - Determine las cifras reales en función a los requerimientos presentados por las DISA, DIRESA y GERESA. <p>5.2 Con el apoyo técnico de la oficina de organización de la oficina general de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del MINSA, establezca en un documento normativo los procedimientos, plazos, requisitos para gestionar ante la dares la adquisición de bienes (plaguicidas y otros productos estratégicos), así como las competencias y responsabilidades tanto de la dares, la DIGESA y otros órganos de línea, en las actividades vinculadas con las compras requeridas por las áreas usuarias (DISA, DIRESA y GERESA), con el propósito de establecer las necesidades reales de los bienes a adquirir.</p>	Pendiente
009-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que la dares disponga que las unidades funcionales a su cargo, cumplan con atender oportunamente los requerimientos tramitados por la dirección general de salud ambiental (DIGESA), a efecto de lograr	Pendiente

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			que los plaguicidas adquiridos lleguen a los usuarios finales (DISA, DIRESA y GERESA), en las fechas programadas y que estas dependencias cumplan con su labor de control y prevención vectorial en favor de la población.	
009-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Se asigne al personal de la Unidad Funcional de Adquisiciones, la función de realizar los estudios de posibilidades que ofrece el mercado, conducentes a la determinación del valor referencial de los bienes, para su adquisición en los procesos de selección que convoque la DARES.	Pendiente
009-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Se establezca formalmente que el área de tesorería de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa previamente al pago revise que el proveedor entregue toda la documentación establecida en el contrato incluyendo los certificados de calidad expedidos por el Instituto Nacional de Salud (INS) a efecto de verificar que los responsables de los almacenes de las Disa y Diresa han consignado que los productos entregados cumplen con los requisitos solicitados por la dares.	Pendiente
009-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que la Unidad Funcional de Adquisiciones controle que la documentación que sustenta los procesos de selección, antes de ser archivados para su custodia, se encuentren completas y se mantengan correctamente ordenadas, foliada y archivada.	Pendiente
010-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	<ul style="list-style-type: none">- Que el Hospital "San Juan de Dios" de Pisco realice las acciones que resulten necesarias para la puesta en funcionamiento de los catorce (14) equipos médicos, que ingresaron al laboratorio de dicho hospital entre los años 2008 y 2014.- Que los Hospitales Regional de Ica, y "San Juan de Dios" de Pisco, pongan en funcionamiento los "Separadores de Plasma" adquiridos mediante el contrato n.° 331-2013-MINSA suscrito el 25 de noviembre de 2013. Así mismo, en caso que dichos hospitales, no puedan utilizar cualquiera de estos equipos médicos, los transfiera a otros establecimientos de salud de la Región Ica, que lo necesiten.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
010-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la Oficina de Logística, mediante comunicación escrita disponga que el responsable la Unidad Funcional de Adquisiciones, conjuntamente con su equipo de trabajo y de manera previa a la elevación de los proyectos de contratos para su suscripción, procedan a verificar el contenido de estos documentos y de ser el caso adjunten la propuesta económica del postor ganador, a efecto de constatar y validar, entre otros, que el monto consignado contractualmente, sea similar con el monto adjudicado, con el propósito de evitar en lo sucesivo, que se suscriban contratos con importes superiores a los que corresponden, y con ello se efectúen pagos en exceso.	Implementada
010-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que la Oficina de Logística mediante documento disponga que el responsable la Unidad Funcional de Adquisiciones, le remita mensualmente un reporte de los contratos próximos a vencer suscritos por la adquisición de bienes y servicios, para con la debida anticipación adopte las acciones que correspondan a fin de garantizar que los contratistas cumplan con las obligaciones contraídas con el Ministerio de Salud. Asimismo, cuando se trate de bienes adquiridos por el MINSA, cuyos destinatarios son establecimientos de salud de las diversas dependencias del sector Salud (Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud), deberá remitir a los titulares de dichos establecimientos de salud, copia de los respectivos contratos y especificaciones técnicas, para que tomen conocimiento de las condiciones que deben cumplir los bienes durante el acto de recepción y conformidad de entrega de tales bienes, así como, de las prestaciones accesorias y otras obligaciones contractuales a las que están sujetos los contratistas, con posterioridad al mencionado acto de recepción y conformidad. Con la finalidad de evitar que los contratistas, incumplan lo estipulado en los correspondientes contratos, y afecten los intereses institucionales.	En proceso
010-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que de la Oficina de Logística, en coordinación con las unidades funcionales a su cargo, en tanto no se aprueben los documentos normativos de gestión del MINSA, elaboren en plazo perentorio, los flujogramas de las operaciones logísticas para la adquisición de bienes, y contratación de servicios y/o obras, donde se muestre los pasos, actividades e interrelaciones, entre las diferentes unidades funcionales y personas, las mismas que deberán ser aprobadas por la OGA del MINSA.	En proceso
010-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que la Oficina de Logística, adopte las acciones que correspondan a efecto de ubicar en un ambiente adecuado, los archivos que contienen los expedientes de contratación de los diversos procesos de selección realizados por la dependencia a su cargo, a efecto de evitar la pérdida por sustracción o	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			hurto, de documentación que sustenta tales procesos de selección. Además, asignar el personal necesario e instruirlo para el oportuno, adecuado ordenamiento, foliación y archivo de la documentación.	
010-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que la Oficina General de Administración, en coordinación con las oficinas de economía y logística y las áreas pertinentes, en el plazo más breve cumplan con los compromisos contractuales pendientes a fin de evitar posibles reclamos por parte de los proveedores que obtuvieron la buena pro.	En proceso
010-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Que la Dirección de Equipamiento de la DGIEM, en lo sucesivo deberá precisar mediante un documento normativo y seguimiento del área correspondiente, defina y valide dentro de plazos razonables, las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos que se van a adquirir a través de los pertinentes procesos de selección programados por la Oficina de Logística del MINSA.	Implementada
012-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Al Despacho Ministerial Que se emita el documento de gestión correspondiente, con los procedimientos necesarios para que las Unidades Funcionales de Programación y de Adquisiciones de la Oficina de Logística, encargadas de las contrataciones, así como los miembros de los comités especiales, en lo sucesivo organicen la documentación de los procesos de selección de manera secuencial y cronológica, desde los actos preparatorios incluyendo el requerimiento del área usuaria, etapas del proceso de selección, hasta la suscripción de las estipulaciones contractuales, estableciendo la responsabilidad por su incumplimiento. Asimismo, que la jefatura de las citadas unidades, efectúen la supervisión y seguimiento permanente de la labor realizada por el personal del área de archivo a cargo del ordenamiento, foliación, control y custodia de la documentación, que permita su revisión posterior.	Implementada
012-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Al Despacho Ministerial: Que se elabore lineamientos para que los miembros de los comités especiales cumplan con las disposiciones establecidas en la normatividad de contrataciones del estado respecto de sus competencias, y en caso de producirse la ausencia de sus integrantes, éstos deberán informar oportunamente al órgano encargado de las contrataciones para que adopten las acciones que correspondan, alertando al titular de la entidad sobre posibles riesgos que afecten la continuidad del proceso y por ende el logro de los objetivos. Asimismo, que las direcciones u oficinas -áreas usuarias- cuando designen a sus representantes para conformar los comités especiales no incluyan a personal que ejerzan funciones de dirección, a efecto de evitar reclamos de los postores que afecten la transparencia del proceso.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
012-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Al Despacho Ministerial: Que el órgano encargado de las contrataciones, previo a la formulación de los estudios de posibilidades que ofrece el mercado, efectúe coordinaciones con el área usuaria, con el propósito de precisar los aspectos técnicos relacionados con las especificaciones de los materiales y/o bienes a adquirir, a fin que los procesos de selección se desarrollen con eficiencia y oportunidad, conforme a las disposiciones expresas emitidas por la normativa de contrataciones del estado, evitando errores en las especificaciones técnicas, cálculo del valor referencial y otros aspectos que afecten el desarrollo del proceso con postergaciones anulaciones, y pronunciamientos del OSCE.	En proceso
012-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Al Despacho Ministerial: Que la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente - DEPA, meritúe la posibilidad de actualizar la norma técnica de salud n.º 096-MINSA/DIGESA-V.01 "Gestión y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", incorporando especificaciones técnicas sobre el rango que deben reunir los tachos y contenedores según su almacenamiento (primario, secundario y central), destinados a la recepción y/o depósito de los residuos sólidos, debiendo contar para ello con el aporte del personal técnico de los hospitales, centros y puestos de salud; así como, de profesional en la fabricación de envases relacionados con el tema materia de evaluación.	En proceso
013-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que la Oficina General de Administración comunique por escrito a los miembros de los comités especiales a cargo de los procesos de selección que convoca el MINSA, que las fichas de identificación y declaración jurada de no tener impedimento para ser miembro del comité especial, deben ser llenadas en su totalidad en forma correcta y adecuada; el incumplimiento de las mismas deberá ser materia de las acciones correctivas a que hubiera lugar.	Implementada
013-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que la Oficina General de Administración efectúe las acciones que le correspondan a efecto que las recomendaciones consignadas en los informes de auditoría emitidos por el órgano de control institucional del MINSA, se implementen en plazos razonables, a efecto que las unidades funcionales de la dependencia a su cargo, realicen sus funciones conforme a lo establecido en la normativa vigente.	En proceso
013-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que la Oficina General de Administración comunicar por escrito a los miembros de los comités especiales a cargo de los procesos de selección que convoca el MINSA, que tengan mayor cuidado y minuciosidad en la redacción de las correspondientes bases administrativas a fin de evitar errores en su contenido.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
013-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Que la Oficina General de Administración evalúe la pertinencia de incluir como requisito en las bases administrativas de los procesos de selección de adquisición de equipos, que los postores presenten en su propuesta técnica, un documento de compromiso de canje de equipos, donde se señale el plazo de reposición ante eventuales fallas técnicas de los equipos y/o componentes objeto de compra.	En proceso
015-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina General de Estadísticas e Informática, se diseñe, de ser factible, un programa de alerta que permita a la Oficina de Logística del MINSA, conocer con exactitud el plazo máximo para resolver las ampliaciones de plazo contractual derivados de procesos de selección que solicitan respectivos contratistas.	En proceso
015-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que el Despacho Ministerial se comunique por escrito a los miembros de los comités especiales a cargo de los procesos de selección que convoca el MINSA, que tienen la responsabilidad de revisar y evaluar diligentemente las propuestas de los postores conforme a lo dispuesto en las respectivas bases integradas y la vigente ley de contrataciones del estado y su reglamento; aun cuando en la evaluación participe como apoyo personal que labore en otras áreas o unidades orgánicas del MINSA.	Implementada
015-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	A la Oficina General de Administración - OGA del Ministerio de Salud: Para que en el ejercicio de sus facultades: Efectué las coordinaciones pertinentes con la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIEM del Ministerio de Salud, con la finalidad de tramitar y suscribir con el Consorcio Equipador VES, la respectiva adenda al contrato n.° 281-2014-MINSA, por la reducción de las prestaciones accesorias en correspondencia a la reducción de la prestación principal acordada en la Tercera Adenda al contrato n.° 280-2014-MINSA.	En proceso
015-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	A la Oficina General de Administración - OGA del Ministerio de Salud: Que el personal responsable de la custodia de los expedientes de contratación, ubique el acta de presentación de propuestas y apertura de sobres de propuesta económica y otorgamiento de la buena pro y lo inserte en el expediente de contratación, asimismo disponga a través de documento escrito la designación de personal responsable de verificar que dichas actas se encuentre en el señalado libro de actas, además de verificar durante los periodos 2014-2015, que los mismos se hayan efectuado en cumplimiento a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.	En proceso
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que la Dirección de Equipamiento de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - Dgiem, cumplan con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y	Inaplicable por causal sobreviniente

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con el Decreto Supremo n.° 023-2005-SA de 1 de enero de 2006 y sus modificatorias, respecto a la supervisión, monitoreo evaluación sobre el cumplimiento de las normas técnicas relacionadas con el equipamiento de los establecimientos de salud; asimismo, que la DGIEM, formalice a través de un documento, las funciones del Equipo Técnico de la Unidad de Programación y Proyectos, respecto a la supervisión, revisión, validación, conformidad y seguimiento de la ejecución de los Planes de Equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional.	
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que se instruya a los funcionarios de la Dirección de Equipamiento de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento-DGIEM, para que los listados priorizados de bienes, consignados en el Plan de Equipamiento por reposición, así como el presupuesto inicial aprobado a través de una Resolución Ministerial, en el caso de requerir modificaciones, sean autorizados solo por otra Resolución Ministerial y no a través de circulares y/u oficios.	En proceso
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Al Despacho Ministerial: Que se actualice en forma anual, el Documento Técnico denominado: Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento Anual de Establecimientos de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales, aprobado con Resolución Ministerial n.° 148-2013/MINSA de 22 de marzo de 2013, en cuyo artículo 3°, establece: El documento técnico aprobado (...) deberá ser actualizado cada año, con la finalidad de incorporar los nuevos dispositivos legales a que están afectas cada una de las fases del Plan de Equipamiento: revisión, aprobación y ejecución, incorporando entre otros, los siguientes procedimientos y/o actividades: a) Que las transferencias de partidas destinadas al financiamiento de las intervenciones sanitarias de programas presupuestales, no podrán ser destinadas, bajo responsabilidad de la DGIEM y de las direcciones regionales, a fines distintos para los cuales fueron transferidos. b) La actualización del Plan de Equipamiento efectuado por las 25 regiones, incluya el visto bueno de la DGIEM, para sustentar su aprobación y actualización. c) Se solicite a las regiones a través de las GERESA's y DIRESA's, remitan a la DGIEM, copia de la publicación efectuada en la página Web de cada región, del Plan de Equipamiento anual aprobado. d) Que se incluya la adquisición de equipos de capital cuyo valor excedan a 1/8 de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, y aquellos bienes cuyo costo sea igual o menor a la indicada UIT, sean adquiridos con el presupuesto de cada de cada región. e) Que se emita un informe técnico, suscrito por un especialista de la DGIEM, que sustente y valide los criterios de reposición de los equipos incluidos en el Plan de equipamiento, así como indicar el beneficio	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			económico y social para el Estado y los usuarios.	
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	A la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento Que se solicite a las regiones Arequipa y Junín, que las unidades ejecutoras de sus jurisdicciones den de baja en el Sistema General de Administración - SIGA, los equipos usados que han sido reemplazados con bienes adquiridos durante los años 2013 y 2014, en el marco de lo dispuesto en los "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales", aprobados con Resolución Ministerial n.° 148-2013/MINSA de 22 de marzo de 2013.	En proceso
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	13	A la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento Que se realice el inventario físico de los equipos adquiridos durante los años 2013 y 2014 al amparo de los decretos supremos n.°s 057-2013-EF y n.° 075-2014-EF, bajo la modalidad de reposición, de las unidades ejecutoras: 400 - Salud Arequipa, 401 - Hospital Goyeneche, 402 - Hospital Regional Honorio Delgado, 403 - Salud Camaná, 404 - Salud Aplao, 405 - Salud Caylloma; con la finalidad que sean registrados en el módulo del Sistema de Gestión Administrativa - SIGA del Ministerio de Economía y Finanzas, acorde con lo señalado en el numeral 5.2, del "Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud Áreas relacionadas a Programas Presupuestales", aprobado con la Resolución Ministerial n.° 148-2013/MINSA de 22 de marzo de 2013, que señala: "(...) La actualización del Plan de Equipamiento se efectuará conjuntamente con la actualización del inventario patrimonial anual en el módulo del Sistema de Gestión Administrativa-SIGA del MEF, con el fin de prever los recursos financieros para el siguiente ejercicio presupuestal según normativa legal para tal fin. Esta actualización deberá informarse a la DGIEM del Ministerio de Salud.	En proceso
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	14	A la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento Que se solicite a la Dirección Regional de Salud Junín, cumpla con regularizar la remisión a la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - Dgiem y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, los informes semestral y anual del año 2014, sobre el cumplimiento del Plan de Equipamiento con reportes del Módulo Patrimonial del SIGA, acorde con lo dispuesto en el numeral 5.8 del documento: "Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales", aprobado con la Resolución Ministerial n.° 148-2013/MINSA de 22 de marzo de 2013.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	15	A la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento Poner en conocimiento de los gobernadores de las regiones Junín y Arequipa, para que dispongan que los funcionarios de dichas dependencias, realicen la correspondiente conciliación, respecto a las diferencias de S/. 5 037 685,00 y S/. 3 603 106,00, determinadas durante los años 2013 y 2014, respectivamente, entre los importes presupuestados y aprobados con los decretos supremos n.°s 057-EF-2013 de 17 de marzo de 2013 y 075-EF-2014 de 3 de marzo de 2014 con los montos mostrados en el reporte de ejecución presupuestal de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiendo a la región Junín los importes de S/. 3 776 9169,00 por el año 2013, y S/. 1 926 240,00 por el año 2014; y a la región Arequipa, los montos de S/. 1 260 769,00 por el año 2013 y S/. 1 676 866,00 por el año 2014, cuyo resultado deberá ser comunicado a la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - Dgiem, con la finalidad de determinar si los fondos transferidos por el Ministerio de Salud a dichas regiones, fueron destinados para los fines aprobados.	En proceso
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	4	Al Despacho Ministerial: Que se disponga a Unidad Funcional de Gestión Administrativa en coordinación con la Unidad Funcional de Almacén y Distribución, informen oportunamente al Área Contable para su correspondiente registro.	En proceso
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Al Despacho Ministerial: La Secretaria General debe disponer que la Oficina General de Administración, presente los recibos de ingresos con información completa (Firmas y Sellos) a fin de sustentar y garantizar que las operaciones realizadas han sido de manera transparente.	Concluido
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Al Despacho Ministerial: La Secretaria General, debe disponer a la Oficina General de Administración, presente los comprobantes de pago con información completa a fin de sustentar y garantizar que las operaciones realizadas han sido de manera transparente.	Concluido
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	6	Al Despacho Ministerial: La Secretaria General, debe disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, periódicamente ponga en conocimiento a los Jefes de Línea, las desviaciones presupuestales a efecto que realicen las acciones correctivas pertinentes.	Concluido
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	7	Al Despacho Ministerial: La Secretaria General, debe disponer que la Oficina General del Planeamiento y Presupuesto, periódicamente ponga en conocimiento a los Jefes de Línea, las desviaciones presupuestales a efectos que realicen las acciones correctivas pertinentes.	Concluido
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	5	Que la DARES, previo otorgamiento de recursos necesarios, disponga que Informática, se encargue de: Efectuar el Plan Estratégico de Tecnología de Información y el Plan Estratégico de Gobierno	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>Electrónico, para ser aprobado por el titular quien se encargará de supervisar su cumplimiento, considerando la realidad de la Entidad, todos los Sistemas de Información requeridos, así como los proyectos y actividades informáticas, para posteriormente remitirlos a la Entidad correspondiente.</p> <p>. Cada año elaborar oportunamente el plan operativo Informático y su evaluación, siendo previamente aprobado por el Titular, para posteriormente ser registrado en el Sistema que se encuentra en la página Web del Portal del Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros y comunicar a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONEGEI la culminación del registro, de tal manera que no vuelvan a presentarse situaciones similares.</p> <p>. Realizar un adecuado plan de contingencias, en base a un estudio de riesgos, simulaciones de aplicación y plan de pruebas, para posteriormente ser aprobado por el Titular, se distribuya dicho Plan entre el personal responsable de su operación, guardando una copia en lugar distinto a la Entidad. Este documento se actualizará permanente de acuerdo a los cambios que se realicen. Asimismo se debe contar con un Centro de Cómputo alterno.</p>	
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	6	<p>Que la DARES, previo otorgamiento de recursos necesarios, disponga que informática, se encargue de:</p> <p>Basándose en un estudio de los riesgos de la Entidad, se encargue de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la elaboración de Políticas, Procedimientos y Controles de Seguridad de Información (Clasificación y control de activos, seguridad de recursos humanos, seguridad física y del entorno, gestión de comunicaciones y operaciones, control de accesos, adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas, gestión de incidentes en la seguridad de información y gestión de continuidad del negocio), ciñéndose a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC17799:2007EDI aprobada por la Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM y la NTP-ISO/IEC27001:2008 EDI aprobada por la Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, que son de uso obligatorio para las entidades públicas, los que deberán ser posteriormente aprobados por el Comité de Gestión de Seguridad de Información y por el Titular de la Entidad, de tal manera que no vuelvan a presentarse situaciones similares.</p> <p>. Elaborar, aprobar formalmente y aplicar Plan de Respaldo de Información y procedimientos para generar y recuperar copias de respaldo.</p> <p>. Implementar las medidas necesarias para que no se utilice software sin licencia en la Entidad, asimismo se cumpla con el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM, Resoluciones Ministeriales N° 073-</p>	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			2004-PCM y sus modificatorias. .Todos los Sistemas de Información tengan pista de auditoria, manuales de usuario y manuales técnicos.	
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	7	Que el Despacho Ministerial, previo otorgamiento de recursos necesarios, disponga que la Oficina de Estadística e Informática se encargue : . Efectuar el Plan Estratégico de Tecnología de Información y el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico, para ser aprobado por el Titular quien se encargará de supervisar su cumplimiento, considerando la realidad de la Entidad, todos los Sistemas de Información requeridos, así como los proyectos y actividades realizadas en la Oficina de Estadística e Informática, para posteriormente remitirlos a la Entidad correspondiente. Cada año elaborar oportunamente el Plan Operativo Informático y su evaluación, siendo previamente aprobados por el Titular, para posteriormente ser registrados en el Sistema que se encuentra en la página Web del Portal de Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros y comunicar a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática-ONGEI la culminación del registro, de tal manera que no vuelvan a presentarse situaciones similares. Realizar un adecuado Plan de Contingencias, en base a un estudio de riesgo, simulaciones de aplicación y plan de pruebas, para posteriormente ser aprobado, se distribuya dicho Plan entre el personal responsable de su operación, guardando una copia en lugar distinto a la Entidad. Este documento se actualizará permanentemente de acuerdo a los cambios que se realicen. Asimismo se debe contar con un Centro de Cómputo alterno.	Concluido
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	6	Al Despacho Ministerial: Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas en coordinación con el Área de Contabilidad realice las acciones correspondientes a fin de regularizar los Anticipos a Contratistas por S/. 4,540,196.10.	En proceso
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	7	La Secretaría General, debe disponer a la Oficina Ejecutiva de Administración en coordinación con la Oficina de Economía la preparación del Análisis correspondiente de la Cuenta 2101.0105-IGV Cuenta Propia, a fin de regularizar el importe observado.	En proceso
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	8	La Secretaría General, debe disponer a la Oficina Ejecutiva de Administración en coordinación con la Oficina de Economía, esclarezca las diferencias establecidas y comentadas en esta deficiencia significativa.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	8	Que la Dirección General, disponga que se implemente y equie con más anaqueles o racks el área de almacenamiento, para garantizar la conservación, almacenamiento y mantenimiento adecuado de las condiciones del producto o dispositivo, considerando que sea directamente proporcional al volumen que se dispensará o almacenará, así como la frecuencia de adquisiciones y rotación, manteniendo un flujo para evitar confusión, vencimiento y riesgos de contaminación, permitiendo una rotación correcta de las existencias.	Concluido
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	9	Al Despacho Ministerial: El Despacho Ministerial, tenga a bien disponer a la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, el esclarecimiento de esta deficiencia técnica referida a la Obra "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados - Nuevo Hospital de Lima Este"- Vitarte" y realice las acciones destinadas al deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.	Implementada
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	9	Al Despacho Ministerial: Se recomienda actualizar sus Manuales de Procedimientos Operativos Estándar (POE) y alinearlos a la normatividad vigente, lo cual va a permitir un manejo más eficiente del PROCESO de la Cadena en Frío, evitando las indefiniciones e improvisaciones que pueden producir problemas o deficiencias en la ejecución de plan de contingencia ante una posible ruptura de esta; y con ello garantizar el debido almacenamiento del medicamento manteniendo su calidad, eficacia y seguridad. De esta forma, se conseguirá un sentido de pertenencia de todos los empleados hacia el Sistema de Control de Calidad y lograremos que el sistema sea más eficaz al ser elaborado en base a mayor información. Se recomienda elaborar un cronograma de calibración de los termómetros, lo cual nos va asegurar el reemplazo de un instrumento por actualización o descompostura, así como descubrir problemas de instrumentación antes de que causen una falla; con lo cual minimizamos riesgos y garantizamos un correcto almacenamiento de los productos.	Concluido
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	13	Al Despacho Ministerial Previo otorgamiento de recursos necesarios, disponga que la Secretaría General en coordinación con la Dirección General de la Oficina General de Estadística e Informática, se encargue: Efectuar el Plan Estratégico de Tecnología de Información y el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico, para ser aprobado por el Titular quien se encargará de supervisar su cumplimiento, considerando la realidad de la Entidad, todos los Sistemas de Información requeridos, así como los	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>proyectos y actividades realizadas en la Oficina General de Estadística e Informática, para posteriormente remitirlos a la Entidad correspondiente.</p> <p>.Cada año elaborar oportunamente el Plan Operativo Informático y su evaluación, siendo previamente aprobados por el Titular, para posteriormente ser registrado en el Sistema que se encuentra en la página Web del portal del Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros y comunicar a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática-ONGEI la culminación del registro, de tal manera que no vuelvan a presentarse situaciones similares.</p> <p>.Realizar un adecuado Plan de Contingencia, en base de un estudio de riesgo, simulaciones de aplicación y plan de pruebas, para posteriormente ser aprobados por el Titular, se distribuya dicho Plan entre personal responsable de su operación, guardando una copia en lugar distinto a la Entidad. Este documento se actualizara permanentemente de acuerdo a los cambios que se realicen. Asimismo se debe contar con un Centro de Cómputo alterno.</p>	
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	15	<p>Al Despacho Ministerial Previo otorgamiento de recursos necesarios, disponga que la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Estadística e Informática, se encargue de :</p> <ul style="list-style-type: none"> - No utilizar computadoras para que realicen las funciones de servidores -Realizar mantenimiento preventivo a todos los servidores -ubicar los hervidores en gabinetes que no sean material inflamable -en el data center implementar un sistema de detección de aniego -No emplear material inflamable en el CALL Center ni en los ambientes donde se encuentran los equipos de comunicación. 	Concluido
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	16	<p>Al Despacho Ministerial: Previo otorgamiento de recursos necesarios, disponga que la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Estadística e Informática, se encargue de :</p> <p>Todos los Sistemas de Información deberán emplear un Sistema de Base de Datos(DBMS)</p> <p>.Comunicar a todas las Unidades Orgánicas, Direcciones y Oficinas, que antes de presentar y de aprobar todo Proyecto de Tecnologías de Información y todo desarrollo de sistemas de información, informe a la Oficina General de Estadística e Informática a fin de que emita opinión técnica, viabilidad, cumplimiento de estándares de la entidad y vigilancia tecnológica.</p> <p>.Todos los Sistemas de Información tengan pistas de auditoría, manuales de usuario y manuales técnicos.</p> <p>.Establecer y hacer cumplir una frecuencia de cambio de contraseña de los Sistemas de Información.</p>	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			.Establecer procedimientos para que los trabajadores de la Entidad registren detalladamente incidentes relacionados con el Sistema Checkmart, Sistema SITAP y procesos no automatizados que se realizan para el control de asistencia de personal y elaboración de planillas. Además que la Oficina General de Estadística e Informática se encargue de supervisar y guardar los documentos sustentatorios de lo descrito, para que en base a esto se desarrollen o adquieran Sistemas de Información que permitan automatizar adecuadamente los procedimientos de control de asistencia de personal y elaboración de planillas, para que se brinde información oportuna y confiable, así como envío de datos a otras Entidades.	
034-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	1	La Secretaria General, debe disponer a la oficina general de administración en coordinación con la oficina de economía, esclarecer los depósitos no identificados por s/.1,079,415.29 correspondientes a las Cuentas Corrientes n°s 284319, 282146 y 284300.	En proceso
034-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	4	Disponer a la oficina general de Administración en coordinación con la oficina de Economía; que el área de Control Previo cumpla con lo señalado en el memorando múltiple a efecto de minimizar las operaciones irregulares determinadas en nuestro examen.	En proceso
035-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que la Unidad Funcional de Gestión Administrativa en coordinación con la Unidad Funcional de Almacén y Distribución, informe oportunamente al Área Contable para su correspondiente registro.	En proceso
038-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Disponer a la unidad de Administración y Finanzas en coordinación con el área de Contabilidad realice las acciones correspondientes a fin de regularizar los anticipos a contratistas por s/. 4 540 196,10.	En Proceso
340-2015-1-C115	Informe Largo (Administrativo)	3	Al Despacho Ministerial: Disponer que el órgano competente del Minsa, realice un análisis de la normativa vigente que establece las características técnicas mínimas de las ambulancias respecto a la configuración mecánica básica a efectos de que no se permitan la adquisición de vehículos carrozados para ser utilizados como ambulancia, debiendo las especificaciones técnicas adecuarse a las condiciones particulares de las zonas a las cuales van a ser asignadas.	En proceso
818-2015-1-C115	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Despacho Ministerial: Diseñar, elaborar, aprobar e implementar dispositivos normativos internos que garanticen la adecuada supervisión de la ejecución de los proyectos de inversión pública, en el marco de la normativa vigente (SNIP, contrataciones, entre otros), asegurando la evaluación de la viabilidad de eventuales modificaciones cuando corresponda, incluyendo los adicionales de obra y adquisición de equipos, como condición previa a su ejecución, así como la asignación precisa de las funciones y responsabilidades de las unidades orgánicas encargadas de la ejecución de dichos proyectos de	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			inversión pública.	
818-2015-1-C115	Informe Largo (Administrativo)	5	Al Despacho Ministerial: Realizar las acciones conducentes a lograr en el menor plazo posible, el presupuesto necesario para que el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, logre la capacidad de oferta óptima de sus servicios, en razón de su infraestructura, instalaciones y equipamiento, incorporando personal asistencial especializado necesario para tal fin, así como el abastecimiento logístico suficiente y oportuno, acorde con las necesidades de los servicios a brindar.	En proceso
943-2015-CG/SALUD-AC	Auditoria de Cumplimiento	4	Que la Unidad Funcional de Abastecimiento a través del personal de adquisiciones, formule y sustente los respectivos estudios de posibilidades que ofrece el mercado, conforme a los términos de referencia del bien o servicio a contratar, debiendo agotar las fuentes de información que ofrece el mercado, de modo tal que refleje la libre concurrencia de proveedores en el mercado, el trato justo e igualitario y garantizando la transparencia y eficiencia en la contratación del servicio, al ser posible la elección de la mejor oferta, en resguardo del uso adecuado de los recursos del estado.	Inaplicable por causal sobreviniente
943-2015-CG/SALUD-AC	Auditoria de Cumplimiento	5	Que la Unidad Funcional de Contabilidad y la Unidad Funcional de Tesorería, se encarguen de verificar los documentos que sustentan el pago de servicios que contrata la entidad y que estos contengan toda la información necesaria, así como las visaciones correspondientes, bajo responsabilidad.	Inaplicable por causal sobreviniente
943-2015-CG/SALUD-AC	Auditoria de Cumplimiento	8	Que a nivel pliego, el IGSS antes de las modificaciones presupuestales provenientes de recursos de las Unidades Ejecutoras que corresponden a los hospitales nivel III de alta demanda de usuarios a nivel nacional, se emitan informes previos que aseguren la conformidad por parte de los titulares respecto de las transferencias de fondos y la imposibilidad de ejecutar partidas que son esenciales para el funcionamiento de los nosocomios.	Inaplicable por causal sobreviniente
001-2016-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	1	Que la asignación de los representantes del cenares (ex Dares) que participen en la fase de los actos preparatorios así como en el proceso de selección de futuros procedimientos licitatorios, recaiga en profesionales y técnicos que cuenten con la correspondiente certificación otorgada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, a efectos de asegurar que los procesos de adquisición sean llevados por personal capacitado en adquisiciones del Estado, evitando ser observado por los participantes.	Pendiente
001-2016-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES (ex DARES), realice las acciones siguientes: La determinación del monto referencial de los futuros procesos de selección que realice la Cenares (ex Dares) a través de la Unidad Funcional de Adquisiciones, deberá	Pendiente

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			seguir estrictamente con los procedimientos establecidos en la Ley 30225 " Ley de Contrataciones del Estado" publicado el 11 de julio de 2014 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo n.°350-2015-EF publicado el 20 de diciembre de 2015.	
001-2016-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES (ex DARES), realice las acciones siguientes: Que se consolide la totalidad de la información del expediente de la Licitación Pública n.°011- 2014-DARES/MINSA, "Compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2015", asimismo, en los posteriores procesos de selección realizado por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES (ex DARES), el área encargada de las contrataciones consolide la información recopilada durante los actos previos, proceso de selección y ejecución y que a futuro, que en todo proceso de adquisición se tenga en consideración que todos los documentos sustentantes que evidencien los actuados, deben incluirse en el expediente de contratación en función a su prelación.	Pendiente
001-2016-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES (ex DARES), realice las acciones siguientes: La Unidad Funcional de Adquisición del Cenares (ex - DARES), supervise que las actas formuladas y suscritas por los miembros de los comités de selección, sean archivadas en el correspondiente expediente de contratación. Asimismo, previa verificación y contrastación del libro de Actas con los procesos realizados al mes de diciembre de 2015, determine la correspondiente regularización del uso de los folios 324 y 325, caso contrario, deberá proceder a su anulación.	Pendiente
001-2016-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES (ex DARES), realice las acciones siguientes: Los formatos preestablecidos elaborados por la Unidad Funcional de Programación y Monitoreo del Cenares (ex DARES), para los futuros requerimientos de productos farmacéuticos de gran volumen solicitados por los centros de salud a nivel nacional para su adquisición a través de compras corporativas, deben contener un campo para que los indicados usuarios opten libremente por solicitar la presentación de dichos productos en envase "BOLSA" o "FRASCO", de acuerdo a sus necesidades.	Pendiente

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Promover a través de la Dirección de Infraestructura de la DGIEM, la participación más activa de los usuarios finales tanto de las Áreas Asistenciales como Administrativas, en la elaboración de los proyectos de inversiones relacionados a la Infraestructura Hospitalaria, con la finalidad de evitar omisiones en el momento de la elaboración del programa arquitectónico de los proyectos.	En proceso
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	A la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento Disponer la conformación de una comisión técnica para que en coordinación con las unidades operativas de la Dgiem, actualicen la Directiva Administrativa N° 001-2011-DGIEM/MINSA, "Directivas Administrativa que regula y/o complementa los procedimientos en el tratamiento de los Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento Hospitalario", aprobada con la Resolución Directoral n.° 031-2011-DGIEM de 20 de mayo de 2011, a fin de adecuarla a la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con la Ley n.° 350-2015-EF de 9 de diciembre de 2015.	En Proceso
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que la Oficina de Logística, acorde con su función establecida en el literal e) del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con el Decreto Supremo n.° 023-2005-SA y sus modificatorias, establezca los mecanismos de control interno pertinentes, con la finalidad de brindar el correspondiente asesoramiento a los comités especiales de los procesos de selección, para que éstos realicen sus funciones adecuada y transparente, en cuanto al cumplimiento de las fechas programadas en las actividades, verificando que concuerden con la documentación presentada por los participantes y con la realización de los respectivos actos públicos, en salvaguarda de una adecuada transparencia.	Pendiente
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Que la Oficina de Logística a través de una adecuada supervisión, cautele bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de lo normado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, respecto a contar con los fondos presupuestarios correspondientes antes de convocar a un proceso de adquisición, a fin de salvaguardar y asegurar que se cumplan con los compromisos contractuales derivados de los indicados procesos.	Pendiente
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que la Oficina de Logística establezca una adecuada revisión y supervisión al contenido del Expediente de Contratación del Proceso n.° 006-009-MINSA - Ley n.° 29405, a fin de completar la documentación faltante, dejando evidencia de la labor realizada para el deslinde de responsabilidades de ser el caso.	Pendiente
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Que la Oficia de Logística bajo responsabilidad registre en el Seace en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Estados, los contratos suscritos con los proveedores	Pendiente

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			ganadores de los procesos de adquisiciones.	
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Que la Oficina de Logística, establezca controles internos efectivos que le permitan verificar que las valorizaciones presentadas por los contratistas para su cancelación estén debidamente sustentadas con todos los documentos técnicos pertinentes, que validen los pagos a realizarse; asimismo, deberán completar la documentación faltante de las valorizaciones del n.º 11 al n.º 24.	Pendiente
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	12	Que la Oficina de Economía del Ministerio de Salud, bajo responsabilidad establezca procedimientos de controles internos, que le permitan verificar que los comprobantes de pago antes de ser cancelados contengan toda la documentación sustentante cumpliendo con los requisitos pertinentes, asimismo las facturas presentadas por los proveedores deberán ser firmadas y canceladas por sus representantes legales.	Implementada
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	13	Que la Oficina de Logística a través de la Unidad de Adquisiciones coordine con las áreas usuarias para que emitan sus pedidos de servicios antes de realizarse los procesos de contratación, con la finalidad de evitar posibles regularizaciones, garantizando la aplicación del principio de transparencia.	En Proceso
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	14	Invocar a la Oficina de Logística, para que en futuros requerimientos establecidos en dispositivos legales se dé estricto cumplimiento bajo responsabilidad, remitiendo la información correspondiente a las instancias pertinentes, señaladas expresamente en dicha normativa.	Pendiente
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	15	Que la Oficina de Economía en coordinación con la Oficina de Logística del Minsa, efectúen la transferencia contable al Hospital Regional de Ica, con la finalidad que el indicado nosocomio, cuente con la información suficiente y relevante para que procedan a registrar contablemente la respectiva información financiera relacionada a la obra civil, dando de baja de los estados financieros de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central del Minsa, el costo de la obra que aún se mantiene registrada en su contabilidad.	En Proceso
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer al Hospital Santa Rosa, que se implemente mecanismos de control, a fin que los funcionarios y servidores responsables del pago a proveedores, cumplan con diligencia su labor de verificar previo al pago, que se cuente con el sustento debido, de conformidad a lo señalado en la normatividad vigente.	En proceso
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer al Hospital Santa Rosa, que para la adquisición de bienes que requieran de la ejecución de servicios relacionados a trabajos civiles u obras necesarias para el funcionamiento y operatividad del bien, y en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, se prevea que dichos servicios, se ejecuten de la forma que no dilaten la puesta en operatividad del bien, además de	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			considerarse las siguientes situaciones: a) Cuando se requiera que una misma empresa realice la entrega del bien y ejecute el servicio: se incorpore en el formato de especificaciones técnicas, el detalle de las labores que se efectuaran, se identifique a los responsables de la supervisión, así como el plazo de la ejecución del servicio. b) Cuando el servicio sea realizado por otra empresa: elaborar los términos de referencia que contengan como mínimo el detalle de las labores que comprenderían, la garantía, responsables de la supervisión y el plazo de ejecución. c) Cuando el servicio se realice por el Hospital: la oficina de Servicios Generales en coordinación con el área usuaria realizará un plan de trabajo en donde se detalle las labores que comprenderá, se identificará a los responsables de la supervisión y el plazo de su ejecución.	
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Disponer al Hospital Santa Rosa, que se implemente mecanismos de control, a fin que la unidad de Almacén previa a la recepción de bienes alta sofisticación y tecnológica requiera la participación en la misma del representante del área usuaria. Asimismo para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas se cuente con la participación de especialistas de la Dirección de Recursos Estratégicos en Salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud de ser el caso.	En proceso
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Disponer al Hospital Santa Rosa, que en el contrato del servicios de limpieza hospitalaria se incluya una cláusula en la que se señale que se efectuará el descuento periódico por cada material, insumo e implemento que no haya sido entregado por la empresa prestadora de servicio de limpieza de conformidad a lo establecido. Asimismo, que el área usuaria o responsable informe conjuntamente con la conformidad de servicio, el detalle de la verificación de calidad, cantidad y cumplimiento de cada una de las condiciones contractuales.	En proceso
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Disponer al Hospital Santa Rosa, la elaboración de un manual de procedimientos para la aplicación de penalidades en caso de incumplimiento contractual, desde la etapa de la identificación del incumplimiento causal de penalidad, hasta el cobro o descuento de la misma. Este documento debe contener como mínimo: el flujo de los procesos, unidades orgánicas responsables, comunicaciones que deben de realizarse formalmente, y condiciones y plazos, a fin de garantizar su ejecución oportuna e íntegra.	Pendiente
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	12	Disponer al Hospital Santa Rosa, que para efectos de la contratación del servicio de alimentos se considere al personal que cumpla con las condiciones normativas exigidas para gozar de los beneficios de dicho servicio, a fin de establecer la necesidad real, en cantidad, horario y tiempo para su entrega.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	13	Disponer al Hospital Santa Rosa, que los controles de asistencia y registro para el uso del servicio de alimentación en el comedor, se realicen utilizando mecanismos electrónico y/o digitales, a fin de tener control efectivo de la asistencia y facilitar su supervisión.	En proceso
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	14	Disponer al Hospital Santa Rosa, que se establezca acciones necesarias a efectos que se efectúe el servicio de mantenimiento al Almacén y a los archivos de las unidades orgánicas, procurando refaccionar los techos, optimizar las instalaciones eléctricas y garantizar la limpieza íntegra y permanente del local, asimismo proporcionar los espacios, mobiliarios y equipos necesarios para resguardar la documentación emitida por las unidades orgánicas e implementar el proceso archivístico a efectos de garantizar la conservación de los documentos.	Pendiente
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	15	Disponer al Hospital Santa Rosa, que inicie las acciones administrativas necesarias, a fin de cautelar la integridad y custodia de los documentos de gestión en los archivos de las diferentes unidades orgánicas que conforman la estructura orgánica del Hospital.	Pendiente
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	16	Disponer al Hospital Santa Rosa, que se implemente un formato de índice a los expedientes de contratación, en la cual se consigne el detalle de todas las actuaciones referidas a una determinada contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, debiendo adjuntarse obligatoriamente los documentos originales.	Pendiente
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	17	Disponer al Hospital Santa Rosa, que se establezcan formatos de estandarización para la elaboración de términos de referencia que contenga como mínimo la finalidad pública, descripción objetiva y precisa de las características y plazo de entrega. Asimismo se disponga la entrega de la copia del contrato al área usuaria encargada de dar la conformidad, al día siguiente de su suscripción.	Pendiente
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	18	Disponer al Director General del Hospital Santa Rosa, se implemente mecanismo de control y/o formatos de revisión de las indagaciones de mercado, a efectos de cautelar que los términos de referencia definidos por las áreas usuarias sean considerados en su integridad. Asimismo, para la verificación del cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones, se establezcan formatos de revisión por cada fase de la contratación.	Pendiente
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	19	Disponer al Director del Hospital Santa Rosa, que los servidores y funcionarios encargados de la elaboración de los contratos, prevean que los términos del contrato deben de coincidir con la proforma del contrato, a fin de minimizar el riesgo de controversias en la ejecución contractual.	Pendiente

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	20	Disponer al Director General del Hospital Santa Rosa, que en las proformas y contratos que suscribe la Entidad, se designe al centro de arbitraje que sería el encargado de resolver las controversias originadas, cautelándose que dicha institución arbitral se encuentre acreditada por el OSCE. Asimismo, disponer que se prohíba la incorporación de cláusulas arbitrales imprecisas y/o ad hoc, en tanto este tipo de arbitraje no ofrece la celeridad, seguridad jurídica ni la infraestructura adecuada que brinda el arbitraje institucional.	Pendiente
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	21	Disponer al Director General del Hospital Santa Rosa, que se implemente mecanismos de control con designación de responsables que se encarguen de supervisar que el presidente del Comité Farmacoterapéutico conjuntamente con los integrantes cumplan con ejecutar como mínimo 2 sesiones mensuales en conformidad a la Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos	Pendiente
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	22	Disponer a la Dirección General del Hospital Santa Rosa, que implemente mecanismos de control respecto a la verificación de la publicación en el SEACE, de los documentos emitidos en cada fase del proceso de contratación de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	Pendiente
016-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, la aprobación y uso de formatos de verificación para uso del comité especial, con los que este pueda cerciorar el cumplimiento de las condiciones o documentos obligatorios establecidos en las bases del proceso, así como determinar la correcta asignación de puntajes de los factores de evaluación.	Pendiente
016-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, que los documentos que se publiquen en la página Web del SEACE se encuentren debidamente firmados por los funcionarios y/o servidores responsables de su emisión	Pendiente
016-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, que se implemente mecanismos de control, a fin que los funcionarios y/o servidores responsables del pago a proveedores, cumplan con diligencia su labor de verificar previo al pago, se cuente con el sustento debido, de conformidad a lo señalado en la normatividad vigente	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
016-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, que se implemente mecanismos de control para garantizar que en los requerimientos del área usuaria para la adquisición de equipos se establezcan los términos de referencia de las prestaciones accesorias, indicándose como mínimo el cronograma del mantenimiento preventivo y correctivo, forma de pago, plazo de ejecución y tiempo de garantía, puntos que posteriormente deben de estar plasmados en el contrato a suscribirse.	Pendiente
016-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Disponer a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño- San Bartolomé, establezca acciones necesarias a efectos de proporcionar los espacios físicos, mobiliarios y equipos necesarios para resguardar la documentación emitida por las unidades orgánicas.	Implementada
016-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Disponer a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño- San Bartolomé, efectúe la respectiva actualización de los instrumentos de gestión reconociendo a las unidades orgánicas que no se encuentran incluidas y vienen funcionando en el Hospital, y estableciendo sus funciones y otras particularidades.	En proceso
016-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Disponer a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño- San Bartolomé, se implemente mecanismos de control de plazos que garantice que las notificaciones realizadas a través de correo electrónico sean confirmadas por el proveedor en un plazo definido y perentorio establecido por la Entidad.	Pendiente
016-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	12	Disponer a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño- San Bartolomé, se implemente mecanismo de control de calidad en la elaboración y revisión de los contratos previo a la suscripción del mismo.	En Proceso
016-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	13	Disponer a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño- San Bartolomé, que, en la elaboración de especificaciones técnicas para la adquisición de bienes, se precise en el cronograma de entrega de bienes, el intervalo de tiempo por cada entrega.	Pendiente
016-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	14	Disponer a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño- San Bartolomé, se implemente mecanismo de control en la revisión de los documentos que componen los expedientes de procesos de selección a fin de evitar la inclusión de información ilegible.	En proceso
019-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	A la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, que elabore y apruebe lineamientos de gestión, respecto a las asignaciones de recursos del Gobierno Nacional, a fin	Pendiente

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			de normar los procedimientos necesarios para que los bienes adquiridos con dichos recursos cumplan con su finalidad.	
019-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	A la Dirección General de Operaciones en Salud, que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, gestione ante la instancia correspondiente, la contratación o suscripción del servicio de información técnica sobre equipos médicos, que brindan diversas instituciones; con la finalidad que la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la dependencia a su cargo, cuente con una herramienta técnica de consulta que le permita elaborar, validar y/o actualizar de manera precisa y objetiva las especificaciones técnicas de los equipos médicos requeridos por las áreas usuarias de la entidad. Asimismo, coordine con la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a efecto que se implementen procedimientos de control y supervisión, con el objeto que en las indagaciones de mercado de adquisiciones de bienes, se solicite a los proveedores remitan conjuntamente con sus cotizaciones y declaraciones juradas de cumplimiento de especificaciones técnicas, información mínima respecto a las características técnicas de los equipos médicos que están ofertando.	En proceso
019-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	A la Dirección General de Operaciones en Salud, que disponga al director ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, que formulen lineamientos y procedimientos de supervisión, respecto al proceso de conformidad de la recepción, instalación y pruebas operativas en las adquisiciones de bienes, a fin que dicha conformidad se realice en los plazos previstos.	En Proceso
019-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que los funcionarios y servidores de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Abastecimiento, responsables de evaluar y resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual, establezcan procedimientos de control y supervisión para la resolución de dichas solicitudes, a fin que la decisión adoptada respecto a la ampliación de plazo, se encuentre acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la normativa relacionada, teniendo en cuenta la primacía del interés público sobre los intereses particulares. Asimismo, se establezca que el informe técnico que sustenta las respuestas a las solicitudes de ampliación de plazo, sean revisadas y validadas por el asesor legal de la Oficina de Abastecimiento, dependencia encargada del cumplimiento de los contratos suscritos con los proveedores.	En Proceso
019-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	A la Oficina General de Administración (OGA), que disponga a la Oficina de Abastecimiento, que en plazos perentorios, ubiquen los anexos n.ºs 1 al 7 y respectiva documentación sustentatoria de la propuesta técnica presentada por el postor, durante el proceso de selección de la Licitación Pública n.º 016-2014-MINSA "Adquisición de Monitores por reposición en Hospitales del Ministerio de Salud", con	En Proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			el objeto de evitar contingencias administrativas y/o legales.	
019-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	A la Oficina General de Administración (OGA), que disponga por escrito a la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Tesorería, implementen procedimientos de control y supervisión, respecto a la revisión de los expedientes que sustentan la liquidación del contrato y el respectivo pago al proveedor, a fin que los mismos contenga los documentos que acrediten la recepción satisfactoria de los bienes, es decir, la conformidad de la recepción, instalación y pruebas operativas.	En proceso
019-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Al Instituto de Gestión de Servicios de Salud. Disponer a la unidad de Abastecimiento, efectúe fiscalización posterior a la documentación presentada por los postores ganadores de la buena pro, de manera aleatoria más aun cuando existan antecedentes de haber sido sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado por presentar documentación falsa; con la finalidad de verificar la autenticidad de la documentación e información presentada en la fase de proceso de selección y ejecución contractual. Adicionalmente, en caso se conociera de la presentación de documentación falsa o adulterada, se proceda a comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado.	Pendiente
019-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Al Instituto de Gestión de Servicios de Salud. Disponer a la unidad de Abastecimiento, implemente una ficha de revisión a fin de verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios establecidos en las bases administrativas o integradas, previo a la suscripción del contrato.	Pendiente
019-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Al Instituto de Gestión de Servicios de Salud. Disponer a la unidad de Abastecimiento, que se implemente un formato de verificación del cumplimiento del servicio de vigilancia y seguridad, en donde se establezca una relación de todas las condiciones contractuales planteadas en las bases administrativas o integradas conjuntamente con las acciones a realizarse en caso de incumplimiento.	Pendiente
019-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Al Instituto de Gestión de Servicios de Salud. Disponer a la oficina de Administración, se implemente mecanismos de control, a fin que los funcionarios y/o servidores responsables del pago a proveedores, cumplan con diligencia su labor de verificar previo al pago, se cuente con el sustento debido, de conformidad a lo señalado en las bases, el contrato y en la normatividad vigente.	Pendiente
019-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Al Instituto de Gestión de Servicios de Salud. Disponer a la unidad de Abastecimiento, apruebe formatos estandarizados con la finalidad de controlar la documentación generada y recibida en cada fase del proceso de selección, como herramienta de	Pendiente

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			apoyo que permita alertar cualquier omisión.	
019-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Al Instituto de Gestión de Servicios de Salud. Disponer a la oficina de Administración, exhorte a través de la dependencia encargada de las contrataciones que previo a la publicación de documentos en el SEACE, se verifique su contenido, a fin de evitar errores que conlleven a ser observados por los participantes al procedimiento de selección.	Pendiente
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 01	1	Que el Vice despacho de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del MINSA, disponga que el Área de Infraestructura, no tramite ni licite la ejecución de obras, cuyos predios no se encuentren debidamente saneados y sean de libre disponibilidad.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 02	1	Al Despacho Ministerial, disponga a través de la Secretaria General, lo siguiente: (i) Implementar y formalizar, el reglamento de organización y funciones (ROF) aprobado con Decreto Supremo n.° 007-2016-sa; la formalización, elaboración y aprobación de organigramas para cada una de las unidades y áreas, dentro de la estructura general vigente del Ministerio de Salud; (ii) Coordinación con la alta dirección del ministro de salud, a fin de obtener en el más breve plazo, la elaboración y aprobación del manual de organización y funciones (MOF), en base al nuevo reglamento de organización y funciones – ROF y modificaciones, y teniendo en cuenta la normatividad respectiva vigente; y, (iii) Coordinación con la alta Dirección del Ministro de Salud, a fin de obtener en el más breve plazo, la elaboración y aprobación de los perfiles de los cargos previstos en el nuevo cuadro de asignación de personal (CAP), en base al nuevo reglamento de organización y funciones – ROF y modificaciones, y teniendo en cuenta la normatividad respectiva vigente.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 04	1	A la Dirección General, que disponga a través del área, lo siguiente: A. Se revisen todas las "notas a los estados financieros" al 31 de diciembre de 2015, especialmente la nota de "políticas y principios contables", se detecten las omisiones y se corrijan en la próxima emisión de estados financieros; B. Se incluya en las "notas a los estados financieros", todas las divulgaciones significativas aplicables a la Unidad Ejecutora 022 – Dirección de Salud II lima Sur, requeridos por los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú, comprendidos por las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NIC – SP), y supletoriamente, con las normas internacionales de información financiera (NIIF), que incorporan las normas internacionales de contabilidad (NIC), y sus interpretaciones (CINIIF Y SIC), oficializadas por el consejo normativo de contabilidad (CNC);	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			C. Recomendamos, que los cambios contables y las divulgaciones en las notas a los estados financieros, se realicen por profesionales con experiencia probada en elaborar estos documentos para la alta dirección; y, D. Coordinar, en lo aplicable, dichas divulgaciones con el ministerio de salud.	
030-2016-3-0044	Carta de Control Interno UE124	1	Que la Dirección General, disponga a través del área contable, lo siguiente: (i) Se revisen todas las "Notas a los Estados Financieros" al 31 de diciembre de 2015, especialmente la nota de "Políticas y principios contables", se detecten las omisiones y se corrijan en la próxima emisión de estados financieros; (ii) Se incluya en las "Notas a los Estados Financieros", todas las divulgaciones significativas aplicables a la Unidad Ejecutora 124 – Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud – DARES (hoy Cenares), requeridos por los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú, comprendidos por las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NIC – SP), y supletoriamente, con las normas internacionales de información financiera (NIIF), que incorporan las normas internacionales de contabilidad (NIC), y sus interpretaciones (CINIIF y SIC), oficializadas por el consejo normativo de contabilidad (CNC); (iii) Recomendamos, que los cambios contables y las divulgaciones en las notas a los estados financieros, se realicen por profesionales con experiencia probada en elaborar estos documentos para la alta dirección; y, (iv) Coordinar, en lo aplicable, dichas divulgaciones con el Ministerio de Salud.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 01	2	Que el despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del MINSA, disponga que la dirección general de infraestructura, equipamiento y mantenimiento efectúe las programaciones de las licitaciones y concursos de obras debidamente coordinadas con las correspondientes a su supervisión, considerando márgenes de seguridad por los problemas que puedan presentarse, también debería considerarse la contratación anticipada de la supervisión para que pueda efectuar la evaluación previa del expediente técnico de la obra.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 02	2	Al Despacho Ministerial, disponga a través de la Secretaria General, lo siguiente: (i) Coordinar el inicio del planeamiento integral de la administración de riesgos en el ministro de salud, teniendo en cuenta, entre otros, el anexo 10, evaluación de riesgos, de la "guía para la implementación del sistema de control interno en las entidades del estado"; (ii) Tener en cuenta en el planeamiento integral de la administración de riesgos, que el ministro de	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			salud tiene riesgos inherentes a sus actividades, como ente rector de los aspectos de salud del estado peruano; y, (iii) Supervisar y coordinar, el inicio del planeamiento integral de la administración de riesgos, en las unidades ejecutoras y orgánicas que conforman el ministerio de salud.	
030-2016-3-0044	Carta de Control Interno UE124	2	Que la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, disponga a la unidad funcional de almacén y distribución tomar acciones inmediatas para la regularización de las diferencias existentes que deben ser documentadas y regularizadas, para la adecuada presentación de los estados financieros de la Unidad Ejecutora.	Concluido
030-2016-3-0044	Informe Sobre la Cartera de Cobranzas	2	Que, la Dirección General de Administración en Coordinación con la Dirección de Economía dé cumplimiento la Resolución Ministerial n.° 841-2015-minsa en el que dispone conformar la comisión técnica de trabajo encargada de realizar las acciones de depuración, regulación, y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas pendientes de la unidad ejecutora n.° 001 administración central relacionados con la cuenta por cobrar.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 02	3	Que el Ministerio de Salud, disponga a través de la Secretaría General, lo siguiente: (i) Coordinar el inicio del planeamiento integral de la administración de riesgos en la gestión y control de las obras y las transferencias financieras y de partidas, realizadas por el ministro de salud, gobiernos regionales y locales; y, (ii) Supervisar y coordinar, el inicio el planeamiento integral de la administración de riesgos en la gestión y control de las obras y transferencias financieras y de partidas, en las unidades ejecutoras y orgánicas que conforman el ministerio de salud.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 03	3	El Despacho Ministerial disponga, que las unidades ejecutoras y las áreas competentes, presenten toda la información y la documentación sustentatoria a la comisión técnica de trabajo, para efectuar un adecuado trabajo y en el corto tiempo realizar las acciones adoptadas de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 04	3	Que la Dirección General, disponga a través de la oficina de contabilidad, lo siguiente: A. Se revisen todas las "notas a los estados financieros" al 31 de diciembre de 2015, especialmente la nota de "políticas y principios contables", se detecten las omisiones y se corrijan en la próxima emisión de estados financieros; B. Se incluya en las "notas a los estados financieros", todas las divulgaciones significativas aplicables a	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			la unidad ejecutora 015 – dirección de salud iv lima este, requeridos por los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú, comprendidos por las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NIC-SP), y supletoriamente, con las normas internacionales de información financiera (NIF), que incorporan las normas internacionales de contabilidad (NIC), y sus interpretaciones (CINIIF Y SIC), oficializadas por el consejo normativo de contabilidad (CNC); C. Recomendamos, que los cambios contables y las divulgaciones en las notas a los estados financieros, se realicen por profesionales con experiencia probada en elaborar estos documentos para la alta dirección; y, D. Coordinar, en lo aplicable, dicha divulgaciones con el Ministerio de Salud.	
030-2016-3-0044	Informe Sobre la Cartera de Cobranzas	3	Que, la Dirección General de Administración coordine con la Dirección de logística, y le solicite una información actualizada de las situaciones en que se encuentran los contratos de arrendamiento, respecto a su vigencia y en relación al control que realiza a través de los comprobantes de pago, por los depósitos entregados en garantía por la entidad por el alquiler de los inmuebles que tiene el Minsa para sus dependencias de salud. Esta información debe ser proporcionada oportunamente a la Oficina de Contabilidad a su solicitud con la finalidad que sean expresados en los saldos contables de las cuentas por cobrar diversas al finalizar cada ejercicio.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.°01	4	Que el Despacho Viceministerial de prestaciones y aseguramiento en salud del MINSA, disponga las acciones pertinentes para la elaboración de una "Directiva para la tramitación de las resoluciones de aprobación de los adicionales de obras y otros", en la que se establezcan plazos de permanencia en cada una de las dependencias que participen en el proceso, a fin de superar la actual situación en que estas demoras están originando serio perjuicio económico al estado.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 02	4	Que el Ministerio de Salud, disponga a través de la Secretaria General, lo siguiente: (i) Coordinar la implementación de supervisión y monitoreo en las actividades y operaciones del ministro de salud; y (ii) Supervisar y coordinar, el mantenimiento y actualización permanente de la supervisión y monitoreo en las actividades, operaciones y convenios suscritos.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 01	5	Que el despacho Viceministerial de prestaciones y aseguramiento en salud del MINSA disponga que la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento efectúe el seguimiento correspondiente a esta acción, hasta su total conclusión.	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 02	5	<p>Al Despacho Ministerial, se sirva actualizar el acta de compromiso con mención de los cargos de ministro y de los funcionarios responsables de las altas direcciones del MINSA, de acuerdo a los artículos 4° y 6° de la ley 28716; y, la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley n.° 30372, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016; asimismo, disponga a través de la secretaria general, lo siguiente:</p> <p>A. Que el "comité central de control interno", continúe con el proceso de implementación, en forma programada y permanente, hasta constituir un sistema de control interno adecuado al ministerio de salud, integral, eficaz y eficiente;</p> <p>B. Continuar con el proceso de implementación integral e institucional, con la realización y culminación del "diagnóstico y plan de trabajo de la etapa de planificación", en los organismos del ministerio y en las unidades ejecutoras, que lo componen;</p> <p>C. Coordinar con los "comité central de control interno" de las unidades ejecutoras 022, 0123 y 124, la implementación integral e institucional del MINSA, utilizando los avances ya realizados por estas unidades ejecutoras;</p> <p>D. Culminar el proceso de implementación del sistema de control interno en el ministerio de salud, en forma integral y de acuerdo a la normativa vigente aplicable, en el más breve plazo, y en aplicación del nuevo ROF elaborarlas herramientas operativas, MOF, CAP, PAP de conformidad a su nueva visión y misión.</p>	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 04	5	<p>Que, el despacho Viceministerial de salud disponga las medidas correctivas, debiendo de realizar las coordinaciones necesarias con la DIGESA, referente a la situación en que se encuentran los recursos impugnatorios interpuestos por los administrados, referentes a las resoluciones de multa impuestas por DIGESA, que son muy antiguas las mismas que no tienen una solución, ni respuesta definitiva que se encuentre respaldado por resolución directoral emitida por DIGESA; debidamente fundamentada legalmente donde se indique los motivos de la procedencia o improcedencia de los recursos impugnatorios y sean debidamente notificados en los domicilios de los administrados.</p>	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 01	6	<p>Que el despacho viceministerial de prestaciones y aseguramiento en salud del MINSA, disponga que a partir de la fecha los pagos a los supervisores de las obras se efectúen, previa evaluación detallada de las obligaciones contractuales de la supervisión, que incluya visitas inopinadas a la obra, donde se levante un acta con el personal de la supervisión presente.</p>	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 03	6	Se recomienda a la Oficina General de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitir normas internas aplicables a su área para un mejor control, asimismo actualizar las existentes de acuerdo a la realidad de la entidad.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 02	7	La Secretaria General disponga a la Oficina General de Administración para que a través de sus Oficinas de Abastecimiento y Economía de la sede central, se determine la ubicación real o existencia de dichos bienes; asimismo, para que se sirva disponer se efectúen las siguientes coordinaciones: □ Logística informe a contabilidad sobre la situación real del saldo deudor de los proveedores expuesto en el punto a) que figuran como unidades por recibir por un total de S/. 395,468. □ Tesorería concluya con el trámite de recupero económico por duplicidad de pago a la Sunat e informe a contabilidad para la regularización respectiva.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 03	7	Se recomienda a la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud de la unidad ejecutora n.° 01 – Sede Central, disponga: □ Designar a un personal especializado del equipo de contabilidad, para que solicite la información actualizada de la situación real en que se encuentran los depósitos entregados en garantía; así como el estado situacional, en que se encuentran los contratos de arrendamiento a la fecha si se han producido variaciones en el plazo del arrendamiento, en el pago de las mensualidades o cualquier otra variación producida presenten las adendas respectivas que deben estar adjuntos al contrato principal, así como los comprobantes de pago que sustentan las garantías entregados por la entidad referente a los alquileres y que se adjunta en el cuadro adjunto. □ Que, el funcionario de la oficina de logística, a través de su personal que designe proporcione veraz y confiable de la situación, en que se encuentran los contratos de arrendamiento respecto a su vigencia y validez con la finalidad de realizar el seguimiento, control y regularización de los saldos al 31.12 de cada ejercicio. Esta información, la debe proporcionar al equipo de contabilidad y debe ser fluida y permanente durante cada ejercicio, para determinar los cambios y variaciones que puedan producirse en los depósitos entregados en garantía y en los contratos de arrendamiento cuyo efecto se revela en el saldo de esta cuenta al finalizar cada ejercicio contable. Debe existir comunicación permanente con el equipo de contabilidad para evitar que en ejercicios futuros se siga revelando el mismo saldo que arrastran de años anteriores.	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 01	8	Que el despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del MINSA, disponga que la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, conjuntamente con la Oficina General de Administración y en general con todas las áreas involucradas, elaboren una Directiva para el pago de las valorizaciones de obras y otros, que adecúen sus procedimientos y tiempos, para el pago de las valorizaciones, de acuerdo a los plazos considerados en la ley de contrataciones del estado y de su reglamento, estableciendo plazos de permanencia en cada dependencia involucrada, bajo responsabilidad de los encargados.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 01	9	Que el despacho Viceministerial de prestaciones y aseguramiento en salud del MINSA, disponga que la dirección general de infraestructura, equipamiento y mantenimiento, efectúe la foliación de los archivos de las obras, tanto las ya concluidas como las que se encuentran en actual ejecución, emitiendo para tal efecto una Directiva que norme su organización.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 02	9	Que la Oficina General de Administración, disponga a la oficina de abastecimiento, unidad de almacén e importaciones, para que se sirva tomar acciones inmediatas para regularización de las diferencias existentes que deben ser identificadas y regularizadas a la brevedad.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 02	10	Que la oficina general de administración, disponga a la oficina de logística y la unidad de almacén e importaciones, realicen los procedimientos de los procesos de baja definitiva y el retiro de los KARDEX valorizados, así como se coordine con la oficina de contabilidad de administración central el ajuste contable y castigo de los stocks de bienes vencidos, deteriorados y/o dados de baja en el ministerio de salud, con la finalidad de fortalecer los controles internos y evitar mayores gastos a la entidad.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 01	11	Que el despacho Viceministerial de prestaciones y aseguramiento en salud del MINSA, disponga que la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, efectúe las programaciones de las Licitaciones y concursos de obras debidamente coordinadas con las correspondientes a su supervisión, considerando inclusive que deberá contarse con la debida anticipación la supervisión, para que pueda efectuar previamente la evaluación del expediente técnico de la obra.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 01	12	Que el despacho Viceministerial de prestaciones y aseguramiento en salud del MINSA, disponga las acciones pertinentes para la elaboración de una Directiva para la tramitación de las resoluciones de aprobación de los adicionales de obras y otros, en la que se establezcan plazos de permanencia en cada área involucrada.	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 02	12	Que la Unidad de Almacén e Importaciones adopte las medidas correctivas pertinentes, disponiendo que el almacén de productos farmacéuticos y drogas el cumplimiento de la aplicación del manual de buenas prácticas de almacenamiento de productos farmacéuticos y afines aprobado por Resolución Ministerial n.° 585-99-SA/DM, del 27.11.99, a fin de superar la situación actual, almacenar adecuadamente los productos y garantizar la conservación de los mismos.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.°01	13	Que el despacho Viceministerial de prestaciones y aseguramiento en salud del MINSA, disponga que la dirección general de infraestructura, equipamiento y mantenimiento efectúe el seguimiento correspondiente a esta acción hasta su total conclusión.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 01	15	Que el despacho Viceministerial de prestaciones y aseguramiento en salud del MINSA, disponga que la dirección general de infraestructura, equipamiento y mantenimiento, conjuntamente con la oficina general de administración y en general con todas las áreas involucradas, elaboren una Directiva para el pago de las valorizaciones de obras y otros, que adecúen sus procedimientos y tiempos, para el pago de las valorizaciones, de acuerdo a los plazos considerados en la ley de dependencia involucrada, bajo responsabilidad de los funcionarios encargados.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 01	16	Que el despacho Viceministerial de prestaciones y aseguramiento en salud del MINSA, disponga que la dirección general de infraestructura, equipamiento y mantenimiento, efectúe la foliación de los archivos de las obras, tanto las ya concluidas como las que se encuentran en actual ejecución, emitiendo para tal efecto una directiva que norme su organización.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 01	17	Que la Secretaria General disponga, a la oficina de recursos humanos, gestionar y coordinar la adquisición de un sistema integrado de personal, que integre diferentes módulos para: ingreso de personal, procesos de asistencia, elaboración de planilla de remuneraciones, cálculo de CTS, control de vacaciones entre otros, para mejorar, agilizar y dar confiabilidad a los procesos que se llevan en esta área.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 01	18	Se recomienda al despacho Ministerial, se sirva disponer las acciones necesarias para definir la estructura de la entidad en el reglamento de organización y funciones del ministerio de salud, teniendo en consideración los lineamientos para la elaboración y aprobación del reglamento de organización y funciones.	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 01	19	Se recomienda a la Secretaría General, se sirva disponer a la Oficina General de Recursos Humanos, para gestionar y coordinar la elaboración y aprobación del manual de perfil de puestos de todas las	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			áreas del ministerio de salud, para que se den a conocer formalmente a los perfiles de puestos del ministerio.	
030-2016-3-0044	Carta de Control Interno UE124	1	<p>Al Despacho Ministerial, que se sirva actualizar el acta de compromiso con mención de los cargos de las altas direcciones del Minsa, de acuerdo a los artículos 4° y 6° de la ley 28716; y, la quincuagésima tercer disposición complementaria final de la Ley n.° 30372, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, disponga a través de la Secretaría General, lo siguiente:</p> <p>(i) Que el "comité central de control interno", continúe con el proceso de implementación, en forma programada y permanente, hasta constituir un sistema de control interno adecuado al Minsa, integral, eficaz y eficiente;</p> <p>(ii) Continuar con el proceso de implementación integral e institucional, con la realización y culminación del "diagnóstico y plan de trabajo de la etapa de planificación", en los organismos del Minsa y en las unidades ejecutoras, que lo componen;</p> <p>(iii) Coordinar con los "comité central de control interno" de las Unidades Ejecutoras 022, 0123 y 124, la implementación integral e institucional del Minsa, utilizando los avances ya realizados por estas unidades ejecutoras;</p> <p>Culminar el proceso de implementación del sistema de control interno en el Minsa, en forma integral y de acuerdo a la normativa vigente aplicable, en el más breve plazo, y en aplicación del nuevo ROF elaborar las herramientas operativas, MOF, CAP, PAP de conformidad a su nueva visión y misión.</p>	Concluido
030-2016-3-0044	Memorándum de Control Interno n.° 04	2	<p>Que la Dirección General, disponga a través del área contable, lo siguiente:</p> <p>A. Se revisen todas las "notas a los estados financieros" al 31 de diciembre de 2015, especialmente la nota de "políticas y principios contables", se detecten las omisiones y se corrijan en la próxima emisión de estados financieros;</p> <p>B. Se incluya en las "notas a los estados financieros", todas las divulgaciones significativas aplicables al programa de apoyo a la reforma del sector salud – PARSALUD II, requeridos por los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú, comprendidos por las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NIC-SP), y supletoriamente con las normas internacionales de información financiera (NIIF), que incorporan las normas internacionales de contabilidad (NIC), y sus interpretaciones (CINIIF Y SIC), oficializadas por el consejo normativo de contabilidad (CNC);</p> <p>C. Recomendamos, que los cambios contables y las divulgaciones en las notas a los estados financieros, se realicen por profesionales con experiencia probada en elaborar estos documentos para</p>	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			la alta dirección; y, D. Coordinar, en lo aplicable, dichas divulgaciones con el Ministerio de Salud.	
030-2016-3-0044	Reporte de alerta temprana, resumen de diferencias de auditoría, al 31 diciembre 2015.	1	Que, el Ministerio de Salud disponga a nivel jerárquico pertinente a fin que en coordinación con la Procuraduría Pública se implementen procedimientos, lineamientos o metodologías a fin de unificar los criterios para la elaboración de la información del seguimiento de la totalidad de los procesos legales a su cargo del Ministerio de Salud; y que estos, sean comunicados a los abogados encargados de la defensa jurídica y a todo aquel trabajador relacionado con la supervisión y seguimiento de procesos legales.	En proceso
030-2016-3-0044	Reporte de alerta temprana, resumen de diferencias de auditoría, al 31 diciembre 2015.	2	El Ministerio de Salud, disponga que la Secretaria General (Oficina General de Administración) en coordinación con el Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento) elabore directivas y procedimientos para que las infraestructuras hospitalaria sean liquidadas y transferidas financiera - contable a los gobiernos regionales y centro de salud; y, efectuar la regularización, para una adecuada revelación y presentación del rubro propiedad planta y equipo en los estados financieros de la administración central - MINSA, para los fines de la cuenta general de la república y de conformidad, con la norma internacional de contabilidad para el sector público NICSP N° 01 presentación de estados financieros, y NIC-SP N° 17 propiedades, planta y equipo, y se implemente la directiva y/o procedimiento para la administración de obras.	En proceso
030-2016-3-0044	Reporte de alerta temprana, resumen de diferencias de auditoría, al 31 diciembre 2015.	4	El Ministerio de Salud, disponga la elaboración de instrumentos complementarios al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2016-SA del 12.02.2016 como el Manual de Organización y Funciones (MOF), Manual de procedimientos (Mapro), cuadro de asignación de personal (CAP) y el reglamento interno de trabajo (RIT) y otros, para que se asigne responsabilidades específicas a la oficina de administración de recursos humanos respecto al control de asistencia del personal serumista. En el mejor de los casos transferir dicha funciones al pliego del IGSS, que según su misión y visión va más acorde las labores de los serumista. La Oficina General de Recursos Humanos: -Realice las coordinaciones respectivas para que se diseñen y aprueben normativas internas respecto al control de asistencia del personal serumista. -Realice procedimientos de validación de los reportes de asistencia del personal serumista, recibida de las diferentes redes a nivel nacional, como función inherente a su cargo.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			-A través de su personal, realice visitas inopinadas a los Establecimientos de Salud donde labora el personal serumista.	
030-2016-3-0044	Reporte de alerta temprana, resumen de diferencias de auditoría, al 31 diciembre 2015.	5	El Ministerio de Salud, disponga que la Secretaria General(Oficina General de Administración) en coordinación con Dirección Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento, regularice el registro contable adecuado de los dieciocho (18) bienes inmuebles, para una adecuada revelación y presentación del rubro propiedad planta y equipo en los estados financieros de la administración Central- MINSA, para los fines de la cuenta general de la república y de conformidad, con la norma internacional de contabilidad para el sector público NICSP N° 01 presentación de estados financieros, y NIC-SP N° 17 propiedades, planta y equipo, e iniciar las transferencias de los bienes inmuebles al instituto nacional de enfermedades neoplásicas, lo cual sería concordante con los objetivos, misión y visión del Ministerio de Salud.	En Proceso
030-2016-3-0044	Reporte de alerta temprana, resumen de diferencias de auditoría, al 31 diciembre 2015.	7	El Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, Disponga que la Dirección General de Cnares se Recomiende que las Oficinas de Programación y Monitoreo y de Adquisiciones Adopten las Medidas Correctivas Necesarias en Coordinación con Almacén y Distribución, Con La Finalidad de Minimizar el Riesgo de Vencimiento de los Citados Materiales Estratégicos, Evitar Las Pérdidas de Productos por sobre stock, Inadecuada Programación y Falta de Monitoreo y Prevenir la Compra de Existencias en Cantidades Mayores a las Requeridas, Causando Grave Daño en Perjuicio Del Ministerio De Salud	En Proceso
032-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - Cnares, a través del responsable del Centro de Adquisiciones y Donaciones, implemente procedimientos de supervisión y control, a fin que el personal encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, realice el seguimiento de los plazos acordados con los contratistas para la entrega de los bienes adquiridos, emitiendo para tal efecto de manera oportuna las órdenes de compra, y en los casos que se presenten ampliaciones de plazo, se realice conforme a los procedimientos que establece la normativa de contrataciones del Estado; con el objeto de garantizar que las adquisiciones y abastecimientos de los medicamentos a los establecidos de salud, se efectúen en forma oportuna.	En Proceso
032-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que el Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos en Salud - Cnares, establezca lineamientos y procedimientos de supervisión para que los analistas encargados de realizar acciones para determinar el valor estimado de los procesos de selección consideren todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien a contratar, maximizando el	En Proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			valor de los recursos públicos de la entidad, conforme al principio de eficacia y eficiencia en la Ley de Contrataciones del Estado; a efecto de valor por los intereses de la Entidad.	
033-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Al Despacho Ministerial Que las instancias que correspondan, realicen el seguimiento de las gestiones y acciones relacionadas al proyecto de decreto supremo sobre la declaratoria de interés público del medicamento Atazanavir 300 mg tableta, requisito previo para la licencia obligatoria, proyecto que ingresó el 21 de setiembre de 2015 a la Comisión de Coordinación Viceministerial - CCV de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM. Así mismo, la continuación de las coordinaciones con el Congreso de la República respecto a la promulgación del Proyecto de Ley n.° 275-2016/CG de 21 de setiembre de 2016, que declara de interés público el citado medicamento, así como la licencia obligatoria a que se refiere el artículo 40 del Decreto Legislativo n.° 1075.	En Proceso
033-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Para que de acuerdo a sus funciones tenga a bien disponer al Director General del Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos en Salud - Cenares: Que la Unidad Funcional de Adquisiciones de la entonces Dares, incluya en el expediente de contratación de la exoneración n.° 008-2014 - DARES/MINSA de 30 de diciembre de 2014, y el documento que acredita la entrega al proveedor de la respectiva orden de compra. Además, que traslade la Resolución Directoral n.° 166-2014-DARES/MINSA de 30 de diciembre de 2014, al expediente de contratación de la Exoneración n.°007-2014-DARES/MINSA " Adquisición del medicamento Raltegravir 400 mg comprimido".	En Proceso
033-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	A Cenares: Que implementen procedimientos de control y supervisión, respecto a la revisión previa a la aprobación de las bases para la adquisición de bienes y/o servicios, a efecto de evitar que contengan información distinta al correspondiente procedimiento de contratación que se viene ejecutando.	En Proceso
033-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Para que de acuerdo a sus funciones tenga a bien disponer al Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos en Salud - Cenares: Que el responsable de la Unidad Funcional de Adquisiciones, ubique los documentos originales generados durante las exoneraciones n.°003-2014-DARES/MINSA, 005-2014-DARES/MINSA, 001-2015-DARES/MINSA y 002-2015-DARES/MINSA, y los archiven en los correspondientes expedientes de contratación.	En Proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
033-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que la Unidad Funcional de Adquisiciones, establezca procedimientos de control a fin que los expedientes de contratación contengan la documentación original relacionadas a las actuaciones llevadas a cabo durante el respectivo proceso de contratación pública, desde el requerimiento del área usuaria hasta la liquidación del contrato.	En Proceso
033-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que la Unidad Funcional de Adquisiciones, establezca procedimientos o instructivos de control, que permitan considerar en las bases de futuras compras del medicamento Atazanavir 300 mg tableta, que el contratista al momento de entregar el citado medicamento, presente el documento que acredite el control de calidad en cada una de las entregas, realizado por el Centro Nacional de Control de Calidad o cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de laboratorios oficiales de Control de Calidad del Sector Salud.	En Proceso
405-2016-CG-SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, cautele que en el actual contexto y en los niveles de competencia que corresponda se articulen acciones para la adecuada defensa jurídica de los intereses del Parsalud II (ahora Pronis)	Implementada
405-2016-CG-SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Al Pronis: Disponga la emisión de directivas internas a fin de impulsar y controlar de manera coordinada y oportuna la ejecución de los diferentes procesos de selección y contratación, estableciéndose funciones y responsabilidades de los participantes en cada una de sus etapas.	En proceso
405-2016-CG-SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Al Pronis: Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas, fortalezca en sus competencias al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, e implemente mecanismos de control en las diferentes fases de los procesos de selección y ejecución contractual estableciendo niveles de responsabilidad a fin de mejorar la operatividad en beneficio de la población objetivo del Programa.	En proceso
405-2016-CG-SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Al Pronis: Disponer la formulación de directivas internas, que reglamenten los procedimientos administrativos para la elaboración de los expedientes técnicos; así como el manejo administrativo para la suscripción y ejecución de contratos de obras.	En proceso
405-2016-CG-SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Al Pronis: Disponer las gestiones necesarias para el recupero de los cuadernos de obra originales, correspondientes a las Licitaciones Públicas Nacionales N.ºs 002-2009 - PARSALUD/BM y 002-2011- PARSALUD/BM	En proceso
405-2016-CG-SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Al Pronis: Disponer el inicio de las acciones administrativas, orientadas a la recuperación de las partidas dejadas de ejecutar, parcialmente ejecutadas o ejecutadas de manera diferente a lo establecido por S/ 7 149, 36, ocasionadas por la empresa supervisora y quienes otorgaron la conformidad de la recepción	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			de las obras de los centros de salud de Challhuahuacho y Tambobamba.	
405-2016-CG-SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Al Pronis: Disponer que la Unidad de Planeamiento Calidad y desarrollo implemente mecanismos de registro que permitan que la información presupuestal referida a cada una de las obras ser identificada.	Implementada
010-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	A la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - DGIESP, que establezca procedimientos de supervisión y control, que permitan verificar que los requerimientos de adquisición de bienes y servicios, se encuentren debidamente sustentados y permitan satisfacer la real necesidad de las personas, especialmente las que viven en condiciones de pobreza y extrema pobreza.	En proceso
010-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Al Despacho Viceministerial de Salud Pública Que en la elaboración de planes para implementar un programa similar, el área correspondiente cuente con el sustento técnico y documental necesario, que acredite con precisión la cantidad de población beneficiaria, y se establezcan procedimientos de monitoreo, seguimiento y evaluación de dichos planes, considerando plazos, con el fin de determinar el grado de implementación, los resultados obtenidos y si éstos cumplen con los objetivos propuestos.	En proceso
010-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que la Oficina de Abastecimiento, establezca que bajo el criterio de agrupamiento de bienes y servicios esencialmente similares, se ejecuten los respectivos procedimientos de selección a que hubiere lugar, conforme a los montos que señalan las correspondientes normas presupuestales, así como a lo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	Implementada
010-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que la Oficina de Abastecimiento, en plazos perentorios, ordene al personal de la Unidad Funcional de Adquisiciones, encargado del archivamiento y custodia de los expedientes de contratación, que incluyan en el correspondiente expediente de contratación de la Licitación Pública n.° 003-2015-MINSA, los documentos relacionados a la ejecución del contrato n.° 288-2015-MINSA que no obran en dicho expediente.	Pendiente
010-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que la Oficina de Abastecimiento, establezca procedimientos de control y supervisión para la verificación de los documentos y garantías que, de manera previa a la suscripción del respectivo contrato, presenta el postor que obtuvo la buena pro de un procedimiento de selección de bienes, servicios y obras, a fin que los mismos cumplan con lo estipulado en las normas de contratación del Estado y las bases administrativas aprobadas.	Pendiente
010-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Que la Oficina de Abastecimiento, previa evaluación de la documentación relacionada a los procesos de selección de las Adjudicaciones de Menor Cuantía n.os 135-2015-MINSA y 140-2015-MINSA,	Pendiente

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			convocados para adquirir 1062 cajas cunas y colchones de espuma antialérgica, respectivamente, comunique al Tribunal de Contrataciones del Estado, sobre el incumplimiento contractual de las empresas CONFEC Perú S.A.C. y LUYABE Servicios Generales S.A.C. - LUYABE S.A.C., para la entrega al Ministerio de Salud, de dichos bienes.	
010-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que la Oficina de Abastecimiento, que disponga en plazos perentorios, la fiscalización posterior a los documentos que acreditan la experiencia del Consorcio el mismo que forma parte de la propuesta técnica que presentó dicho consorcio durante el proceso de selección de la Licitación Pública n.° 003-2015-MINSA, y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias ante las instancias competentes.	Pendiente
011-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que la Secretaria General del Minsa adopte las acciones necesarias para que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, implemente procedimientos de supervisión y control, a fin que el personal que participe en labores técnico administrativas encargados de conducir las exoneraciones por emergencias, para la contratación de bienes y/o servicios, en las etapas de planeamiento, cumplimiento de los compromisos contractuales y la distribución de los bienes, previamente efectúe minuciosamente la revisión de las especificaciones técnicas remitidas por el área usuaria, a efecto que su contenido sea concordante con los fines por las cuales se está tramitando la contratación, que la cantidad esté debidamente sustentada, garantizando que la finalidad pública sea cumplida, prestando asistencia técnica al área usuaria, además que las actividades sean ejecutadas con inmediatez y responsabilidad, conforme a los procedimientos que establece la normativa de Contrataciones del Estado y las disposiciones internas; con el objeto de garantizar que las adquisiciones y el abastecimiento de los bienes, se lleven a cabo dentro del plazo de la emergencia señalado en los dispositivos legales.	En proceso
011-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, implemente procedimientos de supervisión y control, a fin que el personal que realiza el estudio de posibilidades que ofrece el mercado así como los encargados de conducir las exoneraciones por emergencias, para la contratación de bienes y/o servicios, verifique que la información contenida en las especificaciones técnicas sean concordantes con las bases y el contrato, a efecto de evitar que su contenido durante la etapa de ejecución no genere duda en su interpretación y que los contratistas incumplan los compromisos pactados poniendo en riesgo el cumplimiento de los fines de la contratación, así como los intereses de la institución.	Pendiente

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
012-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	A Cenares: Que establezca e implemente procedimientos de supervisión y control a fin que los miembros de los comités de selección cumplan con las disposiciones emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - Osce, respecto a la absolución de las observaciones formuladas en el pronunciamiento, a efecto de integrar las bases adecuadamente.	Pendiente
012-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que para la elaboración de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, bases integradas y contratos, se precise con claridad el cómputo del plazo de la ejecución contractual, a fin de verificar el ingreso oportuno de los bienes a la entidad.	Pendiente
012-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que en las compras corporativas, el Centro de Adquisiciones y Donaciones, establezca plazos de presentación de los documentos que sustente la aprobación del listado de dispositivos médicos y entidades participantes, con el fin de que dichos documentos sean presentados de manera oportuna, y poder ejecutar el procedimiento de selección en la fecha prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad.	Pendiente
012-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer que el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Cenares, elabore una directiva interna, debidamente aprobada, en la cual se establezca la metodología a emplearse para el estudio de posibilidades que ofrece el mercado en la determinación del valor referencial, a fin de obtener mejores resultados y garantizar la pluralidad de postores y evitar dilaciones en su ejecución.	Pendiente
012-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	A Cenares: Disponer que en lo sucesivo se informe a las instancias que correspondan, sobre las postergaciones llevadas a cabo en los procedimientos de contratación; así como los motivos que los originaron, documentando todas las actuaciones y archivándolas en el respectivo expediente de contratación; con el fin de adoptar las acciones que fueran necesarias.	Pendiente
012-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	A Cenares: Disponer que el Centro de Programación y el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Cenares, establezcan mecanismos de control, con la finalidad de garantizar que el expediente de contratación contenga información uniforme, confiable e íntegra.	Pendiente
012-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	A Cenares: Remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, y al Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado, así como a las instancias que correspondan, los informes técnico y legal que sustentan la aprobación del listado de dispositivos médicos y otros productos para la compra corporativa, así como el listado de entidades participantes en la compra corporativa de dispositivos médicos y otros productos; conforme lo dispuesto en la resolución ministerial que aprueba dichos listados.	Pendiente

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
012-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Que el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Cenares, establezca lineamientos de publicación de los resultados de los procedimientos de selección en la plataforma del Seace, con el fin de ejercer un adecuado control; así como la supervisión correspondiente.	Pendiente
012-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Que el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Cenares, establezca procedimientos de control y supervisión de las bases para que los miembros de los Comités de Selección, verifiquen y contrasten que las bases administrativas no contengan errores materiales, con el fin de evitar posibles impugnaciones.	Pendiente
027-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que la Secretaria General, través de la Oficina General de Administración, y a su vez a la Unidad de Contabilidad, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, efectúe la transferencia financiera contable, para una adecuada revelación y presentación del rubro otros activos en los estados financieros de la Administración Central - Minsa, para los fines de la Cuenta General de la República, y de conformidad con lo dispuesto con la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" cierre contable 2016, y Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP N° 01 "Presentación de Estados Financieros".	Implementada
027-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Que la Secretaria General a través de la Oficina General de Administración, en coordinación con la Dirección General de Operaciones en Salud - Equipamiento y Mantenimiento, efectúe la transferencia financiera-contable, del Hospital San Juan de Dios de Pisco a la Dirección de Salud de Ica, para una adecuada revelación y presentación del rubro Propiedad Planta y Equipo en los Estados financieros de la Administración Central - Minsa, para los fines de la Cuenta General de la República, de conformidad con lo dispuesto con la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República", Cierre contable 2016, la NICSP N° 01 "Presentación de Estados Financieros", y NICSP N° 17 "Propiedad Planta y Equipo".	Implementada
027-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Que la Secretaria General, través de la Oficina General de Administración, y la Oficina de Abastecimiento (Control Patrimonial), en coordinación con la Oficina de Contabilidad, se revise las diferencias y los bienes faltantes, y efectúe la conciliación y análisis del inventario de bienes patrimoniales de la Entidad, y se ajuste las diferencias existente en el presente ejercicio, previa evaluación y autorización respectiva, para una adecuada presentación de la Situación Financieros de	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			conformidad con la NICSP N°01 "Presentación de Estados Financieros" y Directiva N°05-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición y Registro de los Bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales".	
027-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	4	<p>Que la Secretaria General, través de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, disponga:</p> <p>(i) La elaboración de instrumentos complementarios al nuevo Reglamento de Organización y Funciones ROF del Ministerio de Salud, como la modificación del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), y de la continuación del proceso de Tránsito al Régimen del Servicio Civil SERVIR, para la emisión e implementación de los nuevos instrumentos de Gestión, que reemplazarían al Manual de Organización y Funciones (MOF), Manual de Procedimientos (MAPRO), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y otros, para que se asigne responsabilidades específicas a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, respecto al Control de asistencia del Personal Serumista.</p> <p>(ii) La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestionar y realizar las coordinaciones necesarias para la emisión y divulgación de un Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia aplicable al personal Serumista en los Establecimientos de Salud de las distintas Redes del Ministerio de Salud, teniendo en cuenta, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio, así como también, la Normativa vigente aplicable; - Realice procedimientos de validación de los reportes de asistencia del Personal Serumista, recibida de las diferentes Redes a nivel nacional, como función inherente a su cargo; y, - A través de su personal, realice visitas inopinadas a los Establecimientos de Salud donde labora el personal Serumista. 	Pendiente
027-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	5	Que la Secretaria General, coordine el Seguimiento de transferencias Recursos transferidos a los Gobiernos Regionales e instituciones de salud, así como, la elaboración de normas internas que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales.	En proceso
028-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	1	<p>Que la Secretaría General, a través de la Dirección General de CENARES, se sirvan:</p> <p>(i) Revisar los procedimientos de custodia y almacenamiento de las existencias, especialmente de las vacunas y medicamentos;</p> <p>(ii) Evaluar los riesgos existentes sobre los almacenes, a fin evitar sinestros como el ocurrido el 18.10.2016, en los almacenes de Av. Independencia N° 1837, Distrito de El Agustino-Lima;</p>	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
028-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Que la Secretaría General, a través de la Dirección General de CENARES, se sirvan: - Registrar en los Activos e Ingresos de los Estados financieros del ejercicio 2017, la recuperación de la totalidad de las existencias siniestradas; - Considerar la Corrección de los Estados financieros del ejercicio 2016, siguiendo los criterios de la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Pendiente
028-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Que la Secretaría General, a través de la Dirección General de CENARES, se sirva disponer a la Oficina de Administración, a fin de que, la Oficina de Abastecimiento, Unidad de Almacén e Importaciones, Oficina de Contabilidad, se sirvan : (i) Regularizar las diferencias determinadas en los Inventarios físicos de Existencias al 31.12.2016, las cuales deben de ser verificadas e identificadas, y dar de baja de existencias faltantes; (ii) Se coordine con la Oficina de Administración el establecimientos de procedimientos para efectuar las conciliaciones mensuales, físicas y con los registros contables de los sistemas SIAF y SIGA; (iii) Sincerar los Saldos de la Situación Financiera, los cuales deben ser concordantes con los Inventarios Físicos al 31.12.2016., de conformidad con la Directiva N° 05-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición y Registro de los Bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", y la NICSP N° 01 Presentación de Estados Financieros.	En proceso
028-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	4	Que la Secretaría General, a través de la Dirección General de CENARES, se instruye al Centro de Gestión Administrativa (Control Patrimonial en coordinación con Contabilidad), se sirvan: (i) Regularizar las diferencias determinadas en los Inventarios físicos de Bienes al 31.12.2016, las cuales deben de ser verificadas e identificadas, y la baja de los bienes siniestrados; (ii) Se coordine con la Oficina de Administración para el establecimientos de procedimientos efectuar conciliaciones mensuales, físicas y con los registros contables de los sistemas SIAF y SIGA; (iii) Sincerar los Saldos de la Situación Financiera, los cuales deben ser concordantes con los Inventarios Físicos al 31.12.2016., de conformidad con la Directiva N° 05-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición y Registro de los Bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", y la NICSP N° 01 Presentación de Estados Financieros.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
028-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	5	Que la Secretaría General, a través de la Dirección General de CENARES, se instruye al Centro de Gestión Administrativa (Control Patrimonial en coordinación con Contabilidad), para la actualización del valor del terreno (tasación), y determinar su nuevo valor de la edificación a sus valores razonables, para la adecuada presentación de los saldos de la situación financiera, de conformidad con la Directiva n.° 002-2014-EF/51.01 "Metodología para la Modificación de la Vida Útil de Edificios Revaluación de Edificios y Terrenos" y la NICSP N° 17 Propiedad, Planta y Equipo.	En proceso
028-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	6	Que la Secretaría General, a través de la Dirección General de CENARES, se instruye al Centro de Gestión Administrativa (Control Patrimonial en coordinación con Contabilidad), se sirvan, actualizar al nuevo valor de la edificación a sus valores razonables, para la adecuada presentación de los saldos de la situación financiera, de conformidad con la NICSP N° 17 Propiedad, Planta y Equipo.	Pendiente
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2016	1	El Despacho Ministerial disponga, que la Secretaría General, a través de la Oficina General de Administración, realice las coordinaciones y dicte instrucciones a nivel jerárquico, a fin que los hechos de naturaleza legal comunicados por la Procuraduría Pública del MINSA, cuyo estado procesal corresponden a sentencia en primera instancia, segunda instancia o de casación/agravio constitucional, sean considerados como provisiones por la Oficina de Contabilidad, contengan datos precisos para una adecuada presentación de Estados Financieros de acuerdo con la NIC-SP N° 01 "Presentación de Estados Financieros", para los fines de la Cuenta General de la República. Asimismo, se realicen los ajustes pertinentes a fin que se corrija la sobrestimación de la provisión de la cuenta (2401.01).	Concluido
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de Diciembre de 2016	2	El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaria General, que a través de la Procuraduría Pública del MINSA, instruya al personal responsable sobre la exacta observancia de la calificación y cuantificación de las contingencias judiciales y extrajudiciales, en el marco de la NIC-SP19, para que cuantifiquen correctamente las pretensiones de los procesos legales a considerarse en cada calificación, en concordancia con la Resolución Directoral N° 005-2016-EF/51.01 de fecha 12 de febrero del 2016, que modifica la Directiva n° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información financiera, presupuestaria y complementaria del cierre contable para las Entidades Gubernamentales del estado para la elaboración de la Cuenta General de la República", (y sus posteriores modificaciones).	Concluido
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de Diciembre de	3	El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaria General, que a través de la Oficina General de Administración, realice las coordinaciones y dicte instrucciones a nivel jerárquico, a fin que los hechos de naturaleza legal comunicados por la Procuraduría Pública del MINSA; Demandas con importe	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	2016		material y sustento documentario, y con incertidumbres y riesgos existentes (NIC SP – 19), no solo se registren entre las "Cuentas de orden", si no que sean revelados por la Oficina de Contabilidad, en una nota de Contingencias, para una adecuada presentación de Estados Financieros de acuerdo con la NIC – SP N° 01 "Presentación de Estados Financieros", para los fines de la Cuenta General de la República"	
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2016	4	El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaria General, que a través de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, gestionar y realizar las coordinaciones necesarias para la actualización del Reglamento Interno de Trabajo, dentro de las actividades actuales del Ministerio de Salud, teniendo en cuenta, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio, así como también, la Normativa vigente aplicable; así como la Divulgación respectiva y adecuada de acuerdo a las políticas del Ministerio de Salud.	Concluido
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2016	5	El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaria General, que a través de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, realizar las coordinaciones necesarias para la revisión y análisis técnico, del Sistema Informático en uso para todos los procesos involucrados en el Procesamiento de Planilla de Remuneraciones y otros relacionados al personal; efectuar las gestiones ante la alta Dirección del MINSA, a fin de renovar su Sistema Informático, se corrijan se agilicen los procesos, se obtener un Sistema Informático Integrado, que elabore información más confiable libre de errores.	Concluido
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2016	6	El Despacho Ministerial disponga a la Secretaria General, que a través de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, efectuar las evaluaciones del ROF existente y las gestiones ante la alta Dirección del MINSA, para modificar la estructura orgánica, teniendo en consideración los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, antes expuestos.	Concluido
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2016	7	El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaria General que a través de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, efectuar las gestiones ante la alta Dirección del MINSA, para la elaboración y aprobación del Manual de Organizaciones y Funciones – MOF para la Oficina General de Recursos Humanos.	Concluido
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2016	8	El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaria General, que a través de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, efectuar las gestiones ante la alta Dirección del MINSA, para la elaboración y aprobación formal de las funciones y responsabilidades de cada uno de los trabajadores de Recursos Humanos.	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2016	9	El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaria General, que a través de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se revise la Normativa Interna actual que se encuentra desactualizadas, y se elabore y apruebe, Normativa que guíen los principales procesos que se desarrollan en esta área.	Concluido
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2016	10	El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaria General, que a través de la Oficina General de Administración, se dicte instrucciones a la Oficina de Tesorería, para que llevar una lista ordenada de los pensionistas que cobran por poder, la cual debe estar respaldada con los poderes originales o autenticados, según corresponda.	Concluido
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2016	11	<p>El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaria General, que a través de la Oficina General de Administración, se efectúen las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que, la Comisión de Trabajo en su conjunto se encargue a partir del ejercicio 2017, llevar a cabo las funciones inherentes a su cargo, debiendo realizar acciones administrativas de revisión, análisis y depuración caso por caso de los expedientes administrativos de multas teniendo en cuenta las de mayor antigüedad que se encuentran para el saneamiento contable, poniendo énfasis en las Cuentas 1201.99 Provisión de cobranza Dudosa cuyo saldo al 31/12/2016 es de S/. 3, 284,600.99 y de la Cuenta 1202.99 Provisión de Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación, cuyo saldo al 31/12/2016 es de S/. 44,214,510.85. Según el estado Situación de las acreencias al 31/12/2016, están para saneamiento contable y castigo el importe de S/. 6,257,696.82 por concepto de multas administrativas, cuya antigüedad, ya excedieron los plazos señalados en las normas legales del Procedimiento Administrativo Ley n.° 27444. Esta acción se debe realizar en forma periódica, durante el año con la finalidad de que este saldo no se incremente en los posteriores ejercicios; y sea inmanejable su control. • Que, la Dirección General de Administración, solicite el Informe Técnico Contable detallado y sustentado de las funciones que realiza la Comisión Técnica de Trabajo, en promedio 02 veces al año; a fin de sincerar el saldo de las Cuentas Contables 1201.99 Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación y 1202.99 Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación cuyo saldo se encuentra incrementado por obligaciones pendientes de cobro de ejercicios muy antiguos. Una provisión no puede estar en el saldo de la cuenta por cobrar en forma definida. La naturaleza de las cuentas por cobrar es un activo exigible de pronta recuperación dentro del año. 	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> • Que, la Dirección General de Administración, coordine y adopte acciones inmediatas con la Presidenta de la Comisión de Trabajo con la Dirección Ejecutiva de Contabilidad y la Dirección Ejecutiva de Cobranzas y Ejecución Coactiva, para que adopten de manera conjunta las funciones de sinceramiento contable de esta cuenta. Y que para futuros ejercicios contables refleje un saldo real. • Que, la Dirección General de Administración, solicite un informe detallado y actualizado del Estado Situacional de las Cobranzas que se encuentran en el despacho del Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, estos informes deberán solicitarlo mínimo 2 veces al año, con la finalidad de saber la situación real de las cobranzas exigidas coercitivamente y determinar qué medidas cautelares están aplicando para el recupero de las acreencias. Con la finalidad de saber cuánto es lo que recauda como ingreso para la Entidad; y cuanto se le abona por comisión para la recuperación de la cartera pesada y determinar el costo beneficio. Esta situación lo debe determinar la Administración. • Que, la Dirección Ejecutiva de Cobranzas y Ejecución Coactiva, realice el trámite del castigo directo e indirecto inmediatamente después, de haberse efectuado el registro contable de la provisión para cuentas de cobranza dudosa; debiendo organizar toda la documentación que sustente el castigo directo e indirecto y proyectar la Resolución que lo autoriza. • Que, la nueva Dirección Ejecutiva de Cobranzas y Ejecución Coactiva, se encargue de realizar un Levantamiento de Información, mediante un inventario de los expedientes administrativos, con toda la documentación que respalden las multas que se encuentran en cartera; debiendo indicar la situación en que lo recibe de manera individual cada expediente. Debiendo de emitir un informe pormenorizado y fundamentado a la Dirección General de Administración. • Que, la Dirección General de Administración, convoque a concurso para la designación del Ejecutor Coactivo y de los auxiliares coactivos, con la finalidad de recibir y diligenciar los expedientes que se encuentran en poder del Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, a quien se le solicitara un inventario debidamente detallado y fundamentado para evitar cualquier faltante o pérdida de los expedientes administrativo de multas, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cobranza y Ejecución Coactiva. • Que, la Dirección Ejecutiva de Cobranzas y Ejecución Coactiva, solicite información detallada al Procurador Público del Ministerio de Salud, la frecuencia será en promedio 2 veces al año, respecto a los expedientes administrativos que se encuentran en el Poder Judicial, y que están a su cargo para la defensa de los intereses de la Entidad, para determinar su situación real y determinar cuánto es lo que 	

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>ha recaudado a través de los juicios ganados o los juicios que se han perdido porque esta información tiene vital importancia para el castigo indirecto de esta cuenta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que, la Dirección General de Administración, coordine con las áreas responsables Cobranzas, Contabilidad, Tesorería y Asesoría Jurídica con la finalidad que brinden todo el apoyo necesario a la Comisión Técnica de Trabajo en la labor del sinceramiento contable. 	
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2016	14	<p>El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaria General, que a través de la Oficina General de Administración, se efectúen las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que, el Funcionario a cargo de DIGEMID, se encarguen de coordinar con el Jefe de Asesoría Jurídica, para que supervise, controle y monitoree la calidad del trabajo que desempeña los especialistas legales a su cargo, con la finalidad de que pongan mayor diligencia, control y cuidado en evaluar los plazos en la presentación de los Recursos Administrativos interpuestos por los administrados, contra las Resoluciones Directorales de Multa. Que se refleje calidad y eficiencia en la función que desempeñan porque ello denota la Gestión Administrativa que realizan. • Que, el funcionario Asesor Jurídico supervise, verifique y evalúe la calidad del trabajo desempeñado por el personal legal, encargado de revisar los Recursos Administrativos, debiendo tener presente que son 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del acto que se desea impugnar para ejercer su derecho. Una vez vencidos los plazos se perderá el derecho a articularlos quedando firme la Resolución de Multa, que se deseaba impugnar. Para que se prosiga con la cobranza en forma inmediata. 	Concluido
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2016	15	<p>El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaria General, que a través de la Oficina General de Administración, la Oficina de Abastecimiento informe a la Oficina de Contabilidad, la situación real de los proveedores sobre la validez de los saldos que estos muestran al cierre del ejercicio 2016. Con este reporte, Contabilidad proceda a regularizar o ajustar sus registros al 31.12.2016.</p>	Concluido
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2016	16	<p>El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaría General, que a través de la Oficina General de Administración, la Oficina de Abastecimiento, Unidad de Almacén e importaciones, se sirvan regularizar las diferencias existentes, las cuales deben de ser verificadas e identificadas y se sirva regularizar a la brevedad posible, entendiéndose que también coordine con la Oficina de Contabilidad para el establecimiento de sus conciliaciones mensuales, físicas y por sistemas SIAF y SIGA.</p>	Concluido
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno		<p>El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaria General, se efectúe lo siguiente: (a) Que la Oficina General de Administración y la Oficina General de Tecnología de la Información, coordinen para que la</p>	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	al 31 de diciembre de 2016	17	Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Soporte y Telecomunicaciones, proceda a la codificación de cada componente los Servidores Informáticos, de acuerdo a los lineamiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN y el MEF; (b) que la Oficina de Contabilidad, obtenga la codificación de cada componente los Servidores Informáticos; corrija los registros contables, clasifique los servidores Informáticos en Activo fijo y Activos intangibles (software), según corresponda calcule la depreciación y amortización que corresponda, y ajuste los activos y gastos.	
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2016	18	El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaria General, que la oficina General de Administración, determine que : (a) El comisionado que tenga más de una rendición, no se considere en la comisión de servicio; (b) El comisionado que no cumpla, se le aplique los procesos administrativos disciplinarios a través de Recursos Humanos; (c) Deben hacer cumplir lo que señala la Directiva Administrativa N° 173-MINSA-OGAS-V.03 Numeral 6.6.13, a los comisionados que no cumple la rendición, de acuerdo su fecha de vencimiento; (d) Controlar y realizar el seguimiento de la rendición de los Viáticos otorgados correspondiente a años anteriores; (e) Mejorar el control de análisis de viáticos otorgado, a fin que cuente con un informe oportuno y detallado, el cual se visualice los movimientos por cada comisionado.	Concluido
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2016	19	El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaria General, que a través del Jefe de la Dirección General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, se realice el seguimiento de la ejecución del gasto de cada uno de los proyectos suscritos en los convenios por el Ministerio de Salud, acciones oportunas a las entidades receptoras de los recursos del Estado, cumplan con las disposiciones señaladas en la Ley n.° 30372, Ley del Presupuesto para el año Fiscal 2016, y los Convenios Cláusulas Séptima y Octava.	Concluido
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2016	1	El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaria General, que a través de la Dirección de Salud II Lima Sur, disponga el estricto cumplimiento de la normativa dl sistema nacional de inversiones y sus modificaciones efectuadas y se cumpla con efectuar la verificación de la viabilidad de este Proyecto en vía de regularización.	Concluido
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de Diciembre de 2016	2	El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaria General, que a través de la Dirección de Salud II Lima Sur, emita una Directiva recordando al personal de las áreas involucradas, que los adelantos de Materiales se efectúan en base al Cronograma de Adquisición de Materiales y en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-79-VC	Concluido
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de	5	El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaría General, que a través de la Dirección de Salud II Lima Sur, se efectúe las coordinaciones del caso a nivel del Despacho Ministerial a fin se pueda gestionar,	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	2016		oportunamente las transferencias presupuestarias correspondientes.	
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2016	6	El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaria General, que a través de la Dirección de Salud II Lima Sur, efectúe las coordinaciones del caso a nivel del Despacho Ministerial, a fin se pueda gestionar oportunamente las transferencias presupuestarias correspondientes.	Concluido
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2016	7	El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaria General, que a través de la Dirección de Salud II Lima Sur, también considere efectuar las coordinaciones del caso a nivel del Despacho Ministerial, a fin se pueda gestionar las transferencias presupuestarias correspondientes, para financiar el contrato de la Supervisión de esta obra, paralizando a la fecha por falta de financiamiento.	Concluido
029-2017-3-0044	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2016	8	El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaria General, que a través de la Dirección de Salud II Lima Sur, disponga el estricto cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Inversiones Pública y sus modificaciones efectuadas y se cumpla con efectuar la verificación de la viabilidad de este Proyecto en vía de regularización.	Concluido
029-2017-3-0044	Informe sobre los viáticos otorgados al 31 de diciembre 2016	1	El Despacho Ministerial disponga a través de la Secretaría General, para que la Oficina General de Administración, disponga: a) El comisionado que tenga más de una rendición, no se considere en la comisión de servicio b) El comisionado que no cumpla, se le aplique los procesos administrativos disciplinarios a través de Recursos Humanos c) Deben cumplir lo que señala la Directiva Administrativa n.° 173-MINSA-OGAS-V.03 Numeral 6.6.13 a los comisionados que no cumplen la rendición, de acuerdo su fecha de vencimiento. d) Controlar y realizar el seguimiento de la rendición de los viáticos otorgados correspondiente a años anteriores; Mejorar el control de análisis de viáticos otorgados, a fin que cuente con un informe oportuno y detallado, el cual se visualice los movimientos por cada comisionado.	Concluido
029-2017-3-0044	Informe sobre los viáticos otorgados al 31 de diciembre 2016	2	El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaría General, que la Oficina General de Administración, determine que: a) El comisionado en el formato que suscribe, anote la fecha de su rendición de cuenta, (en varios casos no tienen fecha), y que Control Previo, en los documentos que recibe, selle con cargo y fecha lo recibido. b) Es importante considerar en la Directiva Administrativa para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos, se incorpore que el comisionado adjunte en las rendiciones de cuentas,	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			informe documentado del trabajo y comisión servicio, encargada. c) Planificar o programar, con fechas de los viajes y servicios. d) Que exista mayor diligencia en el registro contable de los viáticos y que el profesional que registra, debe colocar, hecho por, revisado y la respectiva fecha.	
029-2017-3-0044	Informe sobre la Cartera de Cobranzas al 31 de diciembre de 2016	1	Que, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, tome conocimiento de las conclusiones que se indican en el presente informe, que da lugar a las siguientes recomendaciones para su debida implementación: a) Que, la comisión técnica de trabajo encargado del saneamiento contable en coordinación con la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva y la Directora Ejecutiva de Contabilidad tomen las medidas necesarias, para que le den un tratamiento especial y preferencial a la Cartera de Difícil Gestión de las cuentas por cobrar; a fin de determinar su reclasificación porque las cuentas de provisiones de cobranzas dudosas que se han incrementado considerablemente en el ejercicio 2016 por las reversiones de las Notas de Contabilidad N°991-1243-1245 por el importe total de S/. 35,686,038.89 b) Que, la Dirección Ejecutiva de Contabilidad, disponga se revele, en las Notas a los Estados Financieros las incidencias más significativas producidas en los saldos, debiendo de revelar las cuentas por cobrar de los ejercicios anteriores, indicando las gestiones de cobranza aplicados, para efectuar las provisiones de las cuentas por cobrar en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N°014-2016-EF/51.01 de fecha 30/11/2016, referidos al cierre de los Estados Financieros del año 2016 para los fines de la Cuenta General de la República. En las Notas a los Estados Financieros del ejercicio 2016 no lo han hecho. Explican en forma muy sencilla y en forma general la conformación de las cuentas por cobrar y sus respectivas provisiones y estimaciones contables. c) Que, la Dirección Ejecutiva de Contabilidad y la Dirección Ejecutiva de Cobranzas y Ejecución Coactiva, coordinen para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para del Sector Público; así como de los fundamentos legales, antes de proceder a los ajustes contables en un periodo y luego en el siguiente ejercicio nuevamente los incorporen. Extornando el ajuste de S/. 35,686,038.89 d) Que, la Dirección Ejecutiva de Cobranza y Ejecución Coactiva, a partir del ejercicio 2017 aplique una Política de Cobranza más eficiente y dinámica que conlleve a la simplificación de procedimientos burocráticos, que estancan el proceso normal de cobranzas. Que dé como resultado el incremento de la recuperación de las cobranzas sea mucho mayor que la del año 2016. Ya que ello mide la gestión que	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			desempeñara a futuro. Para este logro todo el personal a su cargo debe comprometerse en esta función con responsabilidad y resultado en el corto periodo. Porque la naturaleza de las Cuentas por Cobrar es un activo exigible cuya recuperación, es un derecho legal para la entidad.	
029-2017-3-0044	Informe sobre la Cartera de Cobranzas al 31 de diciembre de 2016	3	Que, la Dirección General de Administración coordine con la Dirección Ejecutiva de Abastecimiento, y le solicite una información actualizada de las situación en que se encuentran los contratos de arrendamiento y las adendas respecto a su vigencia y en relación al control que realiza a través de los comprobantes de pago, de los Depósitos entregados en Garantía por la Entidad por el alquiler de los inmuebles que tiene el MINSA para sus dependencias de Salud. Está Información debe ser proporcionada oportunamente a la Dirección Ejecutiva de Contabilidad a su solicitud, con la finalidad que sean expresados en los saldos contables de la Cuentas por Cobrar Diversas al finalizar cada ejercicio.	Concluido
029-2017-3-0044	Informe sobre la Cartera de Cobranzas al 31 de diciembre de 2016	4	Que, la Dirección General de Administración, brinde el apoyo necesario a nivel informático, debiendo de poner en uso el Software para cobranzas, que le permita contar con información actualizada y oportuna por cada administrado de la situación en que se encuentran las cobranzas, así como de dotar el personal que sea necesario para el seguimiento de los expedientes administrativos que se encuentran en la diferentes instancias e impulsar las diligencias para que se prosiga con la cobranza; asimismo capacitar al personal que labora en la Dirección Ejecutiva de Cobranza y Ejecución Coactiva, en materia de créditos y cobranzas para el cumplimiento de sus metas que es la recuperación oportuna de las cobranzas.	Concluido
029-2017-3-0044	Informe sobre la Cartera de Cobranzas al 31 de diciembre de 2016	5	Que, la Dirección Ejecutiva de Cobranzas y Ejecución Coactiva, establezca la política de Cobranza y que sea revelada en las Notas a los Estados Financieros, al final de cada ejercicio contable. Es muy importante que esta información le proporcione a la Dirección Ejecutiva de Contabilidad antes que elabore las Notas a los Estados Financieros al Final de ejercicio contable, para el cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N°014-2016-EF/51.01 de fecha 30/11/2016 "Presentación de Información Financiera, presupuestaria, y Complementaria del cierre contable por las entidades gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la República". Texto Ordenado de la Directiva N°004-2015-EF/51.01	Concluido
029-2017-3-0044	Informe sobre la Cartera de Cobranzas al 31 de diciembre de 2016	6	Que, la Dirección General de Administración, solicite un informe detallado en forma trimestral al Procurador Público del Ministerio de Salud, para que informe el Estado Situacional en que se encuentran los expedientes judiciales, provenientes de expedientes de cobranzas. Este informe es muy	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			importante porque en su poder está la cartera de difícil gestión y para el año 2016, representó el importe de S/. 7,272, 925. 00 que se encuentran en proceso judiciales. No existe información acerca de los juicios ganados o perdidos para el Ministerio de Salud.	
029-2017-2-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	12	<p>El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaría General, que a través de la Oficina General de Administración, se efectúen las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que, la Oficina General de Administración, gestione ante la Secretaria General del Ministerio de Salud, la Resolución Ministerial, debidamente aprobada y con el anexo correspondiente para que se efectúe el saneamiento contable, de las 16 Resoluciones Directorales de Multas impuestas por DIGEMID a las personas naturales, que se encuentran fallecidas y que provienen de años muy antiguos, que datan de los años 1999, al 2002, 2004, 2005, 2013 al 2015 por el importe de S/. 519 365.00, respecto a las acreencias que se encuentran en condición de incobrabilidad y que al 31/12/2016, siguen formando parte del saldo de la cuenta; no obstante el tiempo transcurrido para el saneamiento. La finalidad es mostrar saldos confiables, veraces y transparentes de las Cuentas por cobrar, debido a que pertenece al rubro del Activo Exigible en los Estados Financieros. • Que, la Oficina de Contabilidad, una vez aprobada la Resolución Ministerial del saneamiento contable proceda, a realizar el saneamiento contable por el importe de S/. 519, 365.00 de la cuenta 1202.99 Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación. • Que, la Oficina General de Administración, adopte las medidas necesarias para que en forma conjunta la Dirección Ejecutiva de Cobranzas y Ejecución Coactiva, Dirección Ejecutiva de Contabilidad y la Dirección Ejecutiva de Tesorería; brinden la información necesaria a la Comisión Técnica de Trabajo, para llevar a cabo el proceso de saneamiento contable, bajo responsabilidad del cargo que representan. Porque así como está la observación existen diversas situaciones, que se encuentran para el saneamiento contable • Esta observación, va a ir dirigida a la Dirección Ejecutiva de Cobranzas y Ejecución Coactiva, Dirección Ejecutiva de Contabilidad y a la Comisión Técnica de Trabajo. 	Concluido
029-2017-2-0044	Carta de Control Interno al 31 de Diciembre de 2016	13	<p>El Despacho Ministerial disponga, a la Secretaria General, que a través de la Oficina General de Administración, se efectúen las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que, los funcionarios a cargo de las Direcciones de DIGEMID – DIGESA, adopten las medidas correctivas inmediatas, bajo responsabilidad funcional del cargo que representan para que solucionen este problema el expedir Resoluciones Directorales de Multa con un atraso de 02 años en promedio; 	Concluido

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>porque de seguir con esta situación se está ocasionando un perjuicio económico a la Entidad, evitándose recaudar ingresos que se general a través de las Multas Administrativas debido a la inoperancia de gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que, los Funcionarios a cargo de las Direcciones de DIGEMID – DIGESA, partir del presente ejercicio 2017, bajo responsabilidad funcional de sus cargos ordene al personal que se encargan de expedir las Resoluciones de Multa, para que lo realicen con diligencia y prontitud respetando los plazos que indica la Ley de Procedimientos Administrativos. Para que se proceda en forma inmediata al cobro de la misma por parte de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva. • Que, los funcionarios a cargo de las Direcciones de DIGEMID – DIGESA se reúnan con carácter de urgencia con la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, con la finalidad de poner en su conocimiento las causas que originan esta observación , y le planteen las limitaciones que afrontan día a día para que les dé apoyo necesario sean en personal, logística y se le brinde una solución; porque todos los funcionarios Públicos y Servidores Públicos, forman un solo equipo al servicio de la entidad que es el Ministerio de Salud. 	
029-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	1	<p>Que la Secretaria General, a través de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, disponga:</p> <p>(i) La elaboración de instrumentos complementarios al nuevo Reglamento de Organización y Funciones ROF del Ministerio de Salud, como la modificación del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), y de la continuación del proceso de Tránsito al Régimen del Servicio Civil SERVIR, para la emisión e implementación de los nuevos instrumentos de Gestión, que reemplazarían al Manual de Organización y Funciones (MOF), Manual de Procedimientos (MAPRO), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y otros, para que se asigne responsabilidades específicas a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, respecto al Control de asistencia del Personal Serumista.</p> <p>(ii) La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestionar y realizar las coordinaciones necesarias para la emisión y divulgación de un Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia aplicable al personal Serumista en los Establecimientos de Salud de las distintas Redes del Ministerio de Salud, teniendo en cuenta, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio, así como también, la Normativa vigente aplicable; - Realice procedimientos de validación de los reportes de asistencia del Personal Serumista, recibida de las diferentes Redes a nivel nacional, como función inherente a su cargo; y, - A través de su personal, realice visitas inopinadas a los Establecimientos de Salud donde labora el 	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			personal Serumista.	
029-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	2	Que la Secretaria General, coordine, el Seguimiento de transferencias Recursos transferidos a los Gobiernos Regionales e instituciones de salud, así como, la elaboración de normas internas que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales.	En proceso
042-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que la Secretaria General del Minsa adopte las acciones necesarias para que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano técnico encargado de las contrataciones implemente procedimientos de supervisión y control, a fin que el personal que participe en labores técnico administrativas encargados de conducir las contrataciones directas por emergencias, para la contratación de bienes y/o servicios, realice oportunamente lo siguiente: Se cumpla con los procedimientos para las contrataciones directas, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Efectúe previamente la revisión de las especificaciones técnicas remitidas por el área usuaria, a efecto que su contenido sea concordante con los fines por los cuales se está tramitando la contratación; a fin de evitar que éstos sean reformulados durante el proceso de contratación y afecten la oportunidad de la compra. Que la cantidad esté debidamente sustentada, garantizando que la finalidad pública se cumpla. Brindar asistencia técnica al área usuaria, a fin que las actividades sean ejecutadas con inmediatez y responsabilidad, y que las adquisiciones y el abastecimiento de los bienes, se lleven a cabo dentro del plazo de la emergencia señalado en los dispositivos legales.	En proceso
042-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Al Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud Evalúe la pertinencia de distribuir los veintitrés (23) módulos de emergencia equipados expandibles que se encuentran en el almacén de la empresa SAVAR Agentes de Aduanas S.A.C., ubicado en la Av. Néstor Gambeta n.º 9990 - Callao, a las Direcciones Regionales de Salud - Diresas, Gerencias Regional de Salud - Geresas, a fin que de presentarse una emergencia, dichas dependencias de manera oportuna puedan distribuir a los establecimientos de salud que requieren potenciar su infraestructura y su capacidad de respuesta. Asimismo, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud - Digerd, previamente a su distribución, efectúe las coordinaciones del caso con los Titulares de las Diresas y Geresas, a fin que éstas se comprometan a contar con los ambientes acondicionados para su	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			almacenamiento y custodia, con la finalidad de evitar que los módulos se deterioren. Realice las coordinaciones con la dirección general del Hospital Nacional Cayetano Heredia, sobre los módulos que no vienen siendo utilizados debiendo tomar en cuenta su uso asistencial, además que evalúe de ser necesario, la disposición para la utilización de los equipos que se encuentran ubicados en el almacén central del citado nosocomio, teniendo en cuenta su vigencia tecnológica. Asimismo, efectúe la constatación física de los ciento treinta y cinco (135) equipos que forman parte de los doce (12) módulos entregados al Hospital Nacional Cayetano Heredia, y que fueron asignados a los Centros de Salud: México, Huertos de Manchay, José Gálvez, 10 de Octubre y Señor de los Milagros, para garantizar que los bienes asignados estén cumpliendo sus fines asistenciales de fortalecer y mejorar la atención integral de las personas que allí se atienden y evitar su deterioro.	
042-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que la Secretaría General del Minsa adopte las acciones necesarias para que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, implemente procedimientos de supervisión y control, a fin que el personal que participe en labores técnico administrativas encargados de conducir las contrataciones directas por emergencias, para la contratación de bienes y/o servicios, cumplan con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - Seace, la documentación relacionada con la aprobación de las contrataciones directas dentro del plazo establecido en la normativa de contrataciones.	Implementada
045-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, establezcan formalmente mecanismos de control para la estandarización del formato de acta de conformidad y recepción de bienes y/o servicios respectivamente, con la finalidad que los mismos cumplan o se adecuen a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, bases del procedimiento de selección, y de conformidad a las cláusulas contractuales.	En proceso
045-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer que la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, establezcan lineamientos de supervisión y control, para cautelar que la contratación de bienes y servicios del procedimiento de contratación directa (ante una situación derivada de una emergencia sanitaria), se realice en estricto cumplimiento a la normativa de contrataciones del Estado, desde el requerimiento, hasta la culminación del contrato, a efectos de garantizar que la Entidad obtenga bienes y/o servicios, en forma oportuna.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
045-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer que la Oficina General de Administración en coordinación con el director ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento, implementen mecanismos de control de calidad, a fin de verificar que el contenido del formato de Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, consigne información confiable.	Implementada
045-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Que se coordine con las Direcciones Regionales de Salud – Diresas y Gerencia Regional de Salud – Geresas de Tumbes, Piura, Loreto y La Libertad, a fin de recomendarles que los contenedores y Ptard sin uso, que no cuentan con un adecuado almacenamiento, sean ubicados en ambientes apropiados para una custodia eficiente, realizando el seguimiento respectivo para evitar el deterioro de los mismos.	Pendiente
045-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Disponer que la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, implementen un formato de índice a los expedientes de contratación, en el cual se consigne el detalle de todas las actuaciones referidas al procedimiento de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato.	Implementada
045-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Disponer que la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, estandaricen formatos para la elaboración de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes (para el manejo de residuos sólidos), el cual debe contener las exigencias establecidas de las Normas Técnicas de Salud en la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.	En proceso
045-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Disponer que la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, implementen mecanismos de control, respecto al formato n.° 02 solicitud y aprobación de expediente de contratación, el mismo que deberá contener toda la información requerida.	Implementada
045-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	12	Disponer que la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, implementen mecanismos de control, respecto al contenido de las actas de conformidad, la cual deberá contener la totalidad del detalle de las características técnicas del bien que ingresa al almacén de la Entidad.	Implementada
045-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	13	Disponer que la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, implementen mecanismos de control, respecto al contenido de las actas de conformidad, la cual deberá contener la totalidad del detalle de las características técnicas del bien que ingresa al almacén de la Entidad.	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
047-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	A la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, que implemente lineamientos y procedimientos de control y supervisión, respecto al proceso de contratación de locadores de servicios (servicio de terceros), a fin que estos se efectúen de manera oportuna, cumpliendo con lo establecido por la correspondiente normatividad presupuestaria y de contrataciones del Estado.	Pendiente
287-2017-CG/MPROY	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Al Despacho Ministerial: Disponer la formulación de instructivos para que regulen los procesos de absolución de consultas de tal forma de facilitar la continuidad en la ejecución de la obra en el plazo señalado, determinando las responsabilidades y plazos que deben cumplir las instancias ejecutoras, consultoras, revisoras y de aprobación.	Inaplicable por causal sobreviniente
287-2017-CG/MPROY	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Al Despacho Ministerial: Disponer la elaboración de lineamientos para el mecanismo de verificación de los pagos a cuenta por la adquisición de equipamiento médico, con el objetivo de generar el pago adecuado, control de las cartas fianzas y pólizas de seguro contra todo riesgo, debiendo ajustarse a la normatividad vigente.	En proceso
287-2017-CG/MPROY	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Al Despacho Ministerial: Disponer se emitan lineamientos para la autorización y ejecución de trabajos del expediente técnico por terceros que son de responsabilidad del contratista y la cautela el pago; poniéndose énfasis en los controles de calidad y los plazos de su ejecución.	En proceso
287-2017-CG/MPROY	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Al Despacho Ministerial: Disponer que los documentos de gestión interna, se incorporen disposiciones específicas respecto al análisis y evaluación de los adicionales de obra por las unidades competentes para garantizar la responsabilidad de los encargados dentro de los alcances previstos en la normativa de contrataciones.	Inaplicable por causal sobreviniente
287-2017-CG/MPROY	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Al Despacho Ministerial: Disponer a las unidades de ejecución de los proyectos de inversión tengan en cuenta que los proyectos de infraestructura hospitalaria se formulen y ejecuten acorde a la normativa aplicable de diseño, para garantizar los niveles de servicios adecuados que garanticen la vida útil del proyecto y generar procedimientos de control para monitorear su ejecución.	Inaplicable por causal sobreviniente
287-2017-CG/MPROY	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Al Despacho Ministerial: Disponer la elaboración de procedimientos técnicos que permitan exigir a la supervisión la participación de sus especialistas de acuerdo al contrato y las acciones a seguir en caso de incumplimiento.	En proceso
287-2017-CG/MPROY	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Al Despacho Ministerial: Elaborar procedimientos de control de archivo documentario que contemple las autorizaciones y entrega de información de acuerdo a la normatividad vigente.	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	AL 30 DE JUNIO DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
312-2017CG/SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la Dirección General de Operaciones en Salud en coordinación con las unidades administrativas de los órganos desconcentrados: Direcciones de Gestión de Redes Integradas de Salud de Lima Norte Lima Centro, Lima Este y Lima Sur, tome en consideración la incorporación dentro del Manual de Organización y Funciones, procedimientos que permitan la supervisión, monitoreo y control de los procesos a fin de garantizar que se cumpla con el objetivo de la contratación así como lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigente.	Pendiente
312-2017CG/SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Al Despacho Ministerial: Disponer que los bienes adquiridos para el "Plan bienvenidos a la vida" que se encuentran en los almacenes de la DISA II LS, Redes de Salud y los Centros de Salud, sean materia del respectivo análisis técnico sanitario para determinar la pertinencia de su uso y distribución de acuerdo con las políticas y planes del MINSA, en beneficio de la población neonatal; caso contrario, deberá realizarse el deslinde de responsabilidades, así como las acciones necesarias para el resarcimiento económico.	Pendiente
312-2017CG/SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Al Despacho Ministerial: Realizar la aprobación de disposiciones y acciones necesarias que garanticen la implantación del sistema de control interno de las Redes Integrales de Salud de Lima, que cautelen y fortalezcan el sistema administrativo contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción y se eviten situaciones reportables como resultado de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con las contrataciones de bienes por parte de las unidades orgánicas de administración.	En Proceso
312-2017CG/SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización cautele que la asignación de recursos destinados a la implementación de planes de salud se efectúe prioritariamente a través de programas presupuestales, que permitan realizar la supervisión y control de los objetivos y metas.	En proceso